eduardo acosta hermoso

ANALISIS HISTORICO de la O.P.E.P.

Por amor a tu tierra...

CUIDALOS

¡NO LOS DESTRUYAS!

PORTADA: JOSE BENITEZ

IMPRESO: TALLERES GRAFICOS UNIVERSITARIOS

eduardo acosta hermoso

análisis histórico de la o. p. e. p.

universidad de los andes
facultad de economía
mérida - venezuela 1969

PRINTED IN VENEZUELA
IMPRESO EN VENEZUELA

TALLERES GRAFICOS UNIVERSITARIOS / MERIDA

prólogo del autor

Muchos soles han salido y se han puesto desde el 14 de setiembre de 1960, fecha del nacimiento de la Organización de Países Exportadores de Petróleo O.P.E.P. en Baghdad, Irak. He sustentado siempre la opinión de que la O.P.E.P. marca un punto de flexión en la historia del comercio internacional del petróleo y hasta en el mismo comercio internacional tomado en su totalidad. Para la gran mayoría de los que participan en dicho intercambio petrolero esta situación todavía no es suficientemente aparente por cuanto la O.P.E.P. apenas lleva unos pocos años en funcionamiento. Y es difícil apreciar sus resultados a corto plazo. Para la gran mayoría del público mundial y aún para la opinión de los países de donde emerge la O.P.E.P. como organismo internacional, ésta permanece todavía en una penumbra que no permite mostrar sus buenas y malas cualidades y, por ello, mucho se dice y se comenta sobre ella aunque con poco o ningún fundamento. El "Análisis Histórico de la O.P.E.P." cuya primera parte sale ahora a la luz, lleva como objetivo primordial dar a conocer la Organización a todos aquellos que ya tienen un interés determinado con respecto a ella. Pero también a los otros que, por no estar metidos diariamente en el acontecer petrolero, tienen poca información sobre la O.P.E.P. y pueden juzgar con menos seguridad y certidumbre sobre sus fines, sus metas y objetivos, su estrategia y su táctica y sobre los resultados obtenidos hasta hoy en día.

Nuestro análisis será desapacionado y objetivo. Señalaremos virtudes y errores siempre con afán de crítica constructiva y teniendo como polo de dirección el hacer conocer la verdad sobre los hechos. No podremos, por esto, escapar a la necesidad de mencionar algunos nombres. Lo haremos con el deseo de hacer la debida justicia y de antemano pedimos excusas si nuestro análisis puede herir susceptibilidades personales. No es nuestra intención ofender, pero la historia se debe escribir con caracteres firmes y serios y ella no acepta tergiversaciones que oscurezcan la verdad. Por lo demás, trataremos en todo momento de utilizar los documentos que han quedado escritos para la posteridad, tanto de la O.P.E.P. misma como de otros medios que con ella han estado relacionados, sean del sector privado de la industria petrolera o de medios de opinión pública que se especializan en la cuestión petrolera.

Nuestro análisis histórico está dividido en dos partes. Una primera, la presente, que va hasta la III Conferencia de la O.P.E.P. en Teherán recién terminado el 3er. Congreso Arabe Petrolero celebrado en Scandariya (Alejandría) que podría ser quizás menos objetiva que la siguiente, por cuanto todavía subsistía la emoción de los primeros eventos ocurridos en la formación de la Organización y porque aún se estaba a escasos años de su fundación y no se había podido todavía apreciar los primeros resultados en toda su amplitud. La segunda parte llegará hasta la Conferencia de Kuwait celebrada del 4 al 8 de diciembre de 1966 y que se reconoce como la XII Conferencia, es decir, un período bastante mayor que el cubierto para la primera parte y que, por tanto, permite una mayor profundización de los hechos por cuanto fué en este período cuando ocurrieron las cuestiones más vitales y fundamentales de la Organización.

El autor no reclama para sí ningún mérito ni quiere hacer ninguna reivindicación personal. El valor de lo que escribe viene dado por el hecho de que tomó parte efectiva en varias de las Conferencias de la O.P.E.P. como servidor del Estado Venezolano y de que ha permanecido en constante como los miembros de la O.P.E.P. con el fin de conocer de cerca su evolución y su acción. Esto ha sido posible también en buena parte, por la amplitud de las personas que han estado al frente de la cosa pública que le han permitido al autor el acceso a la información relativa a la O.P.E.P. en el Ministerio de Minas e Hidrocarburos y se debe mencionar entonces a Juan Pablo Pérez Alfonzo, a Manuel Pérez Guerreo y ahora a José Antonio Mayobre y, desde luego, a Julio César Arreaza. De igual

modo, a Alirio Parra y a César Balestrini quiénes siempre han mantenido las puertas abiertas para el autor en sus respectivas oficinas ayudando con sus apreciaciones personales y con sus consejos.

De cara al exterior, el autor se siente honrado de haber estrechado la mano de hombres íntegros de otras latitudes que coadyuvaron en formar la O.P.E.P. y que han dejado detrás de sí una huella imposible de borrar. Puede ser el quehacer político los haya eliminado de la acción y de la gestión actual y que por eso no estén en las primeras planas de los diarios y de las publicaciones petroleras, pero aún en caso de que no puedan regresar a esa gestión y quiera Dios que no sea así, su actuación y su pensamiento han quedado plasmados para la posteridad. Las naciones subdesarrolladas exportadoras de petróleo les recordarán con verdadero cariño porque dieron todo lo que tenían en pro de sus propios países, de sus conciudadanos y de la O.P.E.P. Hablo de Abdalla H. Tariki a quien considero, en lo personal, mi hermano de sangre y en lo público uno de los hombres más valiosos que ha tenido el mundo árabe. Su lucha pública es bien conocida desde su posición como Director de la Oficina de Minas y Petróleo de Arabia Saudita y posteriormente como Ministro de la materia. Hoy por hoy Abdalla dedica su atención a la cuestión petrolera desde Beyrut en el Líbano y allí continúa su lucha en pro del mundo árabe y de los desposeídos de la tierra. En una oportunidad en Ginebra, Abdalla, pensando en voz alta, hizo notar que su reloj era demasiado valioso frente a las grandes necesidades de tanto saudita pobre y famélico. Sentí que Abdalla acababa de traspasar el umbral de los escogidos y que su camino en la búsqueda de la verdad se había afirmado de modo patente. Seguro estoy de que el espíritu de pobreza, la austeridad frente al necesitado, son ya norma de vida de Tariki.

Abdul Azzis El-Wattari, también Director de Petróleos del Irak y Ministro del ramo. Bastante más jóven que Tariki y, por eso, en pleno proceso evolutivo. Separado de la política de su país y del quehacer petrolero por circunstancias especiales. Honesto y recto como el que más. Hoy conectado con actividades algo ajenas al interés público de su país y del mismo mundo árabe, pero seguramente dispuesto a dejarlo todo en beneficio de la mayoría. Junto con Ganem El-Ukailí firman un decreto que puede llevar el cambio al mundo árabe desde la frontera de Irak. Y en esta frontera imposible dejar de mencionar a Mohamed Salman, ex-Director de la Oficina de Petróleos de la Liga Arabe y ex-Ministro de Petróleos

de su país. Fue uno de los más decididos propulsores de la O.P.E.P. desde los contactos realizados en el 1er. Congreso Arabe de Petróleo celebrado en el Cairo en 1959 y posteriormente, con el régimen de Kassem. Columna inquebrantable de la O.P.E.P. que impidió que el régimen de este mandatario ejecutara actos que fueran contrarios a la Organización.

Del lado de Qatar a Hassan Kamel perennemente presente en todas las reuniones de la O.P.E.P. Serio, reposado, entusiasta de la Organización y de sus metas. Con él nos une una deuda de gratitud ante su constancia y su persistencia en la defensa de los intereses del país que ha representado y de la O.P.E.P.

En Indonesia a Ibnu Sutowo y E. Sanger quienes siempre han actuado con gran firmeza en la conducción de los negocios de la O.P.E.P., prestando su respaldo con gran decisión a las cuestiones y soluciones propuestas en los momentos más difíciles de la Organización.

De una forma más general al Irán en la persona del Dr. Mossadegh cuyo fallecimiento ocurriera en el mes de marzo de 1967 y a quién se debe considerar el líder de la cuestión petrolera en su país. El Dr. Mossadegh nunca estuvo en contacto con la O.P.E.P. porque prefirió vivir prisionero el resto de su vida antes de doblegarse y rendir su ideario petrolero. Mossadegh fue la primera clarinada de independencia del Medio Oriente ante los grandes consorcios petroleros y ante los países que tradicionalmente han extraído grandes beneficios económicos del Irán.

Es digno de mención el comportamiento valiente y decidido del Parlamento de Kuwait después de la cuestión de la aceptación por la O.P.E.P. de la contra-oferta de las empresas petroleras ante la Resolución IV.33 sobre las regalías. Esta actitud servirá de ejemplo claro para las generaciones venideras. En este sentido, el Ejecutivo y el Legislativo de Libia han sabido conjugar una actitud decidida en favor del país, al introducir modificaciones a la Ley de Hidrocarburos que han obligado a las empresas a cumplir mejor con los intereses del país, sirviendo de modelo para otros que han estado más adelantados pero que no han sabido tomar posiciones claras, aprovechando la situación general y de superioridad que les da el ser dueños de casi el noventa por ciento del comercio internacional del petróleo.

En Venezuela son muchos los que hemos estado estrechamente relacionados con la Organización de Países Exportadores de Petró-

leo: Pérez Alfonzo a quien debemos reconocerle su función de fundador; Alfredo Tarre Murzi, Humberto Peñaloza y el autor quienes actuaron como sus primeros gobernadores y cofundadores; Alirio Parra su gobernador actual; Pedro Márquez, Pedro Miguel Pareles, Ezequiel Monsalve, Félix Rossi Guerrero, como miembros de las delegaciones que representaron a Venezuela: Manuel Pérez Guerrero y Andrés Germán Otero quienes como Ministro de Minas y Ministro de Hacienda les competió encabezar las delegaciones en buena parte del trayecto de la O.P.E.P. Aníbal Martínez, como Jefe del Departamento de Economía y como Consejero de la Organización; Humberto Adrianza como miembro importante del Departamento Legal. Y muchos más que, de una manera u otra, han intervenido en la gestión de la O.P.E.P. Con estos hombres está Venezuela en deuda y está la O.P.E.P. en deuda. Lástima que la Organización ni Venezuela le hayan sabido reconocer a todos su dedicación a estas gestiones tan importantes. Ojalá que en el futuro venga alguien que tenga el suficiente tino para hacerlo. Sería un reconocimiento al mérito y un acto de justicia social.

CAPITULO I

INTRODUCCION

Con el desmoronamiento del régimen autocrático del decenio sufrió un cambio substancial la política petrolera de Venezuela. Con el nuevo estado político terminaba aquella absurda posición de "laissez-faire" y de marginamiento de la Administración Pública de la conducción de su industria más importante. De un disfrute despreocupado e irresponsable de los beneficios provenientes de la explotación de los hidrocarburos entró, casi de repente, el país a un período de análisis serio y de programaciones que habían de tener en debida cuenta el Interés Nacional. No fue de extrañar que la nueva situación produjese un fuerte impacto, en los sectores de la colectividad que se sintieron directa o indirectamente afectados. Sin embargo, no se podía decir que los nuevos lineamientos de política petrolera fuesen realmente desconocidos o extraños al medio venezolano. En épocas anteriores se habían levantado voces autorizadas que argumentaban en favor de una política petrolera cónsona con el valor del recurso que se explotaba y con los intereses de la colectividad. En el período de gobierno de 1945 a 1948 se pusieron en práctica algunos de estos postulados básicos que hoy en día se han continuado aplicando en todas las fases de la Industria.

De aquí se tiene que sacar la conclusión de que estos lineamientos de política no eran tampoco improvisados. Si se observaban nuevas modalidades en ellos se debían y entraban basados en los principios fundamentales estudiados y adelantados con anterioridad. Entonces,

el elemento de sorpresa que afectó tan grandemente a diversos sectores económicos e industriales tenía que hallarse y explicarse en la gran crisis colectiva sufrida por Venezuela durante regímenes de improvisación acentuaron la tendencia a la confusión social y económica que aún vivie el país. Entonces se deformó la mente de nuestros hombres de negocio, de nuestros banqueros, de nuestros funcionarios, de nuestro hombre de la calle, que creyeran estar sumergidos en un mar de oro cuyas riberas no se podían alcanzar con la vista. De allí nació la idea del derroche personal, la creencia errónea de que la expansión económica del país estaba fundamentada sobre la roca viva de unos ingresos que no podían disminuir y de inversiones que necesariamente tenían que seguir generando más capital para el derroche, derroche de dinero, de recursos y de oportunidades que fue fabuloso, dejando una economía en realidad profundamente conmovida.

Para que los lineamientos de política de la actualidad, en materia de petróleo, no hubiesen producido conmoción se habría requerido que estos hubiesen sido la continuación de una situación anterior. Pero no hubo en este caso transición suave y gradual porque la que hubiese podido desarrollarse en años anteriores estaba ausente. El cambio tenía que ser entonces brusco y sin atenuaciones pero necesario. Lo hicieron así las exigencias de la colectividad, que maniatada por largos años, daba al fin rienda suelta a una de sus más caras aspiraciones. Por eso no se puede culpar a nadie de que no fuese factible una transición más tersa. Esta es la gran cuestión que muchos hombres de los mejores niveles económicos y culturales no han podido comprender. Había que reconocer, para estar a tono con la realidad, que Venezuela había abandonado definitivamente la política petrolera despreocupada y alegre de sus últimos años por una línea que tenía que ser por fuerza "dura" y parecer muy incisiva. Aquí es donde le ha faltado visión futurista al capital internacional que ha operado en el país, porque si en vez de encastillarse en la reafirmación de sus puntos de vista sobre el negocio petrolero hubiese adoptado una actitud de franca cooperación, de entendimiento del problema y de la situación, más rápidamente se habría recuperado el país, y más prontamente se habría atendido a la expansión de la industria sobre bases a largo plazo. En cambio, el capital internacional se atrincheró en sus viejos reductos desde cuyas atalayas oneó sistemáticamente la bandera de viejas consignas ya caducas en la Venezuela de hoy, a las cuales acompa-

ñaba, unas veces agitada con manos propias y otras por manos mercenarias, el estandarte de sus propios intereses. Pareció llegado el momento, y lo ha sido por los últimos años, de que este capital internacional, dando signos de ajustarse a los tiempos de que si va dinámicamente evolucionando, aceptase las nuevas situaciones y los planteamientos que vienen haciendo los países tenedores de los recursos petroleros y que les impulsan a penetrar más y más profundamente en el negocio petrolero que es básico para el desarrollo de sus economías. No hacerlo comienza a ser temerario porque echa las bases para una liquidación progresiva pero segura de ese capital internacional a largo plazo en estos países.

Para la época del Gobierno Constitucional varios cambios se habían suscitado en la política pertrolera de Venezuela. En primer lugar, se había detenido el progreso de otorgamiento de más concesiones, porque el Gobierno Provisorio de los Junteros estaba en franco período de reajuste y consideración de la situación política y económica del país. Se estaba levantando inventario de las ruinas y vicios dejados por la Dictadura. De otra parte, se comenzaban a notar claros signos de que el exceso de capacidad de producción existente en el mercado mundial, especialmente debido a los excedentes de petróleo venezolano provenientes de las concesiones nuevas otorgadas en el Lago de Maracaibo que presionaban en el mercado de EUA para obtener ingresos requeridos casi desesperadamente para cancelar deudas y compromisos bancarios, estaban produciendo una fuerte tendencia a la baja de los precios del petróleo. En varias oportunidades el Gobierno de EUA había expresado a Venezuela su preocupación por los altos descuentos ofrecidos por algunos de los nuevos productores de Venezuela. Hasta tal punto creció esta preocupación de EUA que Venezuela comenzó a investigar la realidad de los hechos denunciados por los voceros oficiales del país norteño. Las averiguaciones condujeron al descubrimiento de que eran reales las noticias sobre descuentos en el área del Caribe que llegaban, entonces, a la alta cifra de 0.70 dólares por barril.[1]

Mientras sucedía esto y para poner fin a varias dificultades de orden doméstico, aunque en contradicción con su queja sobre los

(1) Descuentos iniciados por la Superior Oil Co. y la Venezolana Sun Oil Co. en 1958.

descuentos venezolanos, los EUA substituían su Programa Voluntario de restricciones a las importaciones petroleras por uno Obligatorio. Con esto se perseguían varias finalidades:

1. Estabilizar las importaciones de petróleo en un nivel determinado, ya que venían mostrando tendencia al aumento por encima de los volúmenes considerados como convenientes para la industria doméstica por las autoridades de EUA. Con el Programa Obligatorio se extendían las restricciones a los productos que venían siendo importados libremente, especialmente el petróleo combustible venezolano.
2. Garantizar en forma segura el subsidio a los Refineros del interior de los EUA que venían alegando encontrarse en franca posición de desventaja con los Refineros de la costa que podían usar petróleo más barato traído del exterior en sus operaciones y así obtener un margen de ganancias por encima de lo normal.
3. Evitar igualmente el deterioro de los precios del petróleo doméstico dentro de los EUA al limitar estrechamente la competencia del petróleo más barato importado.
4. Atender a los reclamos de la Industria del Carbón con poderosas influencias y fuertes presiones en los medios políticos y económicos del país.

Cabe mencionar aquí que las restricciones Obligatorias tuvieron repercusión internacional en varios aspectos, especialmente en el debilitamiento de los precios del petróleo en escala mundial, ya que el petróleo desplazado del mercado de EUA hubo de ir a presionar a otras regiones del globo. Esta situación debió ser confrontada por Venezuela con medidas propias tendientes a detener la erosión de los precios. ¿No era ésta la manera adecuada de atender los reclamos manifestados en 1958 por representantes del Gobierno de los EUA con respecto a los descuentos que se habían concedido en el área del Caribe antes de que Venezuela interviniera directamente en la cuestión de los precios?

Para fines de 1958 ya el Gobierno venezolano había decidido modificar la Ley de Impuesto Sobre la Renta a fin de generar mayores entradas para el Fisco, entonces ya claramente muy urgido de estos ingresos, y, de otra parte, para aumentar la participación del país en los beneficios de la industria Petrolera cuyos rendimientos eran, a todas luces, exagerados en el Sector Privado correspondiente. Esta situación se provocó en momentos en que el país

iba a las elecciones y cuando los partidos políticos habían hecho pública expresión, durante sus campañas políticas, de su respaldo a la tesis de "no más concesiones". De esta forma el Gobierno Constitucional, en enero de 1959, se encontró con los siguientes hechos cumplidos en materia petrolera:

1. Disminución de las actividades petroleras domésticas causadas por la terminación de la Crisis de Suez que había provocado una disminución de la demanda de petróleo proveniente del área del Caribe, por resección económica de Estados Unidos también con repercusión en la demanda de petróleo venezolano y, por último, por el regreso del ritmo de explotación mundial y doméstico a los niveles que existían antes de la crisis de Suez.
2. Posición de pausa y estudio adaptada por el Gobierno Provisorio en el año 1958, especialmente en lo referente a la Industria del Petróleo.
3. Modificación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en diciembre de 1958.
4. Programa Obligatorio en los EUA en relación a las importaciones de petróleo venido del exterior.
5. Tendencia a la baja de los precios internacionales del petróleo provocado por los altos descuentos concedidos en el área del Caribe en particular, y por las presiones no controladas por las empresas petroleras del exceso de producción potencial existentes en el mundo en general.
6. Declaración pública del gobierno del Presidente Betancourt de la tesis de "no más concesiones".

Ante esta situación y ante la inminencia de atender a la invitación hecha a Venezuela por la Liga Arabe de asistir al Primer Congreso Arabe de Petróleo, el Gobierno Constitucional de entonces consideró necesario tomar varios pasos fundamentales de política petrolera: Uno, el de enviar una fuerte delegación a este Primer Congreso Arabe de Petróleo para sondear la posición de estos países en cuanto a política petrolera; y segundo, crear sobre la marcha [2]

---

[2] Sugerencia del autor entonces Director de la Oficina Técnica de Hidrocarburos del Ministerio de Minas.

un organismo de control, la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos, que había de tener por finalidad el mantenimiento de los precios en el área del Caribe y por extensión en el mercado internacional, coincidiendo así en forma independiente, con las medidas de restricción tomadas en los EUA. Esta medida de control petrolero por parte de Venezuela tenía que ser muy aleccionadora para los países productores de petróleo del Medio Oriente que iban a estar presentes en el Cairo en abril de 1959 y que había de servir como carta de crédito a la delegación venezolana. Bajo estos signos salió hacia El Cairo la delegación venezolana enviada por el Gobierno Constitucional.

CAPITULO II

EL PACTO DE CABALLEROS DE EL CAIRO Y LAS RESOLUCIONES DEL PRIMER CONGRESO ARABE DE PETROLEO

En abril de 1959, después de conversaciones previas, se firmó en El Cairo un "Pacto de Caballeros" que fue suscrito por la República Arabe Unida, por el Reino de Saudi Arabia, por el Principado de Kuwait, por el Reino de Irán, por la República de Venezuela y por la Liga Arabe. Las personas que representaron a los países y entidades nombrados fueron S. Nassim, Abdullah H. Tariki, Ahmed El-Sayed Omar, Farman Farmayan, Juan P. Pérez Alfonzo y Mohammed Salman respectivamente como se lee en la página 111 del libro "OPEP" publicado por la Imprenta Nacional en 1961.[1] El texto del citado pacto reza así:

"Con ocasión del Primer Congreso Arabe de Petróleo realizaron consultas informales de conjunto los señores Dr. Pérez Alfonzo de Venezuela, Farmayan del Irán, S. Nassim de la RAU, el señor Tariki de Arabia Saudita, A. Omar de Kuwait y M. Salman de la Liga Arabe. En vista de la patente utilidad de las consultas informales que se realizaron en esta oportunidad, las personas mencionadas se

---

[1] En las conversaciones participó el autor en su carácter de miembro de la Delegación Venezolana al Primer Congreso Petrolero Arabe.

comprometieron a llevar a sus [illegible] la idea de constituir, tan pronto como fuese posible, [illegible] *Petrolera de Consulta* en el seno de la cual se podrían [illegible] problemas comunes para llegar a conclusiones concurrentes. Se estimó que la Comisión Consultiva debía reunirse por lo menos una vez al año, a más de las reuniones que, por solicitud de uno o más de los Gobiernos en cuestión, se creyere conveniente celebrar debido a las circunstancias especiales que las motivaron. Los problemas que fueron discutidos y sobre los cuales se llegó a un acuerdo general fueron los siguientes:

1. Mejoramiento de la participación de los países productores de petróleo sobre una base razonable y equitativa. El concenso de opinión fue el de que los gobiernos en cuestión debían orientarse hacia la fórmula 60-40 como mínimo, para ponerse en paridad con la reciente actitud venezolana y con la tendencia de los nuevos contratos en otros países. Se sugirió que los impuestos, preferentemente el de la renta, debían ser tratados como elementos separados de las participaciones, aun cuando la fórmula final de participación había de considerar la suma total de los varios elementos que la forman. La opinión general fue la de que debían tratar de mantenerse la estructura de los precios, ya que los precios tienen que influenciar el nivel de participación de los países productores en los beneficios petroleros. Por consiguiente, también se recomendó que, cualquier cambio de precios debía ser discutido con antelación y ser aprobado por todas las partes interesadas.
2. Conveniencia de llegar a la integración de la Industria Petrolera. Se sugirió que esta integración podría asegurar mercados estables a los países productores evitándose la transferencia de ganancias de una fase de las operaciones a otra afectándose las entradas petroleras de los Gobiernos.
3. Conveniencia de aumentar la capacidad de refinación de los países productores y de establecer una industria petrolera integrada para incrementar al máximo los beneficios que se derivan de los recursos petroleros, asegurando al máximo la utilización o preservación del gas natural.
4. Establecimiento de Compañías nacionales de Petróleo que funcionarían al lado de las compañías existentes.
5. Necesidad de establecer en cada país organismos para coordinar desde el punto de vista nacional, la Conservación, Producción y Explotación del Petróleo".

Este Pacto de Caballeros fue el primer paso para un entendimiento entre los países exportadores netos de petróleo. La celebración de las conversaciones que lo provocaron se debieron en mucho al empeño y la decidida ayuda del Dr. Mahmoud Abouzeid, miembro del Directorio de la Petroleum Cooperative Society de la RAU, quien estuvo siempre presente en las deliberaciones y por cuyo conducto se hicieron los primeros contactos.

La celebración del Pacto de Caballeros coincidió con la terminación de las reuniones del Primer Congreso Arabe de Petróleo cuyas resoluciones fueron idénticas en muchos aspectos a los Planteamientos básicos del Pacto. En ellas se adelantó lo siguiente:

1. Que los Gobiernos poseedores de recursos petroleros intercambiasen periódicamente impresiones y experiencias en problemas comunes de producción, conservación y exportación de petróleo.
2. Que era aconsejable el establecimiento, para estos Gobiernos, de un sistema de consulta regular.
3. Que los cambios de precio del petróleo no se efectuarían sino después que las empresas lo hubiesen participado y discutido con los respectivos Gobiernos.

Se observa que, tanto en el Pacto como en las Resoluciones del Congreso, se destacaban las cuestiones fundamentales de la necesidad de establecer un sistema regular de consulta entre los países de interés petrolero común que el Pacto denominaba "Comisión Petrolera de Consulta" y de la intervención de los Gobiernos de estos países en la formulación de los precios de venta del petróleo. Estas dos cuestiones vinieron a dar origen, posteriormente, a la Organización de Países Exportadores de Petróleo - "OPEP".

CAPITULO III

EL PACTO DE BAGHDAD
Y LA I CONFERENCIA DE LA OPEP

Se mencionó anteriormente que las fuertes presiones originadas por los altos descuentos en el área del Caribe en 1958 unidas al exceso de capacidad de producción existentes en manos de operadores independientes urgidos de ingresos inmediatos, en varias regiones del mundo, dieron como resultado una situación de extremada competencia entre vendedores que condujo finalmente a una baja de los precios a fines de 1959. La reducción comenzó en West Texas en enero de este año cuando el crudo respectivo disminuyó 15 centavos por barril. Un mes después, la Compañía Shell de Venezuela reducía entre 5 y 15 centavos por barril algunos de sus crudos venezolanos, rebaja que, en cierto modo, se podía considerar normal habida cuenta de que era proporcional a la experimentada por el crudo en Texas. Sin embargo, en el mismo mes de febrero de 1959, la British Petroleum rebajó en 15 centavos por barril las cotizaciones de sus crudos de Kuwait, comenzando así a evidenciar una condición anormal puesto que esta rebaja no estaba en proporción con las de EUA y Venezuela que eran francamente menores y que hacía que los crudos del Medio Oriente de calidades comparables, resultaron efectivamente de menos precio que sus similares en el Hemisferio Occidental.

El efecto inmediato de estas reducciones de precio en el Medio Oriente fue el de causar una fuerte disminución de los ingresos petroleros de los países productores de la región en cantidades que se

estimaron entonces en 24 millones de dólares para Irak, 27 millones para Kuwait y 35 millones para Saudi Arabia tomando como base los niveles de producción de 1958. De suerte que estos países, para mantener en 1959 el mismo nivel de ingresos de 1958 tuvieron que haber aumentado su producción por porcentajes equivalentes al 11% para los dos primeros nombrados, al 12% para Kuwait y al 11% para Saudi Arabia. Pero los aumentos de producción experimentados en 1959, como se constató más tarde, solo fueron del orden del 6,4% en Saudi Arabia y del 0.06% para Kuwait, mientras que Irak e Irán obtuvieron aumentos mayores o similares a los requeridos para mantener los niveles de sus entradas petroleras fiscales. Es decir, que estos dos países de Kuwait y Saudi Arabia sufrieron una merma mayor de sus entradas petroleras que las señaladas inicialmente, y los dos últimos, Irak e Irán, aunque incrementaron su producción en un 16,5% y en un 12% respectivamente, solo tuvieron aumentos en sus ingresos de la magnitud del 7,5% y del 4%. Estas cifras vienen al caso para facilitar la comprensión de la situación que se venía perfilando en los países productores ante la tendencia bajista de los precios y de las reducciones ya realizadas.

Con la baja de los precios por la BP en Kuwait, seguida después por las otras empresas que operaban en el área, quedó demostrado que la nueva reducción de 18 centavos unida al hecho de que los crudos del Medio Oriente habían sido aumentados de precio durante Suez en una cantidad menor de la mitad de los incrementos efectuados en los crudos de EUA y del área del Caribe, habían colocado a los petróleos del Medio Oriente en un nivel de precios tal que resultaba 5 centavos por debajo del nivel de pre-Suez, haciéndose aún más ancha la brecha de precios entre estos crudos y los del Hemisferio Occidental.

Aunque la situación se veía ya definitivamente grave, en materia de precios, esto no fue obstáculo para que la Compañía Shell de Venezuela iniciase otro movimiento a la baja en el mes de abril de 1959, el cual fue de un promedio de 10 centavos por barril llevando los crudos venezolanos al nivel de precios de pre-Suez. Esta medida afectó las entradas petroleras de Venezuela puesto que canceló los aumentos experimentados por los crudos venezolanos en enero de 1957. Por otra parte, los descuentos sobre los precios cotizados que habían hecho su aparición en 1958 continuaron presionando el mercado durante todo el año 1959, agravando la tendencia a la baja. Ante esta perspectiva fue que Venezuela decidió crear la "Comisión

Coordinadora para la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos", cuya finalidad principal sería la de estudiar las exportaciones venezolanas de petróleo, vigilando los precios de exportación para evitar que estos se deteriorasen aún más.

La Comisión luchó por sostener la situación durante 1959, aunque siempre las Empresas concedieron ciertos descuentos, y fue solamente a finales de este año y a principios de 1960 cuando comenzó a notarse la labor de la Comisión y a disminuir la tasa de crecimiento de los descuentos. Sin embargo, apreciando las empresas productoras que se había tornado muy difícil iniciar una nueva baja de precios en Venezuela ante los controles establecidos, decidieron efectuarla en el Medio Oriente, cuando no había ninguna razón que lo justificara puesto que esos petróleos ya eran competitivos en la Costa Este de los EUA. Esta vez actuó de patrocinante la Esso al reducir sus precios allí entre 4 y 14 centavos por barril en agosto de 1960, rebaja que fue seguida inmediatamente por otras empresas. La evidente sin razón de esta baja ocasionó las primeras consultas formales entre algunos de los países productores y Venezuela que culminó, finalmente, en una convocatoria para Venezuela, Saudi Arabia, Kuwait, Irán y Qatar a reunirse en la ciudad de Baghdad capital de Irak.

La Conferencia de Baghdad comenzó el 10 de septiembre de 1960 con la asistencia de los países nombrados y sus deliberaciones continuaron por varios días, hasta que el 14 de ese mes se llegó al famoso pacto de Baghdad que dio nacimiento a la Organización de los Países Exportadores de Petróleo - OPEP. El Pacto de Baghdad o Primera Conferencia de la OPEP llegó a las siguientes Declaraciones:

"... La Conferencia de los Países Exportadores de Petróleo compuesta de los representantes de la República de Irak, de Irán, de Kuwait, Arabia Saudita y Venezuela, que en lo adelante se llamarán Miembros, se reunió en Baghdad del 10 al 14 de Septiembre de 1960, y habiéndo considerado:

Que los Miembros tienen en marcha muchos programas necesarios de Desarrollo, financiados principalmente por las entradas provenientes de sus exportaciones petroleras;

Que los Miembros tienen que contar en alto grado con las entradas petroleras para equilibrar el presupuesto anual nacional;

Que el petróleo es una riqueza perecedera y en la medida en que se va agotando debe ser reemplazado por otras riquezas;

Que todas las naciones del mundo, para mantener y mejorar sus niveles de vida tienen que contar casi por completo con el petróleo como fuente primaria de generación de energía;

Que cualquier fluctuación en el precio del petróleo afecta necesariamente la marcha de los Programas de los Miembros, y resulta en una dislocación perjudicial no solamente para sus propias economías sino también para las de todas las naciones consumidoras;

Las relaciones resultantes aparecen en el apéndice de este libro.

Se observa que las cuestiones planteadas por los países Miembros de la OPEP en su DECLARACION de Baghdad son de importancia fundamental para estos países. En ella se habló de la necesidad que tienen los Países Miembros de financiar los planes de desarrollo económico con base a las entradas provenientes del petróleo, es decir, que cualquiera disminución de estos ingresos había necesariamente de trastornar la puesta en práctica y la marcha de los programas preparados para el desarrollo, con el consiguiente retraso y perjuicio para las respectivas colectividades. Se deducía entonces que no era posible que los países exportadores continuaran dejando en manos exclusivas de los concesionarios la función de establecer los niveles del precio de venta del petróleo, puesto que de estos precios estaban dependiendo en gran parte sus ingresos y porque, en muchos casos, el mejor interés del país no había de corresponder con el de los accionistas de las Compañías que buscan obtener ganancias aunque estas provinieesen de la competencia en el mercado y de la erosión de los precios.[1] Se explica también en la Declaración que los Países exportadores estaban obligados a mantener presupuestos equilibrados, para lo cual las entradas petroleras debían ser también equilibradas. Pero esta condición no se podía lograr si los precios del petróleo habían de quedar sometidos a fluctuaciones frecuentes provenientes de una competencia desproporcionada en el mercado mundial, conviniendo más bien someterlos a un régimen de mantenimiento que los conservara, los protegiera de estas fluctuaciones y los mejorara de forma conveniente.

Indica la Declaración que el petróleo —los hidrocarburos— es una riqueza perecedera, cuestión que no puede ser discutida por

---

(1) Las Compañías debían haber negociado el mejoramiento de los precios para cooperar con los países productores y mantener con vida la posibilidad de poder continuar operando en ellos a largo plazo.

nadie, y que en la medida en que sea agotado debe ser reemplazado por otra fuente de riqueza. Con esto se cubrieron dos aspectos: el de la necesidad de utilizar eficientemente, desde un punto de vista económico, la riqueza representada por el Petróleo para convertirla en otros desarrollos reproductivos que enriquezcan a los países y diversifiquen sus economías, para que cuando termine la época del petróleo se esté en una etapa de generación de los capitales que se necesitarán para la expansión industrial y social continuada del país. De otra parte, se hacía referencia directa al hecho de que el petróleo tendría que suplirlo otros desarrollos industriales u otros recursos para generar la energía requerida los cuales habían de provenir de los actuales ingresos petroleros. Lo contrario era desperdiciar este recurso y preparar el camino para futuras dificultades tanto en el orden doméstico como en el internacional.

Esta posibilidad no puede parecer ni en mucho remota. Existen lecciones muy claras al respecto en la historia petrolera del mundo. Se dio el caso en los EUA de que hombres como Henry L. Doherly, ya por el año de 1924, tuviesen que comenzar una larga y penosa batalla para convencer al Gobierno y a los Productores de la Industria Petrolera de que los Hidrocarburos debían ser conservados, demostrando con ello no solamente una visión futurista clara, sino también señalando que no era demasiado temprano en la vida industrial de los EUA para que se comenzara a utilizar racionalmente un recurso que entonces podía parecer abundante. Hoy en día sorprende notablemente que algunos países de poca envergadura petrolera por extrema escasez del recurso y que debían estar constantemente ideando y vigilando la manera de utilizarlo hasta el máximo, estén en plena etapa de producirlo y exportarlo fuera de sus fronteras a cambio de unas pocas divisas que más tarde tendrán que entregar doblados o triplicados para abastecerse de la energía que ahora producen sin necesidad estricta. En el caso de Venezuela, aunque el País luzca como poseedor de una vasta reserva de hidrocarburos y de recursos energéticos en desproporción con los requerimientos presentes y futuros, no puede en ningún momento olvidar que estos recursos no renovables escasos, son y continuarán siendo de suma importancia para el desarrollo económico en forma general y, para la expansión industrial en forma particular del propio país y de países del Hemisferio en los años que vienen. Ignorarlo o ir a la utilización irracional de estos recursos es sencillamente irresponsable. Por eso el Pacto de Baghdad continúa diciendo que "todas

las naciones del mundo, para mantener y mejorar sus niveles de vida, tienen que contar por completo con el petróleo como fuente primaria de generación de energía". Esta afirmación viene apoyada por abundante evidencia. Se puede mencionar que para 1920 los hidrocarburos suministraban el 11%, aproximadamente, del consumo mundial de energía de entonces. Para 1940 la participación había subido al 25% y al 45%, en 1960, mientras que las predicciones para 1975 la sitúan en el 56%. Esto de una parte, pero además se nota que los países de mayor desarrollo industrial son los que tienen mayor consumo de energía, figurando en primer término los EUA, Rusia e Inglaterra y es interesante observar que el consumo actual de energía se reparte en aproximadamente un 41% para Norte América, un 26% para Europa Occidental y un 12% para Rusia, quedando un 14% para Asia y apenas cerca de un 4% para Sur América y otro 4% para Africa incluyendo a Australia. Pero hay todavía más. Las predicciones de M. King Hubbert realizadas en 1956, indican que los combustibles fósiles, en términos de años o de tiempo, sólo representan el 15% del período de utilización de energía de 5000 años calculados por él y que, en términos volumétricos, la participación de los combustibles fósiles líquidos es de quizás menos del 5% para el mismo período. Debe recordarse que las reservas de carbón son varias veces mayores que las de hidrocarburos, de suerte que la posición que éstos últimos ocuparían en los cálculos de Hubbert serían realmente mucho menores y quizás del orden del 1% o aún menos. Estas cifras permiten apreciar el problema en forma macroscópica. Pero a muchos podría parecer de difícil apreciación cuando se plantea la cuestión a tan largo plazo como es el caso de los cálculos de Hubbert. A estos otros les conviene estudiar los datos existentes para un análisis a corto plazo que de igual modo muestren las dificultades que confrontará el mundo para suplir la energía que se requerirá para el desarrollo y para el bienestar de la humanidad.[2] Se puede mencionar que las estimaciones de consumo de energía per cápita en el mundo hechas por Angelopoulous [3] son del orden de 1,4 toneladas de carbón para 1952, de 2,5 toneladas para 1975 y de 6 toneladas para el año

---

(2) Ver del mismo autor la obra "Fundamentos de una Política Petrolera Racional para Venezuela", Universidad de Los Andes, 1967.

(3) "Unirá el Atomo al Mundo", Angelo Angelopoulous.

2000. Es decir, que este consumo casi se duplica entre 1952 y 1975 y es de más del doble entre 1975 y el año 2000. Por su parte, Palmer C. Putnam estima que el consumo promedio de energía del mundo hasta 1850 fue de 28 mil millones de toneladas de carbón equivalente, para subir a una cifra 4 veces mayor en los cien años siguientes, calculando que sea aún 10 veces más grande para el año 2000 y 70 veces más para el año 2050. Esto con base a un crecimiento medio anual de energía del 3% por habitante. Si la tasa fuera del 4% las estimaciones de Putnam serían 16 veces más el promedio calculado para el año 2000 y 187 más el correspondiente al año 2050. La Materials Policy Commission concluyó un estudio en 1952 en donde se prevé que, después de 1975, las necesidades mundiales de energía excederán las reservas naturales de combustibles convencionales, y las Naciones Unidas, por su parte, esperan una duración de unos 2500 años para los combustibles sólidos y de unos 32 y 30 años para el petróleo y el gas respectivamente. Vale la pena hacer notar también que países como Méjico, Argentina, Indonesia, Irán, Irak, Saudi Arabia, Kuwait, Brasil, República Arabe Unida, Malaya, Argelia, Marruecos, Burma, Ceilán, Líbano, Sudán, Túnez, Bolivia, Costa Rica, Libia, Jordania, Nicaragua, Etiopía, Colombia, Venezuela, Trinidad, Chile, Perú, Uruguay, Panamá, El Salvador, Guatemala, Honduras y muchos otros dependen en más del 90% del petróleo y del gas como fuentes primarias de energía. Aún países como la India con grandes reservas de carbón, están dependiendo cada día más de los hidrocarburos para su desarrollo industrial. Todo esto nos tiene que llevar a concluir que, aunque las estimaciones realizadas muestran ciertas diferencias entre sí, todas están acordes en indicar la tendencia creciente del consumo de energía en desproporción con los recursos existentes —también con la capacidad de adquisición de los países subdesarrollados— condición que podría agravarse y de hecho lo está, si el crecimiento demográfico de la población mundial experimenta un mejoramiento en los años venideros. Hemos de recordar que todas estas últimas predicciones mencionadas son, por comparación, a corto plazo.

La consideración acerca de las condiciones demográficas fuerza aseñalar que el crecimiento de la población hacia el cual tiene que tender lógicamente el mundo, es una razón muy poderosa que obliga a usar los recursos no renovables con el más amplio sentido de la utilización eficiente, cubriendo cabalmente todos los aspectos sociales, económicos y técnicos involucrados, pero sin desesperar ante una

perspectiva que pueda parecer bastante oscura, pero que indudablemente se resolverán por la favorable, siempre que el hombre sepa hacer buen empleo de los medios que la Providencia ha puesto en sus manos.

Continúa diciendo el Documento del Pacto de Baghdad que las fluctuaciones del precio del petróleo afectan la realización de los programas de desarrollo de los Países Miembros, resultando en una dislocación perjudicial de sus economías que se hace extensiva a la de los países consumidores. Lo referente a la primera parte fue tocado ligeramente en párrafos anteriores y se dijo también que la erosión de los precios de venta del petróleo en el mercado mundial tenía su impacto en los ingresos petroleros de los países productores haciendo que estos fueran menores y disminuyendo así la capacidad de estos países para mejorar su economía. El pronunciamiento de Baghdad para 1960 en este sentido no podía ser más oportuno. En realidad se adelantó en un año a la Declaración y a la Carta de Punta del Este firmada el 17 de Agosto de 1961. Durante las deliberaciones de la Reunión del Uruguay del Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA se expresó claramente la importancia predominante y decisiva asignada a la producción y exportación de materias y productos primarios de América Latina. Se dijo entonces que la estabilidad de los países latinoamericanos estaba íntimamente ligada a los ingresos provenientes de la exportación de sus materias primas; que un desarrollo equilibrado y vigoroso de estos países sería imposible de persistir mercados inestables y de escaso crecimiento, ya que el proceso del ahorro y de la inversión, sigue necesariamente las fluctuaciones erráticas de los precios, siendo especialmente vulnerables a la estrangulación de los mercados; que la resolución de estos problemas ponía tanta responsabilidad en los países productores de las materias primas como en los países consumidores de las mismas y que los primeros tenían que estar convencidos de que los programas para estabilizar y moderar las fluctuaciones en los mercados de los precios de las materias primas vendidas requieren una política doméstica firme en lo referente a producción, distribución e intercambio de estos productos y en el establecimiento de precios adecuados; y, por último, que sería deseable que los países consumidores reconocieran que las entradas o ingresos de los países productores no fueran afectados a largo plazo por precios excesivamente bajos o fluctuaciones erráticas de estos precios o por mercados muy constreñidos o limitados.

Las discusiones de Punta del Este cristalizaron en la Declaración de los Pueblos de América que incluye la recomendación de que los Países firmantes de la Carta dediquen especial atención a: "Encontrar una solución rápida y duradera al grave problema creado por las fluctuaciones excesivas de los precios de las exportaciones básicas de los países latinoamericanos de los cuales tanto depende su prosperidad". Estas conclusiones finales mostraron una discrepancia fundamental y una falla apreciable con la filosofía discutida cuando se aceptó la tesis de que "... los obstáculos frecuentemente encontrados en una política de estabilización de precios y mercado llevan a la búsqueda de una solución del problema a través de medidas que tiendan a estabilizar los ingresos en vez de estabilizar los precios, excepto cuando los precios lleguen a niveles tan bajos que pongan en peligro la continuidad de las actividades productivas". Aún cuando esta consideración se hizo, aparentemente, buscando una posición de entendimiento y equilibrio, luce más bien peligrosa, por cuanto parece recomendar primero el mantenimiento de los ingresos y recurrir al mantenimiento de los precios solamente cuando éstos lleguen a niveles tan bajos que perjudiquen a la producción, es decir, únicamente como una alternativa, siendo en realidad la cuestión básica, ya que para ciertos recursos no renovables como el petróleo no basta que el país productor tenga ingresos estables, aunque esto por sí solo signifique una mejoría sino que debe también llegar a la obtención de un proceso justo por el recurso. De otro modo, el nivel de ingresos estaría siendo mantenido más bien por aumentos de producción, muchas veces no obtenibles por carencia de mercados garantizados y quizás hasta desaconsejables desde un punto de vista técnico o inclusive económico, mientras los precios de venta permanecen en niveles por debajo del precio justo sufriendo un deterioro adicional en razón a la mayor oferta. La Declaración tenía pues que cubrir amplia y directamente a estos dos factores que determinan la cuantía de los ingresos, vale decir, un volumen adecuado de producción y un precio justo en el mercado. Este era el planteamiento correcto y así lo enunció el Pacto de Baghdad un año antes de la Reunión de Punta del Este. De suerte que se podría decir que el Pacto de Baghdad planteó mejor el problema de los ingresos y de los precios que la Conferencia del CIES en Uruguay.

Pasemos ahora a examinar las Resoluciones de la Primera Conferencia de la OPEP en Baghdad. Estas resoluciones son tres, cons-

tantes de cuatro puntos la primera, de seis la segunda y de dos la tercera. La Resolución I. I. contiene los siguientes puntos:

1. "Que los Miembros no podrán por más tiempo, permanecer indiferentes ante la actitud adoptada hasta ahora por las Compañías Petroleras al efectuar modificaciones de precios".

Esta primera declaración no podía ser más razonable ni más justa. Ya se explicó anteriormente como, en toda la historia de la explotación del petróleo en el mundo, los precios del petróleo venían siendo determinados por las mismas Empresas que lo producían y que, a fin de cuentas, lo elaboraban o transformaban para su utilización final. Las variantes clásicas del sistema de formulación de precios eran dos: la de EUA, el mayor consumidor del mundo, en donde el precio de compra era asignado por el comprador, que casi siempre era un sector de la gran empresa integrada conjuntamente con el productor, abarcando también la refinación y el mercadeo o distribución final de los productos obtenidos; y a los del Golfo Pérsico y del Caribe, en donde el precio de venta era formulado por el vendedor. Se observa que no tenían ninguna participación en la formación de los precios los países productores propietarios de la materia prima. En este sentido, estos eran, a todo lo más, supervisores de los ingresos petroleros de los cuales habían de recabar sus propias entradas y participaciones, supervisión con un cierto desarrollo en Venezuela y con casi ninguna en el Medio Oriente. La situación encontraba su explicación, en este aspecto, en el concepto mantenido entonces de que las Compañías eran los únicos administradores del negocio petrolero, incluyendo la parte económica, siguiendo con ello la tesis clásica sobre la formación y estructura de las Empresas en el mundo capitalista, especialmente en Inglaterra y Estados Unidos. Con esto se excluía al país dueño de la riqueza petrolera de la orientación de la industria, especialmente en el sector de mercados, con sus facetas de fijación de precios y de volúmenes de exportación y de la dirección de las empresas. Esta concepción exclusivista y su aceptación por parte de los países productores había conducido hasta la exclusión de las deliberaciones petroleras de carácter internacional de alto nivel que, en diversas ocasiones, se realizaron en ciertos países y organismos, especialmente en los EUA cuando se confrontaron situaciones de emergencia. Se dio el caso de que países esencialmente consumidores, asistieron a estas reuniones mientras estaban ausentes los países productores

que eran y son un sector altamente interesado en la cuestión. No fue, entonces, extraño que el curso de las exportaciones de petróleo provenientes de países productores del mundo fuese determinado, sin la participación de Venezuela ni del Medio Oriente. Si este estado de cosas tenía su explicación en épocas pasadas que fueron períodos de escasa madurez de estos países también tiene explicación que estos mismos países buscasen más tarde dejar oir su voz y hacer valer sus opiniones en una materia que los había de afectar tan directamente y tan básicamente. El primer paso en este sentido lo dio Venezuela con la Comisión Coordinadora para la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos creada en marzo de 1959. El segundo lo tomaron en conjunto los países que se asociaron en la OPEP en noviembre de 1960. Con estos dos hechos terminaba una época y se daba comienzo a una nueva etapa que, aunque llena de dificultades como es de esperarse cuando se hacen innovaciones, se desarrollará y verá fortalecerse a los países productores tanto en el frente doméstico como en el internacional, hasta que reciba la debida interpretación y aceptación por parte del capital internacional y de los países consumidores.

2. "Que los Miembros exigirán que las Compañías Petroleras mantengan sus precios estables y libres de toda fluctuación innecesaria; que los Miembros tratarán de restablecer los precios actuales por todos los medios a su alcance, a los niveles prevalecientes antes de las reducciones; que se asegurarán de que si surge alguna nueva circunstancia que según las Compañías Petroleras necesitase modificaciones de precio, dichas Compañías deben entrar en consulta con el Miembro o Miembros afectados para explicar cabalmente las circunstancias".

Se notan varias cuestiones én este segundo punto. Se habla de precios estables y libres de fluctuaciones innecesarias, es decir, la misma tesis que se va a discutir en Punta del Este en un año más tarde y que va a encontrar entonces el apoyo del mayor consumidor de petróleo del mundo, es decir, de los Estados Unidos. Se quiere expresar en Baghdad que los precios tienen que estabilizarse en un nivel justo, que tome en cuenta tanto los intereses de los países productores como el de los países consumidores, así como un beneficio conveniente para las empresas.

Se ha de afirmar que los precios de petróleo tienen que estar libres de fluctuaciones que sólo tomen en cuenta el interés parcial de uno solo de los sectores interesados en el mercadeo del petróleo

—las empresas explotadoras— o de dos de ellos —las empresas y los países consumidores— ignorando o debilitando la posición del tercero, casi siempre la de los países productores en condiciones económicas de subdesarrollo y, por tanto, más propensos a sentir intensamente los cambios de precio y las presiones de los mercados. Se detecta la nota insistente de cierta urgencia sobre las fluctuaciones de los precios del petróleo que aparece en todos los tonos y en casi todos los párrafos de las Resoluciones de Baghdad. Esta insistencia machacona tendría que servir de campana de alarma y de índice de la inportancia capital que le dan los países productores de petróleo a la materia. Importancia y preocupación que no pueden ser desconocidos ni por los países consumidores ni por las empresas explotadoras sin riesgo de que, en un momento determinado, se pueda producir alguna crisis seria entre estos y los países productores.

En este punto alguien podría preguntar: ¿Y en dónde se encuentran las razones pra la tesis del precio justo libre de fluctuaciones innecesarias? Las razones tienen que buscarse en la misma naturaleza de los hidrocarburos que son recursos no renovables escasos y, por tanto, patrimonio perecedero y único en los países subdesarrollados que lo producen. No pueden entonces estos países dejarlos al libre juego de la oferta y la demanda como nunca lo han estado, cuando se tiene conciencia también de que el petróleo y el gas son las fuentes primarias de energía requeridos para el desarrollo industrial de todos los pueblos y de todas las regiones. La tesis del precio justo tiene que fundamentarse en el valor intrínseco del recurso en el caso del petróleo habida cuenta de las circunstancias concomitantes que hayan de intervenir en su fijación. Circunstancias a las cuales se refiere la Resolución I.I. indirectamente, como sería, por ejemplo, el precio de los combustibles sólidos que compiten con el petróleo en el mercado de energía.

Pero para que se llegue a la formulación del precio justo es necesario primero lograr los precios estables y luego tender gradualmente hacia el precio justo. Esto lleva directamente a la segunda cuestión planteada por el punto 11 de la Resolución, es decir, al del restablecimiento de los precios actuales a los niveles prevalecientes antes de las reducciones de 1959 y agosto del 60, queriéndose significar con ello que las bajas de precios de estos años especialmente los segundos, no correspondían a los conceptos sobre formación de precios propugnados por los países productores sino que habían sido el resultado de factores cambiantes de ofertas y demanda en un

mercado deprimido por la competencia de nuevos productores urgidos de ingresos para cubrir sus obligaciones financieras que invadían este mercado con volúmenes apreciables de petróleo disponible. Fueron estos productores los que habían ensanchado la base del oligopolio petrolero, haciendo inefectivas las medidas de protección que siempre habían tomado las grandes empresas para mantener un relativo equilibrio entre la oferta y la demanda resguardando la primera de la existencia de excedentes considerables de producción.

Con la declaración anterior los Países Miembros de la OPEP dejaban constancia de que se harían todos los esfuerzos y se utilizarían todos los medios necesarios para llegar a ese restablecimiento del nivel de precios. Como medida inicial, los Países Miembros decidieron enviar a las empresas una comunicación mediante la cual se los notificaba que los países productores no consideraban justificada las recientes reducciones de precios y que, por tanto, se reservaban el derecho a ajustar los pagos hechos a los Gobiernos respectivos por las empresas involucradas en la rebaja en la oportunidad que más conviniese a estos Gobiernos. Cabe mencionar que Venezuela no tuvo necesidad de hacer esta advertencia a las empresas que operan en el País dado a que las reducciones de precios ocurridas en el Medio Oriente no pudieron ser oficialmente extendidos al Caribe, a pesar de las intentonas que se planearon para tal fin.

Esta acción de los Países Miembros de la OPEP comenzó a ser implementada posteriormente a través de la Resolución VI.33 relativa a las regalías como se explicará en su oportunidad y que tendrá una aplicación adecuada en el futuro. Con todo, como resultado positivo obtenido por el envío de la nota debe señalarse que, desde entonces, no se han experimentado nuevas reducciones de precios en el Golfo Pérsico.

La última cuestión planteada en el Punto 2 de la Resolución I.1. se relaciona con las seguridades que buscarán los países Miembros de la OPEP, en caso de surgir alguna nueva circunstancia que, según las Compañías Petroleras requieran modificaciones de precios, de que éstas consulten con los Países Miembros afectados. Se destaca inmediatamente la importancia básica de esta nueva línea de política administrativa en cuanto que establece el procedimiento a seguirse, en el futuro, en lo relativo a la formulación de nuevos precios para el comercio internacional del petróleo. Cabe mencionar que el procedimiento se originó con la creación de la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos,

cuando se estableció en las motivaciones de la Resolución N° [illegible] del 9 de Abril de 1959 del Ministerio de Minas e Hidrocarburos, que Venezuela, como principal país exportador de petróleo del mundo, veía, en ocasiones, desfavorecida su posición económica por cambios en la estructura de los precios del petróleo y sus derivados que no obedecían a la relación consumo-producción ni tomaban en cuenta la continua alza de los costos de las operaciones. El procedimiento esbozado entonces, adquirió perfiles definidos con resoluciones posteriores emanadas del mismo Ministerio, como las 994 del 9 de Agosto de 1960 en la que se determinó que el Despacho ordenaría la suspensión de la producción de petróleo, que los concesionarios destinarán a ventas con descuentos anormales, cuestión que quedaría al criterio de la Comisión Coordinadora encargada de hacer las recomendaciones del caso. Más tarde esta Resolución habría de servir de base para ordenar la suspensión de la producción en las concesiones de la Superior OIL Company of Venezuela y de la Venezuela Sun Oil Company a causa de ventas hechas con descuentos anormales, suspensión que fue luego levantada una vez corregido el factor perturbador. Pero no llegó hasta aquí la acción del Ministerio y de la Comisión, sino que se tomaron medidas tendientes a proteger los mercados abastecidos por petróleo de los países miembros de la OPEP, especialmente el petróleo venezolano, en beneficio del interés nacional y de las propias empresas petroleras. Para ello las empresas debían notificar al Despacho de Minas la pérdida de cualesquiera de sus mercados, con indicación de la procedencia del crudo que estaba desplazando al petróleo venezolano y de las condiciones de venta, para así agilizar el funcionamiento de los acuerdos de la OPEP y beneficiar a las industrias Petroleras de los Países Miembros.[4]

Venezuela ya había así sentado las bases necesarias para el funcionamiento del sistema de formulación de los precios, no solamente abarcando los posibles cambios en los precios cotizados en cada región, sino también los precios de venta en cada negociación realizada por los vendedores. Las experiencias de Venezuela en este

---

(4) Esta disposición no ha sido cumplida a cabalidad ni en su debida oportunidad, impidiendo la acción que debía tomar Venezuela a través de la OPEP.

sentido fueron objeto de sendos estudios remitidos al Tercer Congreso Arabe del Petróleo celebrado en Alejandría en octubre de 1961 y a la tercera Conferencia de la OPEP en Teherán hacia fines del mismo mes, que fueron sometidos al análisis respectivo y que serán utilizados en el momento en que se considere conveniente.

No se podría terminar el examen de esta última cuestión del Punto 2 de la Resolución I.I. sin decir que las medidas tomadas en Venezuela respecto al modus operandi de la formulación de nuevos precios de cotización y a la autorización para vender a determinados precios, en forma general, encontraron bastante resistencia. Con todo, la práctica ya ha sido aceptada en casi su totalidad aunque ha habido poca o ninguna colaboración en lo referente a las notificaciones de las Empresas locales que venden en el comercio internacional, debían hacer a la comisión coordinadora respecto a las pérdidas sufridas por el petróleo venezolano en esos mercados en cuanto al volumen de ventas y a la procedencia de los crudos competidores que había tomado su lugar y a los precios ofrecidos en las negociaciones. Los vendedores siempre alegaron desconocer los detalles de estas transacciones aún en los casos en que fueron realizadas por la casa matriz o por filiales a través de la Compañía de Distribución del Grupo, afirmando que cada quien conducía sus negocios en forma independiente. De esta forma y puesto que la necesidad crea el órgano, la OPEP deberá resolver esta dificultad mediante la creación de organismos dentro de los Países Miembros que puedan ejecutar esta función,[5] organismos que serán similares o equivalentes a la Comisión Coordinadora Venezolana, pero que no serán creados mientras los países Miembros no alcancen un determinado nivel administrativo que garantice su funcionamiento eficiente. Este funcionamiento buscará la manera de coordinar la producción en los distintos países, así como los precios de venta, para regular la oferta y la demanda y para llevar los precios de venta a un nivel justo, restituyendo al comercio petrolero el equilibrio que tradicionalmente había tenido durante su condición de oligopolio de base angosta. Debe indicarse aquí sin embargo, que esta es una de las metas a largo plazo de los países que forman la OPEP.

---

(5) Hoy en día la Comisión Económica de la OPEP.

El punto Tercero de la Resolución I.I. tiene que ver con la formulación de un sistema para asegurar la estabilzación de los precios, entre otros medios, por la regulación de la producción habida cuenta de los intereses de los países productores y de las naciones consumidoras, y, también, de la conveniencia de asegurar una entrada estable a los países productores, una fuente de abastecimiento de energía regular eficiente y económica a los pueblos consumidores y una justa ganancia al capital invertido en las operaciones. Debe recordarse que la fraseología de este punto corresponde a la época del Pacto de Baghdad —14 de septiembre de 1960— así que el tema de fondo viene ya más desarrollado en la Resolución II.12 de la II Conferencia de la OPEP celebrada en Caracas que ordena a los Países Miembros informar al Secretario General de su posición jurídica y legal respecto a la determinación de los precios del petróleo y a los procedimientos seguidos para solucionar los conflictos que al respecto se presenten, información que habría de ser estudiada por los asesores jurídicos de la OPEP a fin de recomendar la medidas que deberían tomarse en cada caso con el fin de restablecer los precios a niveles apropiados y justos. Estas Resoluciones están mereciendo atención especial por parte de los Países Miembros, cuestión que fue nuevamente debatida y analizada en la IV Conferencia celebrada en Ginebra, cuyos resultados y consideraciones están siendo sometidos a aprobación de los Gobiernos respectivos

La cuestión básica en este punto se tiene que buscar en dos direcciones: Una, la formulación de un precio justo para el petróleo; otra, la posibilidad legal y práctica de que los Países Miem- de la OPEP puedan realmente llegar a la cotización de precios para los petróleos puestos en venta por ellos en el comercio internacional. Ambas constituyen una novedad en el ámbito petrolero mundial y tienen que encontrar eventualmente fuerte resistencia por cuanto significa la terminación del principio de la auto-determinación de los precios por parte de las empresas operadoras, algunas veces influenciadas por los países consumidores especialmente por aquéllos de donde proviene el capital de inversión petrolera. Con ello se dará nacimiento a un período en que el precio sería formulado por los países dueños de la materia prima, cuestión que le corresponde por derecho propio y porque el oligopolio de base ancha de los operadores y vendedores del petróleo no tiene ya suficiente fuerza propia para continuar administrando en el mercado el precio del producto

como lo hicieron en el pasado. En este nuevo período, sin embargo, los Países Miembros de la OPEP harán todo lo que esté a su alcance para cotizar un precio de venta que tome en cuenta también el interés de los Países Consumidores y de los inversionistas; y en este se diferenciará básicamente de la actitud depreocupada del oligopolio petrolero hacia el interés de los consumidores y de los dueños del petróleo.

El problema del "precio justo" se tiene que plantear sobre el concepto del valor intrínseco y del valor extrínseco del petróleo. Como el petróleo es un recurso "sui géneris" no se le podrían aplicar los criterios que corresponden a otros productos renovables, aunque se podría partir de la concepción abstracta para derivar de ella la concreta. Se podría decir, sin acudir a ninguna definición expresa sobre la materia, que el valor intrínseco es el que correspondería a una cosa por sí misma, por el puesto que ocupa dentro de ese todo equilibrado y armónico que se llama Universo, en donde cada uno y todos los elementos tienen una posición y una finalidad.

El valor extrínseco es el que el hombre, con el conocimiento que tiene de la cosa o elemento que usa, le asigna a esa cosa o ese elemento. Para llegar a este último, el hombre se vale de criterios deducidos de la observación que hace en el curso de la utilización de la cosa y, en el caso concreto del petróleo, pone especial atención en el volumen de la demanda, en la estructura del mercado de consumo, en la posibilidad de reemplazo del producto por sus sucedáneos para suplir la demanda, en la condición de escasez o abundancia del recurso y en el sistema económico que rige al mercado consumidor. El que un producto de la naturaleza sea un recurso o no viene condicionado por la posibilidad y grado de utilización que se le pueda dar. Por tanto, mayor será la importancia del recurso como bien económico cuanto más necesario sea para la vida y para el desarrollo de las comunidades y de los pueblos.

El petróleo y el gas son, hoy por hoy, recursos indispensables para la expansión industrial y para el crecimiento económico de los países del mundo, como se estudió en capítulos anteriores del presente trabajo.[6] Son recursos tan indispensables que aquellos países que no los poseen o no los pueden adquirir en la medida de

(6) Leer "Fundamentos de una Política Petrolera Racional para Venezuela".

sus necesidades, están condenados a seguir un desarrollo macil y desproporcionado que los mantendrá sumergidos en el atraso. En la economía capitalista se venía siguiendo fielmente el principio de que las leyes de la oferta y demanda eran suficientes para regular automáticamente el precio de las mercancías negociadas.

En épocas más modernas, el mundo ha visto como, aún dentro de las economías regidas por este sistema, se ha tenido que introducir un factor moderador que intenta, y de paso logra, modificar el principio clásico de la oferta y la demanda. El oligopolio petrolero de base angosta utilizó este factor para "administrar" los precios del petróleo y evitar que bajase a niveles inadecuados. Este factor fue el de aplicar un sistema de regulación entre la oferta y la demanda para hacer que la primera guardase una porporción equilibrada con la segunda dado el carácter inelástico de la demanda global de petróleo, evitándose así la competencia exagerada entre los proveedores del mercado. Esta regulación entre la oferta y la demanda llegó hasta la asignación de zonas o regiones de mercadeo, como se desprende del estudio de muchos de los contratos de operación y venta que existen en el mundo entre las mayores empresas productoras.

Hoy en día algunos países han tenido que recurrir a restriciones en las importaciones de petróleo, es decir, a la regulación del libre comercio con el petróleo, eliminándose en buena parte el factor de competencia con productos de menor precio que podrían deteriorar el precio del petróleo nativo o doméstico. Seguramente que se habrá reconocido a los Estados Unidos en el ejemplo que se plantea, país que a más de ser el mayor consumidor de petróleo del mundo —casi un 50 por ciento del total— es también el mayor productor y que confronta la doble necesidad de mantener el precio del petróleo propio para conservar su industria en una condición dinámica y de, al mismo tiempo, visto que el petróleo que posee no es suficiente a largo plazo para satisfacer sus necesidades y de que es demasiado costoso, procurarse parte de sus requerimientos a un precio inferior que en cierta forma subsidien a su industria doméstica. No se mencionan otros países como el Reino Unido y Holanda, por ejemplo, porque el petróleo que cotrolan no es propio y por eso falta allí el incentivo más importante en la conservación y mantenimiento del precio; para ellos la política más indicada es aquella que les asegure un consumo a menor precio dentro de sus fronteras y una buena ganancia en el comercio del petróleo con otros países

consumidores. Pero si esto es así en un país de libre empresa por excelencia como Estados Unidos, ¿cuáles serían sus características en otros países de mucho menor desarrollo? Para ello, vale la pena tratar el caso de los EUA con más extensión para poder establecer algunas diferencias.

Las medidas restrictivas al comercio libre del petróleo y otras de control interno tomadas por el Gobierno de los EUA tienen estos efectos: internamente, mediatizan el libre comercio y la consecuente aplicación de la Ley de la Oferta y la Demanda en cuanto al petróleo doméstico se refiere, evitando que el exceso de oferta pueda tener efectos explosivos sobre los precios presionándolos hacia la baja; externamente, impide que el petróleo importado más barato pueda tener un impacto sobre la estructura interna de los precios del petróleo doméstico, aunque para ello propicie que el petróleo importado se haga una competencia aguda por adquirir las cuotas de importación otorgadas a ciertos sectores de consumidores de los EUA, como son los refineros del interior, con la consiguiente repercusión negativa sobre los precios.

Los efectos sobre la economía son diversos. Como el petróleo doméstico de EUA conserva un precio alto frente al importado, le da a la industria allí la capacidad financiera de mantenerse a niveles favorables y adecuados. No cubre EUA la totalidad de su demanda con petróleo propio utilizando así una conveniente proporción de petróleo extranjero, para conservar el petróleo doméstico hasta el máximo frente a la evidente escasez del producto a largo plazo política que se fortalece ante la versatilidad de la materia prima y ante la dificultad de reemplazar aún como fuente de energía en el futuro. El petróleo importado debe ser mantenido a un precio bajo para no incidir demasiado fuertemente sobre la balanza de pagos de EUA que ya luce bastante comprometida y con probalidades de seguir mostrando signos de debilidad en lo futuro. Este efecto viene amortiguado, en parte por las ganancias y el traslado de capitales en forma de dividendos, amortizaciones, depreciaciones y otras formas hacia los EUA del producto bruto petrolero de los países en donde los EUA tiene inversiones. No es de despreciar el hecho de que estas inversiones le dan a EUA una garantía de suministros petroleros de bajo precio, por lo menos, a corto y mediano plazo. El tratamiento que EUA da a Canadá y México viene sustentado sobre ciertos razonamientos que se tocarán en su oportunidad.

Pero se ha de comprender que la posición de los países poseedores del petróleo tiene que adaptarse a sus propias necesidades, dando debida consideración al hecho de que el petróleo es para ellos, generalmente, la casi única fuente de riqueza con que cuentan para su desarrollo y la única que proviene de un patrimonio exhaustible.

Por eso es importante que estos países tiendan hacia un mayor control administrativo y técnico de la industria que se extienda inclusive hasta los mercados siguiendo así el patrón marcado por el país mayor productor y consumidor del Hemisferio y del mundo.

Si la tendencia hacia un mayor control administrativo y técnico está justificada y comprobada en los EUA con la propia industria doméstica, no estaría dicha tendencia aún más justificada si la industria estuviese totalmente en manos de inversionistas foráneos cuyo interés fuese fundamentalmente distinto al del país dueño del petróleo? La respuesta tiene que venir por lo afirmativo. Cuando un país productor de petróleo ve alejarse el precio de su producto del precio que se paga en el mercado de mayor consumo por el petróleo doméstico, ¿no ha llegado entonces el momento de indigar la situación y de aplicar medidas correctivas? La nación que consume la parte más substancial del petróleo del mundo sabe que debe asignar a éste un valor extrínseco más cercano al valor intrínseco de la substancia. Siendo este el resultado de la experiencia en un país petrolero más avanzado, mucho tiempo se ha dejado pasar sin que los países productores menos desarrollados tomaran medidas en el mismo sentido. Existieron condiciones socio-políticas, sin embargo, que impidieron esta acción en el pasado y que la demoran todavía en el presente, pero no puede seguir siendo así en el futuro. Ya se han dado los primeros pasos y se han sentido los primeros resultados. El nacimiento de la OPEP en Baghdad, en Septiembre de 1960, con el concurso de los países productores y la formulación de la tesis de los precios de las materias primas básicas de la Declaración de Punta del Este, en Agosto de 1961, con el concurso de los países productores y de los consumidores del hemisferio Occidental.

Esto interesa, basicamente, a los países productores para quienes, históricamente, los precios del petróleo habían estado ligados a los de EUA, particularmente a los de la Costa del Golfo de México y que, gradualmente con los años, los han visto desprenderse de esta conexión, resultando en precios menores para el área del Caribe

y en cotizaciones aún más bajos para los Petróleos del Golfo Pérsico. Las causas de este desligamiento son varias, pero de entre todas se destaca el deseo de los consumidores de obtener petróleo a bajo precio al alcance de sus propias economías. También el hecho de que las empresas productoras, cuyo oligopolio de base angosta había logrado en el pasado mantener los precios ligados al mercado de EUA derivando así altas ganancias (no repartidas equitativamente con los países productores) y manteniendo precios adecuados para el petróleo, convinieron en rebajar el precio del petróleo a los niveles exigidos por los países consumidores de Europa Occidental.

La aceptación de las presiones hacia precios bajos provenientes de los consumidores no preocupaba mayormente a las empresas productoras que entonces todavía podían derivar buenos rendimientos del capital invertido. Estos rendimientos continúan siendo altos en el sector de producción aún en la actualidad. Este hecho unido a una agudización de la competencia en el mercado internacional con la intervención de los productores independientes y de Rusia, continúa presionando los precios hacia la baja, cuestión que motivó y motiva discusiones y consideraciones al efecto de parte de los Países Miembros de la OPEP.

Ante la incapacidad de las empresas productoras para formular un precio para el petróleo que refleje la importancia del recurso y el valor que se le da en el mercado de mayor consumo (EUA), ante la importancia de propiciar el equilibrio entre la oferta y la demanda, ante la posición de resguardo de sus propios intereses que toman EUA, Rusia y los países de Europa Occidental con la creación, en estos últimos, del Mercado Común Europeo que se vislumbra como una potencia económica que los mismos EUA y países del Bloque Soviético comienzan a respetar y a temer, los países poseedores de petróleo se ven confrontados con la impostergable necesidad de aglutinarse en un grupo que, como la OPEP, puede traer algún orden en el comercio de un producto en un mercado que parece bastante anárquico y que se mueve en la peligrosa pendiente de la baja de los precios.

Este bloque petrolero quizás tenga la suficiente fuerza política y comercial para imponer una política de precios que, por lo demás, como ya se ha venido repitiendo a lo largo de este trabajo, no busca establecer un precio de especulación para el petróleo sino que tome en cuenta su importancia como recurso para el desarrollo indus-

trial de los países del mundo, teniendo presente para ello el poder adquisitivo o de compra de los consumidores y el rendimiento equitativo del capital invertido en sus operaciones haciendo que cada parte, productor, operador y consumidor, reciba lo que le corresponde en justicia.

Pero los Países Miembros de la OPEP, entre los cuales ya se cuentan Libia e Indonesia, no pretenden encerrarse en una torre de marfil y desde allí efectuar los cambios que sean necesarios para modificar la situación. La OPEP ha tenido y tiene la mejor de las disposiciones para oír y tomar en cuenta las ideas, tanto de los países consumidores como de las empresas operadoras. Esta disposición al diálogo con las partes interesadas ha sido puesta de manifiesto en diversas oportunidades por personeros de los países que forman la OPEP y que sólo esperan que los Consumidores y las Empresas den manifestaciones de interés hacia algún tipo de reuniones tripartitas para comenzarlas. De esta forma sería más fácil tomar alguna acción positiva hacia el mejoramiento de los precios y hacia otros asuntos de importancia en el negocio petrolero que deben ser aclarados a tiempo. Además, no obligaría a tomar ninguna acción unilateral que siempre puede correr el peligro de ser mal interpretada. Pero debe tenerse presente que, de faltar este tipo de cooperación de parte de los consumidores y de las empresas operadoras, la OPEP ahora o en el futuro por todos los medios a su alcance, llegará a las metas que se ha trazado utilizando toda la fuerza política y económica que la respaldan.

El Punto IV de la Resolución I.1 de Baghdad es en realidad una medida defensiva para el caso de que se origine alguna maniobra tendiente a crear situaciones de privilegio que puedan crear conflictos entre los Países Miembros de la Organización. Aquí no se necesita elaborar tanto como en los puntos de la Resolución que involucran cuestiones principistas, aunque vale la pena llamar la atención sobre varios aspectos que, después de Baghdad, se han venido a poner de manifiesto y que demuestran que era necesaria la inclusión de alguna medida de protección dentro del marco general de las Resoluciones.

Posteriormente al Pacto de Baghdad se han observado algunos efectos de las nuevas políticas por parte de los Países de la OPEP. Para comenzar por el frente doméstico, se podría hacer notar que las actividades petroleras en Venezuela han sufrido cierta merma

en 1960, [7] que si bien tiene su explicación en cuestiones relacionadas específicamente con la industria petrolera tanto en el frente doméstico como en el internacional, también han sufrido el impacto de la política petrolera de Venezuela que no puede haber contado con la simpatía del sector privado de la industria. De aquí que no puede extrañar que este sector haya recurrido a su tradicional sistema de poner presión económica en los sitios en donde se producen situaciones contrarias a la política de los grandes consorcios. De esto existen numerosos ejemplos de la historia del petróleo del mundo.

La nueva política petrolera explica en parte la disminución de actividades de la industria en Venezuela porque fue aquí donde se originó la primera área de altas presiones, después de la crisis de Suez, para los inversionistas petroleros. Más tarde el área se extendió a Irak en razón de la incisiva política petrolera de Kasem [8] que sometió a novedosas variantes a la industria de aquel país y en donde, en forma coincidente, se observaron síntomas de disminución de actividades similares a los que ocurrieron en Venezuela.

Si la República Arabe Unida hubiese sido país petrolero, allí también se hubiese producido el fenómeno de la reducción de actividades después de la crisis de Suez.

En los otros países Miembros de la OPEP en donde se han efectuado cambios menos radicales de política petrolera, la situación ha sido diferente y así se experimentaron aumentos apreciables de producción mediante los cuales las Empresas han tratado de amortiguar en los gobiernos respectivos el impacto causado por las bajas de precio de agosto de 1960.

Este ha sido el caso de Irán, Kuwait y Saudi Arabia, aunque en estos dos últimos se viene notando una cierta tendencia a disminuir la tasa de crecimiento de la producción posiblemente para dar entrada a la producción de Libia, aunque se rumora que la cuestión de Kuwait tiene cierta relación con el retiro de importantes fondos monetarios que ha hecho de los bancos del Reino Unido.

De otra parte, en Kuwait y Qatar se han acordado nuevas concesiones, cuestión que amerita algún examen con el objeto de colocar

---

(7) Repetidas con fuerza en 1966.
(8) Ya muerto.

la cuestión en la perspectiva correcta. En el caso de Kuwait la concesión fue otorgada a la Royal Dutch Shell aunque bajo mejores condiciones de negociación que las hasta entonces existentes. No se puede pensar que Kuwait está en necesidad de mayores reservas o de mayor producción de petróleo para obtener mayores ingresos puesto que posee altos niveles de ambos, tanto que mantiene cuantiosas reservas de divisas extranjeras depositadas en Inglaterra que se calculaban en cerca de 2.000 millones de dólares, ahora aparentemente disminuidos en 800 millones, cuestión que está causando cierta fricción entre los dos países. La razón para el otorgamiento de esta concesión que se venía negociando desde antes de la formación de la OPEP, se tendría que buscar entonces en otras direcciones. Una sería la de que con ello se estaría complaciendo a alguna exigencia manifestada por el Gobierno Inglés conectada con el proyecto de independencia para el Emirato que podrá haber dependido de esta negociación.

Este proyecto de independencia para el Emirato se concluyó satisfactoria y exitosamente después del otorgamiento de la concesión mencionada al Grupo Dutch-Shell. La otra sería el deseo del Gobierno de Kuwait de establecer un precedente en la celebración de un contrato de concesión distinto al existente con la Kuwait Oil Co. (British Petroleum y Gulf Oil). Pero esta segunda suposición también pierde peso ante el examen de los beneficios que se derivan del nuevo contrato. Por esto tendría que pensarse que influyó más la terrible presión externa ejercida en el campo político conectado con la independencia del Emirato. Esta presión política irá cediendo con el tiempo, a medida que Kuwait vaya preparando un mayor número de técnicos para su industria y, también, por el ejercicio de autogobierno que ahora debe realizar. Mientras tanto Kuwait deberá tener todo el apoyo que le pueda dar la OPEP hasta que este Miembro de la Organización llegue a un punto en que está capacitado para aplicar, en todos sus aspectos, las políticas propias que adelantan sus gobernantes y sus técnicos y las que se derivan de su asociación con la OPEP. Entre éstas estará, sin duda, la de buscar un equilibrio, un mejor equilibrio de producción para aliviar la tensión que existe en algunos mercados mundiales en donde se han producido zonas de alta presión en lo relativo a precios, haciendo que estos se fortalezcan y puedan iniciar una tendencia hacia la recuperación.

Este pacto es tan importante que merece un poco más de atención y análisis. La alta producción de Kuwait no es necesaria para generar los ingresos requeridos normalmente por el Emirato para su progreso sostenido y para su desarrollo económico propio. Se ha comentado ya cómo Kuwait ha de mantener fondos considerables en divisas extranjeras en Bancos del Exterior o en Bancos domésticos. Aunque Kuwait deba mantener fondos de esta naturaleza para coadyuvar en el desarrollo de los Países árabes vecinos, tampoco puede llegar a los límites excesivos impuestos por la tasa de producción para 1961 que fue de alrededor de 1.737.000 barriles diarios. Esta tasa de producción superaba la de Arabia Saudita para el período enero mayo de 1962 en 229.000 barriles diarios, la de Irán en unos 282.000 barriles diarios y la Irak en 728.000 barriles diarios, países de una población varias veces mayor que la de Kuwait y, por lo tanto, mucho más comprometidos para cubrir sus presupuestos de gastos con los ingresos provenientes del petróleo. Por esto, Kuwait, debía buscar un nivel de producción adecuado a sus necesidades presupuestarias y que, al mismo tiempo, propiciara el alivio a las presiones económicas que gravitan sobre otros Miembros de la OPEP. La producción de Kuwait para 1962, mostró una ligera tendencia hacia la stabilización con una tasa de aumento del 3,6 por ciento, al par que se notaba un incremento algo más apreciable de la tasa correspondiente al Irán que fue del 10,2 por ciento para el mismo período de comparación. Sin embargo, la de Irak solo subió en 4,4 por ciento con respecto a 1961. Venezuela, por su parte, acusó un aumento que llegó al 10 por ciento.

El aumento de Irán parecía conveniente y justo habida cuenta de que es un país con más de 24 millones de habitantes que todavía confrontan los efectos originados por el bloqueo económico impuesto por Inglaterra y que ocasionó la caída del régimen de Mossadegh. Debe recordarse, además, que en el Medio Oriente, el Irán fue, en una época, el primer productor del área, posición que perdió por su postura recia y decidida en relación a la cuestión petrolera en tiempo de Mossadegh que tuvo repercusiones favorables para otros países productores de la región. Desde ambos puntos de vista, Irán tiene derecho a un tratamiento especial y a una participación cada vez mayor en los mercados mundiales, hasta que llegue a un nivel de producción conveniente. Un tratamiento de este tipo para el Irán dentro de la OPEP sería realmente equitativo, de otro modo, se estarían desconociendo los esfuerzos y las luchas de un pueblo y

las repercusiones favorables que sus líneas de política petrolera han traído a los otros países Miembros de la OPEP.

En cuanto a Irak la situación ameritaba aún más atención, ya que este País confrontaba una situación delicada. Su nueva política petrolera le había colocado en la zona de alta presión para los inversionistas y vio disminuir sus actividades petroleras incluyendo la tasa de crecimiento de su producción. Irak necesitaba con urgencia sus ingresos petroleros para acometer sus planes de desarrollo económico y, por eso, la expansión de la producción a una tasa conveniente acompañada del mejoramiento de los precios de venta de su petróleo son requisitos indispensables al presente. Por tanto, debería al menos revisarse la tasa de aumento de producción de Irak para llevarla a un nivel más apropiado.

En cuanto a Venezuela, la tasa de crecimiento del 10 por ciento o más que se observó hasta fines de junio de 1962 no pareció aconsejable. Fue cierto que los incrementos experimentados por la producción en 1960 y 1961 fueron relativamente pequeños si se les compara con años anteriores y un aumento del 1 a 3 por ciento adicional en 1962 vs. 1961 podría haber sido aceptable sin provocar incidencias sobre los precios de venta. Por esto, la acción que anunció el Ministerio de Minas de rebajar el aumento en años subsiguientes a una tasa razonable parecía lo más indicado a fin de evitar resultados desfavorables a la Nación en la realización fiscal por barril producido y vendido.

De todo lo anterior se deduce el cuidado que tienen que ejercer los Países de la OPEP para evitar que se originen situaciones de privilegio en el sector de la producción, que puedan ser utilizados como instrumentos para causar tensiones entre los Países. Igual cuidado deberá prestarse al sector de Concesiones. En el caso de Qatar, que ha anunciado su intención de estudiar ofertas de concesiones, habrá de tenerse en cuenta su situación, diferente a la de Kuwait, en el sentido de que el pequeño Jaquetato necesita mayores entradas de ingresos para estabilizarse económicamente, pero bien podría coordinarse esta necesidad económica con los lineamientos de política petrolera planteados por la OPEP. Todavía se debería estar a tiempo de hacer algo en el seno de la OPEP que le permita a Qatar resolver este problema satisfactoriamente. En términos generales, al presente no parece conveniente para ningún país que se organice bajo la OPEP, o aún para otros países todavía ubicados fuera de ella, ir a la expansión de la industria petrolera utilizando como

medio la concesión petrolera en la forma conocida hasta ahora en el Medio Oriente. Ya ha llegado el momento de que esta expansión se logre a través de otros arreglos como son los contratos de servicio, los contratos de asociación y las empresas mixtas. En general, a través de instrumentos que permitan un control claro sobre las exportaciones y sobre los precios de venta. En Venezuela esta es ya la tesis admitida, no existen razones para que no lo sean en los otros Países Miembros de la OPEP, que saben que los inversionistas están obligados a venir a ellos en busca del petróleo. En años pasados los Países que desconocían sus posibilidades petroleras se veían forzados a aceptar las condiciones que le imponían los inversionistas. Esta posición no puede ser aceptable hoy día, esta pasividad es inadmisible para aquellos países que conocen bien su potencial petrolero y su importancia dentro del comercio mundial de este recurso. Estos países no se pueden conformar con la tesis de la concesión cuando saben que pueden acudir a otros instrumentos de expansión más ventajosos que se están empleando en otras regiones o que están siendo estudiados. La sola petición de concesiones de parte de un posible inversionista hace suponer que éste piense que el país a quien se le hace la proposición está todavía inmaduro para defender su riqueza en forma apropiada. Proposiciones del tipo de la concesión comienzan a ser deprimentes e inaceptables y es por esto que las expresiones públicas hechas por algunos países en el sentido que se abstendrán de estudiar ofertas de concesiones hasta tanto se establezca la conveniencia de hacer uso de otros medios de expansión, parece ser una política sana e inteligente.

En estos dos aspectos de los aumentos de tasas de producción no controlados ni determinados por el País productor en base a la conveniencia común de los Miembros de la OPEP, sino propiciados por las Empresas operadoras por su propia cuenta y muchas veces con la intención de provocar situaciones que puedan parecer de privilegio para crear tensiones; y en el de solicitudes de concesiones por parte de los inversionistas ya establecidos o de otros independientes que puedan tener implicaciones aún más profundas e importantes, los Países Miembros de la OPEP tendrán que mantener una posición permanente de alerta. La posibilidad de estas acciones no es puramente especulativa sino que aquellas ya han ocurrido y han sido utilizadas como recursos para estorbar la buena marcha de la Organización. Por eso, las previsiones del Punto IV de la Resolución 1.1 de Baghdad no eran ni con muchos innecesarias,

sino que más bien hacen poco explícitos si se tiene en cuenta que no se mencionó la cuestión de las nuevas concesiones y de la forma de confrontar y resolver convenientemente el problema de la expansión de la industria en los Países Miembros. Cuestión esta que será, con toda probabilidad, motivo de estudio y de Resoluciones de las próximas reuniones de la OPEP.

Para terminar este capítulo habría que escribir algunos comentarios en relación a las Resoluciones 1.2 y 1.3 de la Conferencia de Baghdad, primera de la OPEP. De la 1.2 se destacan algunos puntos como son la creación de la Organización en sí y la declaración de que los Países Fundadores de la misma serán Irak, Irán, Kuwait, Saudi Arabia y Venezuela. Esta disposición, aclarada posteriormente en la Resolución II.6 de la Conferencia de Caracas, fue modificada en Ginebra como se explicará en su debida oportunidad. Por otra parte, la Resolución 1.2 especificaba que cualquier país con una exportación neta substancial de petróleo pudiese llegar a ser Miembro de la Organización de ser aceptado por unanimidad por los Miembros Fundadores. Con esto se quería propiciar el ingreso de países como Indonesia, Libia y Argelia de gran importancia petrolera, que eran indispensables para terminar de reforzar a la OPEP. Como se observa esta disposición fue introducida con gran visión del futuro puesto que a solo año y medio de la formación de la OPEP, Libia e Indonesia se hicieron Miembros de la Organización y se espera que Argelia, después de haber ganado su independencia, entre a formar parte de los Países de la OPEP en un futuro cercano. Todavía queda pendiente el ingreso de otros países de cierta importancia petrolera como Trinidad, pero ya la Organización tiene suficiente respaldo al presente como para hacer progresar los objetivos que se ha señalado, especialmente aquellos que se refieren al mejoramiento del precio del petróleo. En este punto en concreto, no debe quedar duda en la mente de nadie, de que los países de la OPEP están realmente dispuestos a regresar a las cotizaciones anteriores a las rebajas de agosto de 1960. La cuestión que queda pendiente es si las empresas operadoras y vendedoras y los países consumidores están dispuestos a adoptar una posición de conciliación que pueda llegar a un entendimiento sobre la cuestión, o si será necesario que los países de la OPEP tomen medidas unilaterales que puedan parecer drásticas. Las primeras reacciones ante las Resoluciones de Ginebra parecen ser contrarias a juzgar por las informaciones de prensa que

llegan [9] Esta posición preliminar parece ser peligrosa de parte de las empresas operadoras, las cuales debían establecer las debidas diferencias entre la situación de los Países Productores en el pasado y la que tienen bajo el signo de la OPEP. No reconocer la nueva correlación de fuerzas podría llevar a situaciones tensas y a dificultades que, sin modificar el resultado final, sí podrían originar fricciones e inclusive apresurar los objetivos de la OPEP hacerlos más radicales.

El Punto IV de la Resolución I.2 establece que el objetivo principal de la Organización será la unificación de las políticas petroleras de los Países Miembros y la determinación de los mejores medios para salvaguardar los intereses de éstos individual y colectivamente No hay duda de que esta es una cuestión básica. De momento los países de la OPEP saben que tienen objetivos comunes y que, unidos pueden marchar hacia la conquista de estos objetivos. De otra parte, también saben los Miembros de la OPEP que sus respectivas industrias tienen ciertas características sui-géneris a las cuales se agregan diferencias político-sociales que matizan de modo diferente las políticas internas y externas en relación al petróleo. Pero estas diferencias no son tan radicales que no puedan ser estudiadas y resueltas en la mesa de trabajo de la OPEP como no lo están siendo en la actualidad. Esta situación requeriría mucha voluntad y buena dosis de sentido común para que los integrantes de la Organización vayan entendiendo sus propias idiosincrasias y se acostumbren a convivir Por eso la OPEP está llenando un gran papel educativo entre sus miembros, haciendo que unos se beneficien de las experiencias de los otros y que todos contribuyan, a la larga, al adelanto de los objetivos comunes. Vale la pena hacer notar que, a medida que transcurre el tiempo, se harán más cordiales las relaciones entre los Países de la OPEP y que, en este aspecto tan fundamental, se va progresando efectiva y positivamente en todo sentido con todo, siempre tendrán que mantenerse los Países de la OPEP alerta ante las presiones externas que verían con placer una ruptura del frente petrolero de los Países Productores, porque se repetirán con insistencia las maniobras encaminadas a crear desconfianza entre ellos, como lo fue la noticia publicada en la prensa de Caracas relativa

---

(9) Cuestión que será examinada en la 2a parte del presente libro.

al supuesto otorgamiento de una concesión por Indonesia a raíz de haberse incorporado ésta a la OPEP. Noticia tendenciosa, pues que Indonesia sólo acordó en esa oportunidad un contrato de servicios y no una concesión. Estas presiones continuarán ejerciéndose sobre la Organización. No es de extrañar, que habiendo decidido la OPEP en el Punto V de la Resolución I.2, establecer su sede en la ciudad de Ginebra, asiento de los Organismos Internacionales más importantes, el Gobierno Suizo haya encontrado razones para no acordar el estatus que acreditaría como tal a la OPEP. Posiblemente también se hayan ejercido aquí presiones externas para evitar este reconocimiento por parte del Gobierno Suizo.[10]

Por último, la Resolución I.3. de Baghdad hablaba de la aprobación de las Resoluciones de Baghdad por los Gobiernos de los Países Fundadores, la cual serviría a modo de ratificación de los acuerdos tomados entonces. Esta aprobación fue obtenida a poco de terminada la Primera Conferencia y con ella quedó firme la fundación de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo.

(10) Austria, que es ahora el país sede de la OPEP, ya la reconoció como Organismo Internacional.

CAPITULO IV

LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LA OPEP EN CARACAS

Entre el 14 de Septiembre de 1960, fecha en que terminó la Primera Conferencia de la OPEP, y el 15 de enero de 1961, día en que comenzó la Segunda, transcurrieron casi cuatro meses. En esta segunda oportunidad fue Caracas la sede de la Reunión. En el interim se dio cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del Punto VI de la Resolución I.2. de Baghdad, en la cual se determinaba que no más tarde del 1º de diciembre de 1960, se reuniría en Baghdad el Subcomité formado por Representantes de los Países Miembros con el objeto de elaborar un anteproyecto de reglamento o estatuto mediante el cual se determinaría la estructura y las funciones del Secretariado General de la OPEP, su Presupuesto y la Sede respectiva. Este anteproyecto había de ser discutido en ocasión de la Segunda Conferencia.

En el espacio de tiempo que transcurrió se destacaron, dos hombres en el mundo Arabe: El Jeque Abdullah H. Tariki de Arabia Saudita y Mohamed Salman de Irak, Director de la Oficina de Asuntos Mineros y Petroleros el primero y Director del Departamento de Petróleo de la Liga Arabe el segundo. Estos hombres fueron escogidos por sus respectivos Gobiernos para ocupar los cargos de Ministro de Asuntos Petroleros y Mineros y Ministro de Petróleos. La mención de estos dos nombres en este libro es de

necesidad y de justicia puesto que ambos habían sido y continúan siendo verdaderos puntales en el esfuerzo por consolidar en un solo bloque a los Países Productores de Petróleo y porque los dos están íntimamente identificados y compenetrados con el movimiento y con las finalidades de la OPEP. Sus posiciones fueron muy diáfanas en todas las oportunidades que se presentaron antes y después de la formación de la OPEP, como lo fueron el Congreso Arabe de El Cairo, la Reunión del Comité de Expertos Petroleros de la Liga Arabe en Jiddah (Saudi Arabia) y en la reunión del Sub-Comité de la OPEP en Baghdad.[1]

Elaborado y discutido el Proyecto de Reglamento para el Secretariado de la OPEP en la última ciudad nombrada, se llegó a la Segunda Conferencia de la OPEP que se celebró en Caracas entre el 15 y 21 de enero de 1961. Como Jefe de las Delegaciones de los Países Miembros estuvieron Mohamed Salman, Ministro de Petróleos de Irak y Presidente saliente de la Conferencia; Abdullah T. Tariki, Ministro de Asuntos Petroleros y Mineros de Arabia Saudita; Fuad Rouhani, Abogado internacionalista y Vice-Presidente de la National Iranian Oil Company-NIOC; Ahmed Sayed Omar, Director de la Oficina de Asuntos Económicos de Kuwait; Hassan Kamel, Consejero del Emir de Qatar; y J. P. Pérez Alfonzo, Ministro de Minas e Hidrocarburos de Venezuela.[2]

Las delegaciones reunidas comenzaron sus deliberaciones bajo la Presidencia del Ministro Iraqués, a quien correspondía hasta entonces esta posición en virtud de haber convocado el Irak la celebración de la Primera Conferencia. Para la Segunda Conferencia, los Delegados eligieron como Presidente al Jefe de la Delegación de Venezuela. Los preliminares de la Segunda Conferencia trajeron cuatro notas importantes que es necesario destacar. Fueron éstas los sendos discursos pronunciados por el Presidente de la República de Venezuela en la Sesión de Instalación, el del Ministro Salman en la Sesión de apertura, el del Dr. Fouad Rouhani como representante de las Delegaciones Extranjeras asistentes al cerrar la Confe-

(1) Salman se encuentra apartado de la situación petrolera hoy en día por motivos políticos, pero su pensamiento continúa siendo muy nacionalista y muy pro-OPEP.

(2) El autor también fue miembro principal de la Delegación Venezolana a esta Conferencia. En el apéndice se indican los nombres de estos delegados.

rencia y el del Ministro Pérez Alfonzo clausurando la misma. La importancia de la Sesión de instalación vino medida por el discurso presidencial y por la asistencia del Cuerpo Ejecutivo, de los Representantes del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Además, estuvieron presentes destacadas personalidades de los sectores políticos, económicos y laborales del País, y por la presencia de los Representantes de las Misiones Diplomáticas acreditadas. Todo esto demuestra la forma en que el interés doméstico y el internacional se venía a polarizar sobre la recién creada OPEP reconociendo en ella un potencial político y económico de consideración.

El discurso del Presidente de Venezuela fue de singular significación. En él se abarcaron conceptos de gran hondura que son viva expresión del sentir mayoritario de la voluntad popular venezolana en sus diversas formas de manifestación. Como notas principales de este discurso se pueden apuntar las siguientes en lo que respecta a la OPEP:

1. Formación de la OPEP y sus objetivos fundamentales contenidos en las Resoluciones de Baghadad.

2. Necesidad histórica de la creación de organismos reguladores de la producción, función que ejerció el Trust petrolero en escala mundial y los Organismos Estatales y Federales en los EUA en escala doméstica y que ahora deberá realizar el compacto de los Países Exportadores de Petróleo siguiendo la línea tradicional del desarrollo de la industria petrolera en el mundo.

3. El Petróleo es producto vital de la economía mundial y fuente de recursos para acelerar el desarrollo económico y social de los Países sub-desarrollados que lo producen. Por ello, los pueblos productores de petróleo no pueden continuar procediendo como quien está vendiendo a precio de liquidación una riqueza cada día más valiosa, visto el impresionante aumento de las necesidades de consumo.

4. Necesidad de atender a la creciente demanda de los mercados sin obstaculizar el abastecimiento y sin el deterioro de los precios que reciben los países exportadores.

5. Consolidación de los Países exportadores bajo una comunidad de intereses que hiciera factible una política de precios coherentes con las finalidades establecidas bajo la OPEP, evitando normas monopolistas que antagonicen a los consumidores y que excluyan a los nuevos países productores.

6. Actitud comprensiva que deben tener las Compañías operadoras del petróleo en los Países productores para suavizar las diferencias existentes, posición que sería respondida por la OPEP en forma similar.

7. Principio rector de que son superiores los intereses de los pueblos y de que, por esto, han de servir de guía a la Organización como legítima representación de los Países Miembros.

También en esta oportunidad el Presidente venezolano ratificó que las Empresas Operadoras en actividad en el País no serían expropiadas, pero que tampoco se iría al otorgamiento de más concesiones y que este sistema obsoleto había sido reemplazado por el de los Contratos de Servicio entre la Corporación Venezolana de Petróleo y los particulares que estuvieron interesados.

El Ministro de Petróleo de Irak, Presidente saliente de la Conferencia, en su discurso, enfatizó que la OPEP era la culminación de constantes esfuerzos que habían sido iniciados años atrás, muy especialmente, con ocasión del Primer Congreso Arabe de Petróleo celebrado en El Cairo en abril de 1959 y de la Conferencia de Baghdad en septiembre de 1960. Dijo que la OPEP tenía por delante una labor de identificación y consolidación de intereses comunes que debían ser protegidos a través de un acción efectiva e inteligente de los Países Miembros dentro de la Organización. Manifestó que la OPEP celebraría reuniones periódicas frecuentes para revisar el trabajo de la entidad y para hacer inventario de sus realizaciones, manteniendo así una organización dinámica que pudiése apreciar más justamente los factores que afectan a la industria petrolera en lo doméstico y en lo internacional. Recalcó que la OPEP se fundamentaba en el espíritu de decicida cooperación de los Países Miembros y que este espíritu sería el medio más poderoso para llevar los asuntos de la OPEP con las Empresas operadoras, esperando que estos fuesen resueltos en un ambiente de mutuo entendimiento. El Ministro hizo entonces especial mención de los precios del petróleo diciendo que éstos debían ser justos y razonables. De otra parte dijo que no era intención de la OPEP impedir el trabajo constructivo de las Compañías, pero que al mismo tiempo que la OPEP no renunciaría en ningún momento al más pequeño de los derechos ya declarados y confirmados en las Primeras Resoluciones de Baghdad. A este respecto ratificó que los Países Miembros de la OPEP, en un

nivel internacional, habían de tener voz y acción en todo lo que podía ser relativo a los ingresos petroleros y muy especialmente a los precios.

"Nuestros ingresos petroleros, como se ha afirmado en numerosas oportunidades, desempeñan un papel importantísimo en nuestra economía actual y futura. Somos responsables ante países que necesitan desarrollo, algunos de ellos, en gran medida. Sabemos que el petróleo es una riqueza temporal y queremos al máximo de utilidad del petróleo mediante precios razonables. Estos ingresos los estamos invirtiendo con el objeto de crear una economía independiente del petróleo que pueda perpetuarse en sí misma, a fin de proporcionar un nivel de vida decente a nuestra población".

Por último, el Ministro iraqués dijo que la Segunda Conferencia de Caracas era especialmente importante por cuanto debía aprobar medidas requeridas para poner en marcha a la Organización y para implementar las Resoluciones de Baghdad.

El Delegado Jefe del Irán, Dr. Fouad Rouhani, hablando en la Sesión de clausura a nombre de las Delegaciones de Irak, Saudi Arabia, Kuwait y Qatar, distinción que le fue concedida a la Delegación Persa en razón a los valiosos esfuerzos, sacrificios y contribuciones aportados por el Irán en la defensa del petróleo y también porque el Delegado Rouhani había sido escogido como Secretario General y Presidente de la Junta de Gobernadores de la OPEP en las deliberaciones de la Segunda Conferencia, manifestó que las Delegaciones se sentían profundamente conmovidas por la hospitalidad recibida en todo momento por los Gobernantes y del pueblo de Venezuela. Dijo que la Segunda Conferencia había sido realmente feliz porque había logrado la consolidación de la Organización y mejorado la aplicación de los principios adoptados en Baghdad. Consideró como un evento histórico la formación de una Organización que habría de establecer la colaboración, en un nivel internacional, de una mayoría de los Países poseedores de petróleo. Vale la pena mencionar que, para entonces no se tenía certeza de la incorporación de Libia e Indonesia a la OPEP. Expresó Rouhani:

> "Nos hemos reunido en esta Organización, no para oponernos a ningún grupo, no para dificultar la continuidad de la corriente de petróleo a los centros de consumo, no para aprovecharnos de nuestra fuerte e indiscutible posición, sino para salvaguar-

dar a través de políticas concertadas, los más altos intereses de nuestros pueblos como lo son los recursos naturales de nuestros países".

Enfatizó al igual que Mohammed Salman, la identificación de intereses y puntos de vista entre los Miembros de la OPEP.

Por su parte, el Ministro Pérez Alfonzo de Venezuela, haciendo uso de la palabra en la misma Sesión de Clausura como Presidente de la Segunda Conferencia, recalcó las siguientes cuestiones básicas:

1. Establecimientos de los fundamentos administrativos de la OPEP con la aprobación de los Estatutos y la elección del Secretario General.

2. Admisión de Qatar como Sexto país miembro de la Organización.

3. Importancia del hecho de que los principios que dieron origen a la OPEP en Baghdad y que consolidaron a ésta en Caracas, iban más allá de las ideas personales y aún de los planteamientos de Grupos Políticos dentro de los países, porque estaban fundamentados en aspiraciones permanentes de los pueblos que desean tomar parte activa en las decisiones que afectan a su propio bienestar.

4. Certeza de que la gestión de los Países Miembros de la OPEP no podía ser menos eficaz que las realizadas por los intereses privados que habían venido rigiendo el complejo de la industria Petrolera Mundial.

5. Posibilidad de que surgieran dudas y objeciones en contra de la OPEP, provenientes del temor de inversionistas y consumidores de ver lesionados sus intereses, originado a su vez por información escasa e insuficiente respecto a las finalidades de la OPEP.

6. Seguridad de que las finalidades de la OPEP correspondían a políticas nacionales de los pueblos que la forman y no a políticas partidistas o transitorias. Aunque éstas, de ninguna manera por actuar en defensa de los intereses de los Países Miembros, habían de ir en contra de los Países Consumidores sino, a la larga, en beneficio de ellos y del conjunto, por cuanto permitirían un abastecimiento continuo y seguro de petróleo a los consumidores del mundo a un precio razonable.

7. Imposibilidad de ignorar el deber de los Países Miembros de intervenir en los asuntos de la Industria Petrolera para educar

al público y llevar al conocimiento de éste la importante cuestión de los precios relativamente bajos a los cuales se vende el petróleo a las naciones más ricas.

La Segunda Conferencia de la OPEP, en Caracas adoptó 14 Resoluciones, de las cuales examinaremos las más importantes:

Resolución II-4: Reza así:

Admisión de Qatar como nuevo miembro de la Organización en vista del hecho de reunir las condiciones necesarias para ello, de acuerdo con el Parágrafo 3 de la Resolución I.2.

El Jequetato de Qatar había venido asistiendo a las Conferencias de la OPEP aún desde su comienzo en Baghdad, dando así muestras de alto interés que el asunto le merecía. De otra parte, el pequeño Estado tenía para la fecha en que solicitó su ingreso a la OPEP una producción de petróleo de unos 170.000 barriles diarios dirigidos íntegramente a la exportación siendo así un exportador neto del producto. Para su admisión como Miembro se dio también consideración al volumen de sus reservas que se estimaban entonces en unos 2.500 a 3.000 millones de barriles de petróleo. Para los primeros meses de 1962 contados de enero a mayo, la producción de petróleo de Qatar fue de unos 188.000 barriles por día, mostrando un aumento de 5,4% con respecto a 1961 en el mismo período. Se notaba que la producción de Qatar era solo el 1,8% del total que correspondía a los Países Miembros de la OPEP, pero su exportación correspondía al 2% de la exportación total de los Países de la OPEP. Desde este punto de vista parecía que la importancia de Qatar dentro de la Organización fuera muy relativa, pero esta primera impresión tenía que dejar paso a otras consideraciones más profundas tales como:

a) La producción de Qatar estaría en ritmo creciente y sus 188.000 barriles diarios de entonces eran suficientes para causar presiones en el sector de los precios, si el petróleo exportado desde la pequeña península hubiese sido vendido a precios de competencia. En la práctica esta era la situación que se trataba de corregir a través de la OPEP. Si se dejaba la cuestión en manos exclusivas de los vendedores, continuaría deteriorándose la posición de los petróleos en el Golfo Pérsico o Arábigo. Por esto, importaba e interesa mucho cubrir con la OPEP a los Países que comenzaban a mostrar posibilidades de tener un potencial de consideración en la produc-

ción y exportación de petróleo. Es más fácil prevenir situaciones futuras en el sector de los precios que curar las existentes. Convenía entonces, bajo esta argumentación, observar y seguir con cuidado los desarrollos petroleros del área Meso-Oriental y del Africa, a fin de facilitar la entrada a la OPEP de los nuevos países productores que comenzaban a mostrar un potencial petrolero de importancia. Ejemplo de esto podrían ser el área de Abou Dhabi y la de Nigeria. Alguien podría arguir que el potencial petrolero de Qatar no era suficientemente alto para tener importancia en la formulación [illegible] defensa de los precios en el mercado mundial. A este tendría que hacérsele notar que se atribuye a Rusia, y con razón, una buena parte en el deterioro mundial de los precios debido a sus ofertas de comercio a precios muy rebajados. Ya desde antes de 1959, cuando Rusia vendía en el mercado mundial un volumen no mayor de 2[illegible] mil barriles por día, se pensaba que este volumen era suficiente para afectar los precios mundiales de mercadeo. No era ilógico pensar, entonces, que lo mismo se podría hacer con la exportación de Qatar que era del orden de los 188.000 barriles diarios y que estaba en proceso de expansión.

b) El Jequetato de Qatar estudiaba la manera de ir a la expansión de su industria por lo que resultaba muy conveniente su participación en la OPEP. De la Organización derivarían experiencias, asesoramiento y el necesario apoyo que le permitiría resolver, en la forma más apropada a sus intereses y a los del conjunto de países que forman la OPEP, la manera de realizar esta expansión.

c) La existencia de pequeños exportadores netos de petróleo, comparativamente hablando, dentro de la OPEP, y el hecho de que, a pesar de ello, tuvieran un tratamiento paritario dentro de la Organización, demostraría que otros países en condiciones similares podrían aspirar a pertenecer a la OPEP en la seguridad de que su posición y sus opiniones serían escuchados y de que tendrían influencia en las decisiones y en las recomendaciones que se tomaren.

Resolución II.5:

Se nota que todas las disposiciones de la Resolución II.5 (3) vienen relacionadas con la Administración y Estructuración de la

(3) Ver apéndice.

OPEP en el cuerpo denominado Junta de Gobernadores.[4] Con esta Junta la Organización echó las bases para que el Secretario General dispusiese de un órgano de asesoramiento que pudiera, al mismo tiempo, vigilar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia. De esta forma, las funciones ejecutivas del Secretario General se iban a ejercer bajo la dirección de la Junta que se había de reunir periódicamente, cada tres meses, para revisar el funcionamiento del Secretariado, para estudiar la forma en que se estaban aplicando las líneas de las Conferencias y para dar las orientaciones que se requieran para asegurar la continuidad en la ejecución de las Resoluciones. Al mismo tiempo, los Gobernadores podían ejercer funciones de directores de enlace en cualesquiera de los Departamentos de Secretariado a petición del País Miembro a quien representaran. El Gobernador en cuestión podría, entonces, pedir que se hiciesen los arreglos del caso para que se le mantuviese informado del trabajo que se realizare en estos Departamentos.

Se debe observar que la Resolución II.5 tiene áreas de contacto con la II.6 en los puntos 3 y 4 de ésta. Con todo, la Conferencia de Ginebra que fue la Cuarta de la OPEP, al modificar el punto 8 de la Resolución II.5 también modificó el 4.4 de la II.6, pero al cambiar el 3.7 de esta última olvidó cambiar el 3 de la anterior, error que deberá ser subsanado. Sin embargo, conviene señalar en este punto que la repetición de materias en estas dos Resoluciones parece ser un defecto que debiera corregirse haciendo que la cuestión de la Junta de Gobernadores sea únicamente enunciada en los Estatutos.[5]

Aparte de estas primeras consideraciones es importante enfocar la cuestión de la acción ejecutada por la Junta de Gobernadores. En principio, no se creyó conveniente que los Gobernadores tuvieran residencia permanente en la sede de la Organización y así se procedió inicialmente con la excepción de Venezuela, que encomendó esta tarea a su embajador ante los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas en Ginebra.[6] Sin embargo, posteriormente,

---

[4] Se han realizado modificaciones que se señalaron en el capítulo correspondiente .

[5] Esta omisión fue tomada en cuenta por la OPEP y subsanada.

[6] Dr. Alfredo Tarre Murzi: entre 1960 y 1961.

después de realizados con todo éxito las gestiones iniciales de establecimiento, de organización del Secretariado y de instalación de las dos primeras Juntas de Gobernadores, labores a los que contribuyó notablemente el Gobernador por Venezuela para ese período y en vista de que para entonces se había programado una extensísima labor en materia de estudios e investigaciones, en su gran mayoría de carácter eminentemente técnico, y también ante la necesidad evidente de estar contínua y constantemente supervisando la estructuración del Secretariado y la marcha de las diversas dependencias de la OPEP, se creyó necesario dar los primeros pasos para que los Gobernadores se ocupasen con carácter exclusivo de la marcha de la Organización y que, para ello, estuviesen residenciados en Ginebra. Hasta el presente solamente Venezuela ha hecho uso de este arreglo, pero puede adelantarse que los resultados que se obtengan pueden llevar a los otros Países Miembros a seguir su ejemplo, tan pronto como dispongan del personal de alto nivel técnico y ejecutivo requerido para esta delicada función.

En lo que ha ido de gestión hasta el momento de recibir esta obra la Junta de Gobernadores se ha reunido más de dieciocho veces contando a partir de Septiembre del año de 1960. La primera reunión se efectuó en Ginebra entre los días 2 y 6 de Mayo de 1961, es decir, unos cuatro meses depués de la Segunda Conferencia de Caracas. Esta reunión tuvo importancia especial por cuanto marcó el punto de partida de la acción de la Junta y porque le tocó examinar el progreso de los estudios ordenados por las Resoluciones de la Conferencia. Además, tuvo que prestar atención especial a la estructuración del Secretario General entonces en pleno período de formación y al estudio del presupuesto de la Organización, así como también de la Agenda para la Tercera Conferencia de Teherán. A esta reunión concurrió el Gobernador por Irak, ya que hasta entonces aún no se había desarrollado la crisis con Kuwait.

La segunda sesión de la Junta se verificó en Teherán, Irán, entre los días 21 al 24 de Octubre de 1961, pocos días antes de la Tercera Conferencia y a escasos días del Tercer Congreso Petrolero Arabe de Alejandría. Allí se continuaron examinando los adelantos de los estudios iniciados por la Organización y se hizo definitiva y firme la Agenda que se había comenzado a preparar en la primera reunión de Ginebra. Esta vez estuvo ausente el Gobernador por Irak, cuya renuncia había sido ya hecha del conocimiento del público.

La tercera reunión se celebró entre el 4 y el 6 de Enero de 1962 en Ginebra y la cuarta comenzó el 2 de Abril del mismo año en el mismo sitio [7].

Se observa la periodicidad de las reuniones de la Junta, que cumplía así con la estipulación de una reunión cada tres meses en la sede de la Organización. Desde este ángulo se había dado estricto acatamiento al Estatuto. Sin embargo, se ha alegado que la ausencia del Irak a la segunda, tercera y cuarta reunión de la Junta de Gobernadores restó efectividad a las laboras de la Opep. Sin negar que esto fue un escollo para la buena marcha de la Organización, se actuó con tal prudencia y habilidad muy especialmente del lado del Ministro iraqués Salman, que los resultados han comprobado que la Organización no sufrió deterioro, ya que Irak, en todas las oportunidades que se presentaron, dio su más absoluto apoyo y respaldo a las Resoluciones y a las cuestiones estudiadas y planteadas por la Junta de Gobernadores. Pero esto no podía ser de otro modo ya que la Opep es una entidad de índole estrictamente técnico y económico que forzosamente tiene que soslayar todas aquellas cuestiones de naturaleza política que puedan afectar a la unidad del grupo. Los Países Miembros conocen bien esta posición y la defienden del mejor modo posible, aún en los peores casos de crisis políticas serias entre ellos o de discrepancias en cuanto a la forma de ejercer la acción en un determinado sector económico.

Los Países Miembros saben con mucha certeza que deben permanecer unidos estrechamente en las cuestiones relativas al petróleo, porque de su resolución ponderada e inteligente está dependiendo en mucho la defensa exitosa de los altos intereses de los pueblos respectivos. Los Países Petroleros del Medio Oriente nunca tuvieron en el pasado una política única en materia petrolera que fuera tan concreta y tan tangible como la propugnada por la Opep. Como consecuencia, sus líneas de acción eran también relativamente débiles y hasta si se quiere anárquicas. Cada quien, individualmente, se veía precisado a confrontar y resolver en la medida de su capacidad, arduos problemas en el sector petrolero casi siempre amenazados por el intervencionismo político de países más fuertes. Venezuela apenas si se encontraba en una situación algo mejor en razón a su más

---

(7) Las restantes se han efectuado casi siempre en la Sede de la OPEP.

ventajosa ubicación geográfica y al hecho de que sus leyes tenían sin lugar a dudas, los fundamentos para un mejor control de su riqueza. Hasta antes de la formación la Opep, se creía que las barreras que separaban a estos países grandes exportadores de petróleo, desde el punto de vista de cultura, religión e idioma, unidas a la enorme separación geográfica entre el Caribe y el Golfo Arábigo, impedirían que pudiesen alguna vez concertarse para impulsar una política petrolera común.

Pero una vez comenzado el experimento de la Opep, en la histórica reunión de Baghdad en Septiembre de 1960, se puso de manifiesto lo que ya se había vislumbrado tan positivamente en el Primer Congreso Petrolero de El Cairo, vale decir, que eran más aparentes que realidades las dificultades existentes. La barrera del idioma cayó ante la versatilidad en el dominio de lenguas en los niveles administrativos y técnicos de los Países Petroleros. La de religión en el mutuo respeto que hizo que los mahometanos pudiesen visitar por primera vez el famoso santuario de la Mezquita de las cuatro torres de oro de Baghdad conocida como Marka El Iman Muzalkaddem y que los católicos conociesen de cerca a la antiquísima Iglesia Caldea en la capital iraquí. Las barreras de cultura e indiosincrasias diferentes se derrumbaron ante el descubrimiento de que los latinos y los meso-orientales y los árabes, en general, tenían tantas cuestiones en común que era realmente fácil fraternizar.

Por esto, los primeros contactos de El Cairo en 1959, fueron tan importantes. Desde entonces y paso a paso, los Países de la OPEP se han venido comprendiendo cada vez mejor y han llegado a la más absoluta certeza en cuanto a la necesidad y a la conveniencia de permanecer agrupados para poder lograr los objetivos petroleros perseguidos hasta entonces con escaso y relativo éxito. Por esto, debe tenerse la seguridad de que la unidad de pensamiento y de acción de la OPEP en el campo internacional no se diluirá ni se perderá ante las dificultades que se presenten o que se puedan seguir presentando.

Esta afirmación no se hace por el puro gusto de escribir frases optimistas sino a la luz de los resultados obtenidos en la práctica, especialmente, en las dos difíciles pruebas sufridas con las crisis entre Irán e Irak en relación a la navegación por el Río Shat el Arab que afectó a las actividades de la Refinería de Abadán y que quizás fue promovida desde sectores extraños y en la que existió entre Irak y Kuwait por cuestiones territoriales. Ellas han compro-

bado el alto interés que los Países Miembros de la Opep atribuyen a la cuestión petrolera que reconocen como vital para el desarrollo, no solamente económico sino también para la consolidación política de sus respectivos pueblos. Los altos niveles políticos del Irak sabían que era extremadamente difícil enfrentar la problemática petrolera doméstica sin el apoyo del Grupo Total de Países Petroleros.

Por esto, el Irak, con fino sentido político bajo Salman, siguió prestando el máximo apoyo a la Opep, cumpliendo con todos sus compromisos, inclusive los de índole presupuestario.

Resolución II - 6:

En cuanto a la Resolución II.6 de Caracas, contentiva de los Estatutos de la Opep conviene destacar que en ella se expresaba que era la CONFERENCIA el Organismo máximo de la Organización, integrándose con los Representantes designados por los Países Miembros. La JUNTA DE GOBERNADORES venía indicada como el organismo asesor y supervisor, por cuanto dirigía la gestión de los asuntos de la Opep y vigilaba el cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la Conferencia. Además, especificó que el Presidente de la Junta de Gobernadores sería el Secretario General, a cuyo cargo estaría la administración de los asuntos de la Organización siguiendo las directivas de la Junta de Gobernadores, de los Reglamentos y de las Resoluciones de la Conferencia [8]. Se observa que la Opep había adoptado una estructura orgánica que respondía al patrón clásico de una organización internacional, vale decir CONFERENCIA, JUNTA DE GOBERNADORES (equivalente a Junta Directiva) y SECRETARIADO.

De otra parte, al SECRETARIADO GENERAL le fueron asignadas funciones muy específicas y muy variadas que se pueden sumarizar así:

1.— Recabar información de interés sobre la industria petrolera.
2.— Preparar estudios y sugerencias para la Junta de Gobernadores.

---

(8) Conviene señalar que el aparte 4 de la Resolución II.6 debe hacer la debida distinción entre la Junta de Gobernadores y el Secretariado de la OPEP.

3.—Proponer las medidas que deberán adoptar los Países Miembros.
4.— Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Conferencia e informar a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.
5.— Dar asesoramiento y ayuda técnica a los Países Miembros.
6.— Atender a las cuestiones de índole organizativa y administrativa.

De un golpe de vista se nota la apreciable importancia de estas funciones. La acumulación de información de valor sobre la industria petrolera mundial no puede ser desconocida como una de las tareas fundamentales de la Opep para su acción a largo plazo. Sobre ella y sobre su interpretación se basarán las futuras decisiones de la Conferencia. En el mundo petrolero se conoce y aprecia cabalmente la posición destacada que ocupa el sector de estadísticas. Son ampliamente reconocidos y utilizados los datos e informaciones del American Petroleum Institute, del Bureau of Mines, del Chase Manhattan Bank, de la Independent Petroleum Association of America y de otras fuentes de similar autoridad. Pero deberá reconocerse que los datos, estadísticos e informaciones petroleras que recopile la Opep tendrán la fuerza de evidencia que le vendrá del esfuerzo de conjunto que realizarán países básicamente interesados en la cuestión petrolera y que, además de constituir los mayores exportadores de petróleo del mundo, tienen, del mismo modo, el mayor interés en ser los más objetivos para conservar sus respectivas industrias siempre en situación adecuada en cuanto a desarrollo, mantenimiento y expansión. Para esta labor, la Opep está singularmente preparada en cuanto a esfuerzo de equipo y recursos materiales y lo que se realizará en este campo sólo podrá ser apreciado en su justa medida con el tiempo. Pero puede adelantarse que tendrá características difíciles de obtener en otras fuentes de información que operan aisladamente y que muchas veces vienen teñidas de cierto sabor de parcialidad y que además son bastante fragmentarias.

Los datos que compilará la Opep mostrarán la magnitud y forma de las interconexiones y ramificaciones de la cuestión petrolera en escala internacional en sus distintos sectores de actividad como son la Exploración, la Explotación, la Refinación, el Transporte y el Mercadeo.

Por tanto, el trabajo del Secretariado en el campo de las estadísticas e informaciones petroleras representará un enorme adelanto para los Países Miembros cuando se disponga de series suficientemente

completos de datos en lo relativo al funcionamiento de la industria en los respectivos Países de la Organización y de otras áreas importantes del mundo. En lo futuro, los Miembros de la Opep tendrán una situación privilegiada para orientar adecuadamente la marcha de sus industrias y esta debía ser una razón más que indujese al diálogo a las empresas operadoras y a los países de la Opep que e encuentren en una posición cada vez más fuerte para discutir con justeza los asuntos que les conciernen en la industria del petróleo. El máximum de eficiencia no se obtendrá, sin embargo, sino cuando se disponga del personal técnico requerido y de un canal regular para la recepción, interpretación y distribución de los datos.

La segunda función del Secretariado, que hace referencia a los Estudios y Proposiciones para la Junta de Gobernadores, se apoya en la primera. Pocos estudios podrían ser elaborados sin el concurso de información estadística verídica y suficiente. Pero esta segunda función, va desde luego, mucho más allá de la anterior. Si la primera involucra la recepción, el procesamiento y la distribución de los datos básicos para la cual se requiere el personal adiestrado al efecto; la segunda lo exige con la formación debida y con conocimiento profundo y claro de los objetivos perseguidos por la Organización y, también, de las condiciones que caracterizan a las respectivas industrias petroleras en los Países Miembros, incluyendo las cuestiones de orden político.

Posiblemente, no sea factible que todas estas condiciones se den en una misma persona ni en el grupo de personas que tengan a su cargo esta función, por lo cual convendrá que los estadísticos laboren con espíritu específicamente técnico en la preparación de los datos que, posteriormente, los economistas y especialistas petroleros interpretarán de un modo objetivo, aunque dando debida consideración a los otros aspectos involucrados. obteniéndose así labor de equipo que asegure interpretaciones claras, proposiciones correctas y posiciones perfectamente sostenibles y defendibles.

Se necesitará también el necesario tacto político en los funcionarios que correrán con la responsabilidad de hacer la presentación de los problemas a la Conferencia y a otras partes interesadas (empresas y países consumidores cuando sea el caso), cuestión que corresponde a la Junta de Gobernadores. De esta gestión dependerá, en mucho, la orientación correcta de las actividades de la Opep y de la aceptación por las partes interesadas de las proposiciones

hechas. Como se ve, la tercera función del Secretariado recaía c especial énfasis en el Departamento Técnico.

La cuarta función era de las más delicadas, porque se refería al cumplimiento de las decisiones y resoluciones de la Conferencia y a la información que debía darse a la Junta de Gobernadores sobre los resultados obtenidos. Esta función principalísima recaería directamente sobre el Departamento de Ejecución —implementación— aunque en definitiva la responsabilidad final reposaba sobre el Secretario General. Por ello, tanto éste como el Jefe del Departamento de Ejecución tienen que estar constantemente informados del progreso y del adelanto obtenidos en la aplicación de las recomendaciones y medidas acordadas por la Conferencia.

Los viajes continuos de estos funcionarios de la Opep a los Países Miembros servirán para mantener la debida dinámica y el ritmo de acción requerido por las directrices impartidas por la Conferencia al Secretariado. Por lo demás, estos funcionarios u otros asistentes de carácter técnico han de prestar el indispensable asesoramiento técnico a los Países Miembros, cuestión que es de mucha utilidad como se comprueba ahora en las conversaciones que se sostuvieron en Saudi Arabia y a las cuales asistió como asesor el economista Frank Parra, de Venezuela, quien prestaba sus servicios a la Opep.

Detallando un poco más deberá hacerse notar que el Secretariado General, para atender a las funciones señaladas, fue estructurado en cuatro oficinas, denominadas Departamentos Técnicos, Departamento de Administración, Departamento de Relaciones Públicas y Departamento de Ejecución, anteriormente denominado Sección de Ejecución. Posteriormente se agregó el Departamento de Economía. El Departamento Técnico se compone de tres Secciones: La de Geología, la de Producción y la de Mercados y el Departamento de Ejecución contiene la Sección Legal. Posteriormente, la Conferencia acordó agregar un Centro de Recopilación y Distribución de Información a cuyo cargo había de correr la función señalada en el Nº 1 en párrafos anteriores. Vale la pena mencionar, en este punto, que los cargos ejecutivos de mayor significación fueron distribuidos equitativamente entre especialistas y técnicos de los Países Miembros. De esta forma el de Secretario General y Presidente de la Junta de Gobernadores fue concedido al Irán en la persona del Dr. Fouad Rouhani, según lo acordado por la Conferencia de Caracas. De acuerdo con el Estatuto, este cargo será ocupado por períodos de

un año y en forma alfabéticamente rotativa, comenzando con los Países Fundadores pero haciéndose la excepción de que, el primer período se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1962.

El cargo de Jefe del Departamento Técnico fue asignado al Ingeniero Chanim El Ukaile del Irak; el correspondiente al Departamento de Administración al experto Hassan a Razavi ex-jefe del mismo Departamento en la National Iranian Oil Co.; el del Departamento de Relaciones Públicas al especialista Sr. Sadek Husseini de Saudi Arabia; y la Jefatura del Departamento de Ejecución al Dr. Aníbal Martínez conocido técnico de Venezuela y participante en dos de los últimos Congresos Petroleros Arabes en donde tuvo destacada actuación.

Por otra parte, debe señalarse que el importante cargo de Sub-Secretario General creado durante la Tercera Conferencia de Teherán, había de corresponder al país que estuviese por ocupar el Secretariado General en el año respectivo a menos que éste se encontrase imposibilitado de hacerlo por alguna razón especial en cuyo caso el cargo sería suplido por el País Fundador que sigue en orden alfabético. De esta suerte a Venezuela le correspondería el Sub-Secretariado de 1965 y el Secretariado General en 1966 a menos que presentaren circunstancias especiales que adelantasen estas fechas por defecto de los Países a quienes corresponda. Todos estos cargos, inclusive los ubicados en niveles intermedios e inferiores, se distribuyen tratando de obtener un equilibrio conveniente balanceado de las nacionalidades de los países componentes de la Opep, sin embargo, no será sino con la experiencia y con la práctica, es decir de un modo pragmático, como se llegará a la distribución ideal. Con todo, pareciera que los cargos ejecutivos de la Opep como son los de Secretario, Sub-Secretario General y desde luego, los de Gobernadores de la Junta quienes directamente representan a los respectivos Gobiernos, sean llenados por funcionarios ad-hoc de los Países Miembros. El resto de las posiciones a partir de los Jefes de Departamento se deben poner en manos de las personas más idóneas desde el punto de vista técnico en los Países Miembros. Igual criterio debe aplicarse a los Jefes de Sección. En cuanto a los funcionarios auxiliares debe procurarse que sean nacionales de los Miembros de la Opep hasta donde sea posible, aunque ya en estos niveles se podría utilizar persona de otras nacionalidades siempre que se haya comprobado su idoneidad personal. No debe olvidarse, que los futuros Jefes de Sección y de Departamento vendrán con toda seguridad

de estos niveles. De otra parte, como el Secretariado de la Opep podría tener la función de centro de preparación y adiestramiento de personal para los Países Miembros, se deberá considerar importante recomendar que un número suficiente de estos funcionarios sean nacionales de los Países de la Organización. Desde este punto de vista no es menor la importancia del Secretario de la Opep. En él se formarán expertos en las más diversas ramas del negocio petrolero, teniendo preminencia aquellos aspectos que más interesan a la Organización y que son características de sus funciones específicas como son: las cuestiones sobre legislación internacional en materia petrolera, estadísticas, estudios económicos y financieros aplicados al petróleo, mercados internacionales del petróleo, precios del petróleo, transporte y sus costos, refinación, desarrollo de las cuestiones petroleras de las regiones más importantes del mundo, estudios sobre la producción y reservas petroleras de las áreas correspondientes, características especiales de las industrias propias de cada País Miembro y de aquellos que, sin serlo, ameritan observación. No escapa el impacto que la formación de técnicos de esta clase habrá de tener en la formación de los cuadros de la Administración Pública de los Miembros de la Opep. Estos hombres no solamente estarán muy bien capacitados desde un punto de vista técnico sino que, además, tendrán un conocimiento de primerísima mano y de gran utilidad de las condiciones que gobiernan la industria en cada país. Impacto que se irá reflejando día a día con mayor fuerza y en forma más positiva en las gestiones que los Países Miembros realicen con las partes interesadas.

Resolución II - 9:

La Resolución II.9 establece que: "La Conferencia, por la presente, designa al señor Foaud Rouhani para que desempeñe el cargo de Presidente de la Junta de Gobernadores. Se acuerda que, no obstante las disposiciones de los Estatutos en el Parágrafo 3.8, este nombramiento será por un período que terminará el 31 de Diciembre de 1962". Esta cuestión ya ha sido discutida y mencionada en líneas anteriores, pero conviene explicar nuevamente que esta designación se justificó ante la triple circunstancia de ser Irán uno de los Países de la Organización que más había sacrificado en materia petrolera y aportado al mejoramiento de las condiciones de participación en la riqueza petrolera; de que Rouhani era un conocido

experto jurista internacional; y de que, finalmente, desde el punto de vista estatutario, correspondía a Irán el Secretariado por ser el primero en el orden alfabético.

Resolución II - 10:

La Resolución II.10 merece consideración muy especial. En ella se especifica que: "La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) tendría su oficina central en Ginebra, Suiza. El Presidente de la Junta de Gobernadores gestionaría, a nombre de la Organización, un acuerdo de residencia con el Gobierno de Suiza y lo sometería a la Junta de Gobernadores, la cual a su vez lo presentaría a la Conferencia en su próxima reunión". Antes de llegar a esta determinación los Países Miembros estudiaron la posibilidad de establecer el Secretariado en la capital de alguno de ellos, pero finalmente se aceptó la opinión de que parecía apropiado ubicarlo en los centros tradicionales de asiento de otros organismos internacionales, como por ejemplo, Viena o Ginebra. New York fue descartada ante la conveniencia de permanecer en un contacto más estrecho con el Mercado Europeo, punto de superposición de intereses para los productores del Medio Oriente y del Caribe que experimentan una expansión, sostenida y extraordinaria en el consumo, y con los desarrollos petroleros del Medio Oriente y del Norte de Africa. Posteriormente se determinó que sería Ginebra la sede de la Organización por su carácter más internacional y el Secretariado General procedió, según lo resuelto en Caracas, a gestionar el reconocimiento de la Opep como Organización Internacional con el Gobierno Suizo. Sorpresivamente éste declinó reconocer este status para la Opep, al parecer no sin haber antes consultado la cuestión con Londres, Washington y Roma, sin que se sepa con certeza las razones consideradas por el Gobierno Suizo para tomarla. Sin embargo, se tiene que concluir ante la negativa suiza, que la opinión de los Gobiernos consultados debió ser adversa al reconocimiento. Las causas no son del conocimiento de la Opep, aunque sí los argumentos invocados por el Gobierno Suizo. Con todo, se pueden adelantar algunas teorías al respecto. Por ejemplo, Londres y Washington podrían haber alegado que el reconocimiento de la Opep como Organismo Internacional le habría dado a las gestiones de ésta y con ello a las Resoluciones, un carácter netamente oficial mucho más obligante desde el punto de vista político para las partes involucradas, espe-

cialmente para los Países Consumidores. Además, ante este primer reconocimiento se había abierto las puertas de entrada a la Opep a otros Organismos en donde le correspondería estar por su carácter específico como son las Naciones Unidas con implicaciones no suficientemente conocidas por los Consumidores [9].

Pero la cuestión del reconocimiento de la Opep como Organismo Internacional era de tal importancia, que vale la pena profundizar un poco más en el problema con el objeto de establecer la perspectiva correcta. Sería posible así que el Gobierno Suizo pudiere reconsiderar y proceder entonces a la revisión de su posición anterior y hacerla más favorable para la Opep [10]. Examinemos algunas consideraciones.

El hecho de que el Gobierno no haya querido firmar un Acuerdo de Reconocimiento con la Opep no puede cambiar a ésta en carácter de Organismo Internacional. Desde un punto de vista puramente político podría haber sido conveniente para el Gobierno Suizo, vistas las implicaciones vis a vis los Países Consumidores de Petróleo del Mundo, no llegar a la celebración del Convenio. Pero desde un punto de vista de Derecho la cuestión tenía otro aspecto. En efecto, la Opep era, sin lugar a dudas, un Organismo Internacional puesto que poseía una estructura orgánica que corresponde a la figura clásica de un organismo internacional, vale decir, Conferencia, Junta de Gobernadores (Directiva) y Secretariado. Pero, además, la Opep poseía también lo que se denomina "personalidad internacional objetiva" que hace que un organismo determinado pueda imponerse como tal a los países que no son miembros de él, quiéralo o no este último. La negativa del Gobierno Suizo de firmar el Acuerdo no cambió el carácter de organismo internacional de la Opep desde el punto de vista de derecho. Más aún, esta negativa, no alteró el hecho de que el Gobierno Suizo, en principio, había reconocido a la Opep como tal Organismo Internacional por las siguientes razones:

1.— La autorización concedida por el Gobierno Suizo a la Opep para instalarse en Ginebra.

2.— Admisión del funcionamiento de la Opep bajo su propio Estatuto y Reglamentación interna.

Con este reconocimiento el Gobierno Suizo estaba aceptando las consecuencias que se derivan de los actos de la Opep, de entre las

---

(9) Ya esta cuestión ha sido debidamente aclarada en la actualidad.

(10) Esto nunca sucedió y la OPEP se trasladó a Viena, Austria.

cuales, la más importante fue, sin lugar a dudas, la adquisición por la Opep con respecto al Gobierno Suizo de la "personalidad objetiva internacional" con la cual la Opep se podía imponer como organismo internacional al país en donde se encontraba la sede de su Secretariado. De esta forma, la Opep, como organismo internacional, pudo exigir del país sede, ciertos privilegios e inmunidades. Esto parece ser la costumbre para casos similares en el campo internacional y también en la propia Suiza. Por lo demás, parecía más conveniente para el Gobierno Suizo —aunque no lo fue— definir el campo de actividad de la Opep a través de un Acuerdo de Residencia en donde se estableciera concretamente esta cuestión, que estar pendiente de una decisión ulterior cuando se hiciese necesario resolver la interpretación jurídica de la Opep.

Resolución II 11:

Pasemos ahora a examinar una de las Resoluciones más relevantes de la Segunda Conferencia en Caracas. La Resolución II.11 cuyo contenido sugería muchas cosas.

En efecto, examinada someramente la situación durante la Conferencia de Caracas, se puso de manifiesto que el petróleo de los Estados Exportadores se estaba vendiendo a un precio menor que el que se pagaba en 1953 cuando los compradores lo creían satisfactorio. En cambio, el precio de las mercancías que estaban adquiriendo los Países Exportadores de Petróleo habían subido hasta un 34%. Pero al lado de este índice, ya de por sí alarmante, se ponía en evidencia que el rendimiento del capital invertido en algunos de los Países de la Opep era del 60%. En Venezuela la situación había cambiado a partir de 1958, especialmente después de efectuada la modificación de Ley de Impuestos sobre la Renta, cuando el rendimiento del capital de la industria petrolera bajó del 31,9% al 16,8% al año siguiente y al 13,2% en 1959, 11,2% en 1960 y 13.7% en 1961 cuando experimentó una ligera recuperación.

Esta situación tenía, por consiguiente, que ser investigada por dos razones muy principales:

1.— Procurar una mayor participación en los beneficios petroleros para los Países de la Opep que no se encontraban en el nivel de Venezunela.

2.— Equiparar la situación de costos en procura de una línea de referencia de pendiente más suave entre los precios del Medio Oriente y El Caribe.

El Secretario de la OPEP encomendó la elaboración de sendos informes a consultores internacionales como Arthur D. Little Inc. de EUA, The Economist Intelligence Unit de Inglaterra y a un grupo de expertos de Italia. Los informes respectivos que tenían que ser discutidos con motivo de la Tercera Conferencia de la OPEP en Teherán, no estuvieron listos sino para la época de la reunión del 15 de enero de 1962 de Jefes de Delegación celebrada en Caracas y a la cual asistieron el Secretario General de la OPEP y altos representantes de los Países Miembros. Sin embargo, la discusión final no se efectuó sino en Ginebra durante la Cuarta Conferencia de la OPEP celebrada en los primeros días de abril del mismo año.

La consideración de estos informes y el cotejamiento de los procedimientos utilizados en cada uno de los Países Miembros respecto al modo de calcular los ingresos petroleros respectivos, llevó a la Cuarta Conferencia a la aprobación de la Resolución IV.33 que expresa fundamentalmente que:

Cada uno de los Países Miembros afectados discutiría con la Compañía o Campañías involucradas la manera de elaborar una fórmula bajo la cual se fijasen los pagos de regalía a una tasa uniforme que los Países Miembros consideraran equitativa, sin que se pudiera tratar como un crédito contra las cantidades por pagar del impuesto sobre la renta".

Así, esta Resolución abarcó, no solamente la cuestión del incremento de la participación de los Países Miembros en una forma indirecta y por eso es consecuencia de los estudios ordenados por el Secretariado en cumplimiento de la Resolución II.11, sino que también reafirmó la tesis del valor intrínseco del petróleo ya discutida en capítulos anteriores y que formaba parte del espíritu de las primeras Resoluciones de la Primera Conferencia de la OPEP en Baghdad.

El examen de las inversiones realizadas por el capital petrolero y de los rendimientos obtenidos por éste en sus operaciones en los Países integrantes de la OPEP y su comparación con el rendimiento del capital invertido en otras industrias, fue de particular importancia por varias razones:

1. Para determinar si las ganancias obtenidas por las compañías petroleras que operan en los Países de la OPEP eran justas y razonables.

2. Para buscar un mejor nivel de participación de los Países Productores en los ingresos petroleros de las empresas si éstos eran excesivamente altos.

3. Para analizar la interrelación entre precios de venta, volúmenes de exportación e ingresos fiscales y empresariales.

4. Para correlacionar, sobre bases adecuadas, la posición de País Productor y País Subdesarrollado que, aún tipifican a los Miembros de la OPEP, con la de los Países Consumidores altamente industrializados, con el fin de ajustar y modificar el nivel de los precios de venta del petróleo y de sus productos y el de los ingresos, repartiendo así equitativamente las cargas económicas que deben soportar los Proveedores de la materia prima y los Consumidores de ella.

No se pretendía entonces hacer un análisis exhaustivo de la materia sino más bien indicar de una manera amplia, muy general, la situación en cuanto al rendimiento del capital en la industria del petróleo mediante ejemplos que pudieran ser tomados como modelo en el mundo y en algunas regiones que, por su importancia, constituían niveles de comparación.

Desde estas bases se pudo adelantar que, de un modo general, si se utilizaban los promedios anuales de rendimiento del capital petrolero es mayor o al menos comparables al rendimiento del capital invertido en otras industrias siempre que los rendimientos correspondientes a industrias individuales de un mismo género estuviesen agrupados. Una serie suficientemente larga de años tendería a dar una cifra más representativa del rendimiento promedio anual y el agrupamiento de industrias del mismo género permitiría establecer una comparación relativamente válida entre activos del mismo orden de magnitud. Buscando la comparación en un plano más restringido, como sería el de las inversiones hechas por EUA fuera de su territorio, también se encontraría que el rendimiento de las inversiones en el sector petrolero serían, por lo general, mayores que las de otras industrias, individuales por su género. Aún en el caso de que el período de comparación fuese para los últimos cinco años, todavía subsistiría la comparación favorable al sector petrolero. Debe aclararse nuevamente que se trataba de comparar el promedio general para todos los años y para todas las áreas o países porque tendería a dar valores más bajos para el petróleo que es una industria de mayores riesgos. Aunque la tendencia futura es la de rendimientos

decrecientes para la industria del petróleo, en estos últimos cinco años su rendimiento ha sido mayor que el correspondiente a esas industrias manufactureras, a las mineras y a las de servicio público.

Reduciendo el período a solo dos años los de 1960 y 1959, por ejemplo, y limitando el campo de comparación al territorio de los EUA, se encontró que el rendimiento del capital para 125 compañías petroleras sería del 10,2% y 10% respectivamente. Para las industrias de Manufacturas —2.034 compañías— los índices serían del 10,5 y 11%. Para los servicios públicos —266 empresas— el 10% anual en ambos años. Para la Minería —56 compañías— los rendimientos serían del 7,3 y 7,8% respectivamente. Para los de transporte —220 empresas— los índices serían del 2,9% y 3,9%. Se observa cómo los rendimientos petroleros son únicamente menores que los correspondientes a las Empresas de Manufacturas y comparables o mayores a las restantes tomadas en grupo. Sin embargo, algunas empresas, individualmente, mostraban rendimientos mayores, como era el caso de las industrias de fabricación de Autos y Camiones —17 empresas— con redimientos del 15,8 y 16,9%; de Productos Químicos —78 compañías— con el 12,9% y 14,7%; de Equipos Eléctricos y Radios y TV —161 compañías— 11,6% y 14,5%; y de Llantas y Cauchos —25 empresas— con 10,6% y 12,9%. Las de Papel y Cartón —72 empresas— con 9,2% y 10,5% de rendimiento ya mostraban para 1960 una cifra menor que la correspondiente al petróleo. En general, la misma tendencia decreciente respecto a los rendimientos petroleros se notó también en las otras industrias, quedando solamente las de Autos y Camiones y las de Productos Químicos con valores notoriamente más altos que el petróleo. Cabe indicar aquí que los EUA consumían y todavía lo hacen prácticamente el 50% de la demanda total de petróleo del mundo libre y que el índice de consumo en otros renglones era del mismo orden de magnitud. Además, que era allí donde la industria, aunque obtenía mejores precios por la materia prima también está sometida a costos muy altos. Por consiguiente, la comparación de rendimientos entre industrias en EUA parecía muy pertinente en cuanto a que podía utilizarse como punto de comparación adecuado.

La conclusión importante que se desprendía de este primer análisis era la de que el rendimiento del capital petrolero parecía estar, por lo menos, a un mismo nivel con las industrias más prósperas del mundo y de los EUA.

Conviene ahora estudiar los rendimientos actuales del sector petrolero, individualmente, para algunas de las regiones que forman la OPEP. Para Venezuela, este índice venía descendiendo a partir de 1958 con la aplicación de la Ley Modificada de Impuesto Sobre la Renta, habiendo variado de 21% en 1947 a 13,7% en 1961 después de pasar por un máximo del 32% en 1957, año que reflejó las condiciones favorables de precio y demanda originadas por la crisis de Suez. Con datos del Ministerio de Comercio de EUA y mediante algunas estimaciones, se puede señalar un promedio del 56,6% de rendimiento entre los años de 1957 al 61 para las empresas que operan en el Medio Oriente correspondiendo este rendimiento a un activo neto promedio estimado en 1166 millones de dólares y a una ganancia neta promedio de las empresas de unos 659 millones de dólares. El mismo promedio para Venezuela era de 13,9% correspondiente a un activo neto promedio del orden de los 3295 millones de dólares y a una ganancia neta promedio de la magnitud de los 458 millones de dólares. Se destaca entonces la enorme diferencia entre las inversiones —activos netos— las ganancias y los rendimientos obtenidos en el Medio Oriente y Venezuela. Diferencia que, en el caso del rendimiento, es del 32,7 por ciento, es decir, que mientras en el Medio Oriente el capital de trabajo se repone cada 1,8 años, en Venezuela necesita de 7,2 años. ¿Cómo explicar esta situación?

Las razones tenían que buscarse en varias direcciones:

1. Los bajos costos de inversión evidenciados por las cifras mencionadas.

2. Los bajos costos de producción debidos a la gran productividad de los yacimientos petrolíferos del Medio Oriente.

3. A la mejor relación entre precios de venta y costos de producción.

4. A las mayores tasas anuales de incremento de la producción.

Pero, a pesar de todo esto, la participación de los Países del Medio Oriente en los ingresos petroleros era evidentemente menor que la de Venezuela. En 1961 Venezuela recibió 87 centavos de dólar por barril como ingreso fiscal, mientras que Irak solo obtuvo 76 centavos siendo así que es el País mesoriental que recababa mayor ingreso fiscal petrolero por unidad de producción. Cabría mencionar aquí aunque sea de pasada, que los Países Consumidores de Europa derivaban entonces y —aun ahora— altos beneficios del

petróleo importado que consumían: Francia en 1960 recabó [illegible] 1.178 millones de dólares en impuestos para un promedio de 5.8[illegible] dólares por barril consumido; Inglaterra 1.076 millones para [illegible] promedio de 3,10 dólares por barril. Se nota cómo las percepciones petroleras de los Consumidores eran y aún son bastante mayores que la correspondiente a los Productores. Ante esta manifiesta situación de desventaja para los Países del Medio Oriente y para Venezuela y para los nuevos integrantes de la OPEP en Asia y Africa, no cabía sino buscar una manera de equilibrar la situación mediante una mejor distribución del ingreso petrolero y de los precios.

La anomalía anotada en la estructura de repartición de los ingresos petroleros en el Medio Oriente debía ser también corregida mediante un nivelamiento de las participaciones. Resultaba inconcebible que, dependiendo la participación de la rentabilidad de las inversiones y de que siendo ésta tan favorable en el Medio Oriente, los Países Productores de la Región no recibían una participación proporcional a esa rentabilidad. En consecuencia, se tenía que concluir que la repartición de los ingresos suministraba resultados inequitativos para los Países Productores y que la fórmula del 50-50 era más aparente que real.

Los que sustentaban la tesis contraria encontraban, por su parte, argumentos interesantes. Por ejemplo, Edward Symonds, en la defensa que hacía de las Empresas Productoras en su ensayo intitulado "Oil Prospects and Profits in the Eastern Hemisphere" que publicó el First National Bank en septiembre de 1961, expresaba que, en el Hemisferio Oriental, las 7 compañías mayores del área acusaban pérdidas en sus operaciones. Mostraba que, para 1956 la diferencia entre las ganancias de las empresas en cuestión y los pagos a los Gobiernos había arrojado un saldo favorable a las primeras de solo 38,5 millones de dólares. Para 1957 dicho balance fue todavía positivo en unos 33,3 millones, pero para 1958, 1959, y 1960 la diferencia fue negativa en 212,9 millones, 312,1 millones y 294 millones de dólares respectivamente. Symonds continuaba argumentando que estos déficits se debían principalmente a dos razones:

1. A que los pagos a los Gobiernos del Medio Oriente se hacían con base a los precios cotizados en lo que al impuesto sobre la renta se refiere. Pero como el precio cotizado difería del precio actual de venta que se hacía con descuentos, estos debían ser absorbidos por las empresas con las pérdidas consiguientes.

2. A los beneficios marginales y a las pérdidas que encontraban las empresas integradas en las actividades que siguen a las de Producción y que Symonds denominaba "las operaciones corriente abajo".

Afirmaba Symonds que en 1960 cerca de 200 millones de barriles de los producidos en el área del Medio Oriente por las Empresas operadoras habían sido vendidos por éstos con descuentos de cerca de 35 centavos por barril, para un ingreso menor en 70 millones de dólares al que se utilizó en el cálculo de la participación de los Gobiernos. Symonds calculaba y se preocupaba por las pérdidas contables que acusaban las empresas con este modo de presentar las cosas, pero no le quitaba el sueño la presión que desarrollaban en el mercado las ventas que hacían estas mismas empresas a precios con descuento que acentuaban la erosión del precio cotizado con perjuicios de mucho más efecto, por ser a más largo plazo, sobre los Países Exportadores subdesarrollados.

Pero en el estudio elaborado por Symonds, el autor no podía escapar a la necesidad de razonar con la lógica que tiende a producir la mente de un buen profesional de la economía. Y por eso expresaba textualmente que: "la rentabilidad futura de las operaciones corriente abajo estarían afectadas por mayores costos, que tendrían que ser confrontadas por alzas correspondientes en los precios de venta de los productos". No es necesario agregar ningún comentario ulterior. A confesión de parte relevo de pruebas.

Resolución II - 12

De seguidas se entra a estudiar la Resolución II.12. En ella se establecía que: "En cumplimiento del Parágrafo II de la Resolución I.1, por este acto se resuelve:

1. Que cada Miembro, dentro del plazo de dos meses a contar de la clausura de esta Reunión de la Conferencia, compile y envie a la Junta de Gobernadores, una declaración basada en el texto de Acuerdos o correspondencia pertinente, relativa a su posición en cuanto a la determinación de los precios que por su petróleo le pagan las Compañías exportadoras y también relativa al procedimiento apropiado para solucionar los conflictos que surgieren sobre el particular.

2. Que la Junta de Gobernadores refiera la mencionada documentación a los asesores jurídicos competentes para que la consideren y recomienden las medidas que puedan tomarse en cada caso con el objeto de restablecer los precios a los niveles que los Miembros consideren justos y apropiados.

3. Que la Junta de Gobernadores informe a la Tercera Reunión de la Conferencia del cumplimiento de esta Resolución".

Se nota que la Resolución va dirigida a dos aspectos fundamentales de la cuestión:

1. La posición jurídica de los Países Miembros respecto a la determinación de los precios del petróleo.

2. Los procedimientos utilizables para dirimir desacuerdos que se originen al respecto.

Aún cuando el estudio en cuestión no fue presentado a la Tercera Conferencia en Teherán por encontrarse en proceso de elaboración ni tampoco a la Cuarta Conferencia de Ginebra, se tenía, sin embargo, ya establecido el suficiente basamento jurídico para adelantar que los Países Miembros podían y debían con toda propiedad, intervenir en la determinación de los precios no solamente en los casos en que por ley o por acuerdo se hubiese establecido que así fuese, sino también en todos los otros, en virtud de la superior función del Estado que debe velar por la protección y conservación de su propio patrimonio. El caso de Venezuela era, en este aspecto, diáfanamente claro y con todo el apoyo que le daban sus leyes, especialmente la Constitución Nacional, pudo crear un organismos denominado la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos que ha venido actuando como mecanismo regulador de la exportación del petróleo venezolano. Con base a este principio que depositaba en el Estado la función de vigilancia y protección del Patrimonio Nacional y que, por tanto, tenía que ser aplicable al campo de la fijación de los precios de venta y exportación del petróleo de los Países Miembros, es que éstos, en la Cuarta Conferencia de Ginebra, emitieron las Resoluciones IV.32 y IV.35 que, específicamente, se refirieron a la restitución de los precios existentes antes de agosto de 1960 y a la creación de organismos similares a la Comisión Coordinadora Venezolana.

La Resolución IV.32 de Ginebra por su parte, expresaba que los Países Miembros entraran inmediatamente a negociar con las

Empresas Petroleras y con las autoridades u organismos que fuesen apropiados con la finalidad de garantizar que el petróleo producido en los Países Miembros fuera pagado a precios cotizados que no fueran inferiores a los aplicados antes de agosto de 1960. Y que los Países Miembros formularían conjuntamente una estructura racional de precios que guiase su política de precios a largo plazo, para lo cual se comisionaba a la Junta de Gobernadores para que preparase un estudio completo con la mayor rapidez posible.

Esta Resolución establecía en suma, que los Países Miembros negociarían con las Empresas Productoras y con los organismos del caso, la cuestión de la venta del petróleo producido a los precios cotizados anteriores a agosto de 1960. De no obtenerse resultados los Países Miembros decidirían sobre las medidas a tomar unilateralmente, no sin que antes se efectuasen consultas mutuas, pero siempre informando a la Quinta Conferencia de los resultados obtenidos y comisionando a la Junta de Gobernadores para que estudiasen una estructura de precios que estuviese relacionada con los precios de los productos manufacturados que debían importar los Países Miembros.

Los primeros en anunciar su disposición a negociar bajo estos términos fueron Irán y Saudi Arabia, previa convocatoria a las Empresas interesadas. Representantes del Gobierno Saudi comenzaron conversaciones con la Aramco en el mes de julio de 1962, pero las entrevistas fueron suspendidas después de 7 días de deliberaciones durante las cuales se trataron cuestiones relativas a la forma del pago de la regalía y a los precios de venta del petróleo producido. Sobre estas cuestiones se conocen algunos comentarios públicos de prensa hechos tanto por el Gobierno Saudita como por funcionarios de la Aramco. El Jefe de la Delegación de esta empresa, Sr. Robert Brougham expresó que, en opinión de la empresa, el precio del petróleo había de reaccionar y reaccionará como el de cualquier otro producto, vale decir, que cuando hubiese abundancia del producto los precios se deteriorarían y caerían. Por su parte el Ministro de Recursos Petroleros y Mineros de Arabia Saudita, Sr. Saki Yamani, rechazó este enfoque, como ya lo había hecho durante las conversaciones, y lo refutó expresando que la demanda petrolera global era inelástica puesto que los países industrializados no podían prescindir del uso del petróleo ni siquiera por razón de que éste tuviese un precio mayor, especialmente si dicho precio había de guardar una correlación estrecha con otras fuentes alternas de generación de energía. Aquí se podría complementar el razonamiento del Sr. Yamani

agregando la observación de que muchos de los usos de los derivados del petróleo tienen hoy en día carácter restringido que impide la competencia de otras fuentes de energía. Tal sería el caso, por ejemplo, de los motores de combustión interna y del transporte marítimo. Cabe observar, también, que el caso de las gasolinas es el más típico de una demanda global inelástica, pudiendo soportar altos cargos impositivos sin que la demanda haya de reflejar variaciones apreciables. La gasolina sigue siendo el principal producto del petróleo tanto en precio como en volumen.

Estas primeras conversaciones entre la Aramco y el Gobierno Saudita concluyeron en una tregua cuya finalidad fue la de permitir, por ambas partes, el estudio de las cuestiones planteadas. Terminado este plazo de segundo aire y después de transcurridos unos dos meses, las negociaciones se reanudaron el 15 de septiembre. El mundo petrolero estaba pendiente de estos eventos que revistieron gran interés para los Países de la OPEP y para las Empresas que operaban en estas áreas. Por esto, no podía extrañar que el Ministro de Petróleo del Irak, Mohammed Salman, manifestara también públicamente su complacencia por la iniciación de las conversaciones, aprovechando la oportunidad para ratificar la posición del Irak respecto al regreso a los precios cotizados anteriores a la reducción de agosto de 1960 y su respaldo más absoluto a las gestiones de OPEP.

Por su parte Kuwait también comunicó a la Kuwait Oil Company, formada por la British Petroleum —antes Anglo Iranian — y por la Gulf, su deseo de iniciar a su vez contactos con la empresa para discutir las últimas Resoluciones de la OPEP en Ginebra. Con esto eran 4 los Países de la OPEP que, de un modo u otro, negociaban entonces con las Compañías Petroleras ciertos aspectos de la industria que se consideraban debían ser modificados en beneficio común. Se recordará que Irak había realizado contactos en épocas anteriores, lo que llevó a su Gobierno a tomar medidas especiales mediante su nueva ley petrolera.

Estas actitudes demostraron palmariamente que los Países del Medio Oriente estaban cumpliendo con sus obligaciones dentro de la OPEP, cuestión que parecía haber preocupado desproporcionadamente a muchos sectores económicos y políticos en Venezuela que sistemáticamente ponían en duda la sinceridad de los Países del Medio Oriente respecto a sus compromisos con la Organización. Estas actitudes de los Países del Medio Oriente fue tanto más significativo

por cuanto ella había originado situaciones difíciles. En el caso de Irak la nueva ley petrolera había sido contestada con retaliación por parte de las compañías que operaban en su territorio e Irak vio disminuir la tasa de crecimiento de su producción hasta llegar a un exiguo 2% en la primera parte del año de 1962. Esto obligó al Ministro Salman a llamar la atención sobre el hecho, el cual fue estudiado por la Quinta Conferencia de la OPEP. Una táctica similar fue aplicada a Venezuela en 1960 y 1961 cuando los aumentos de la producción estuvieron por debajo del 3% y fue utilizada en sentido inverso en 1962 con un aumento exagerado de la producción del orden del 11 por ciento para tratar de desquiciar la política de mantenimiento de los precios con el fin de obtener rendimientos mayores de capital a expensas de ventas con mayores descuentos y para demostrar que Venezuela no vivía a la altura de sus compromisos con la OPEP. Con las conversaciones que adelantó Saudi Arabia e Irán y con las que estaba por comenzar Kuwait, se alejó el peligro de las represalias que venían aplicando individualmente y a mansalva las empresas productoras.

Sería materialmente imposible tomar medidas de esta naturaleza, no solamente por el peligro de que ello hubiere podido desencadenar una acción conjunta y simultánea de los Países de la OPEP, sino porque entonces las disminuciones de producción, que anteriormente se podían equilibrar con aumentos de producción en otros países hubiesen podido no serlo por no haber fuentes alternas de suministro que dejasen tomar estas medidas sin intentar detenerlas. Parecía, sin embargo, llegado el momento de que los Países de la OPEP, concertadamente, tomaran la decisión de retirar del mercado internacional los excedentes que presionaban sobre él y que mantenían la tendencia bajista de los precios, con lo que se facilitaría el regreso a los niveles de precios antes de agosto de 1960.

La importante conclusión que se derivó de la observación de estos hechos, conclusión cuyo origen se tenía que buscar en las Resoluciones de la OPEP, era la de que los Países que la forman ya estaban entrando en una etapa, muy claramente discernible, de acción conjunto y concertada que no podía ser desconocida ni ignorada. Esta acción que fue y sigue siendo combatida por las empresas con la clásica estrategia de la retaliación por vía de presiones económicas o políticas dirigidas a ahogar a los Países Exportadores de Petróleo, hace correr el peligro de desatar tarde o temprano, situaciones

verdaderamente serias. Los hechos demuestran elocuentemente que se está llegando a un punto en que sería necesario prestar un oído muy atento a las exigencias de la época y que se ha de tratar de cooperar con los Países Exportadores para contribuir a la creación de un ambiente de armonía y de extrema comprensión. Cooperación que deberá llevar a la satisfacción de las justas aspiraciones de los Países Miembros de la OPEP y que por ello, estarían tendiendo a poner las bases para un entendimiento a más largo plazo que pudiesen ser beneficiosas para la permanencia y la estabilidad de las operaciones de los inversionistas extranjeros que operan en las áreas de los Países de la OPEP. Seguir recurriendo tercamente a viejos procedimientos de la época colonialista ya de salida, no puede traer sino malentendidos y consecuencias impredecibles aún a corto plazo. Por eso, la actitud que tomaron los Países del Mercado Común Europeo al decidir su asistencia al Cuarto Congreso Arabe de Petróleo en Beirut con el fin de hacer contactos con los Países Petroleros de la OPEP, no dejó de ser interesante y aleccionadora, especialmente si se estudia frente a la previa actitud de la Comisión de Bruselas de no establecer relaciones formales con la OPEP. El contacto directo entre los Gobiernos de los Países Consumidores y de los Países Exportadores comienza a ser también ahora inevitable.

Resolución II - 13:

La Resolución II.13 de Caracas establecía que: "En cumplimiento del Parágrafo II de la Resolución I.1 la Conferencia, habiendo realizado un estudio preliminar de los precios generalmente prevalecientes, por este acto resuelve que la Junta de Gobernadores de la OPEP elabore un estudio detallado relativo a este asunto, para llegar a una justa fórmula de precios basada en un estudio de prorrateo internacional, si esto se considera esencial". Esta Resolución tuvo estrecha relación con las Resoluciones IV.32, IV.33 y IV.35 de la Conferencia de Ginebra ya mencionadas. Para el momento de la Conferencia de Teherán no había terminado la Junta de Gobernadores su informe sobre la Fórmula de Precios, pero para la reunión de Ginebra los estudios estaban casi finalizados y fueron examinados en Riyadh en noviembre de 1962. Desde luego, existían varios caminos para llegar a una Fórmula de Precios del petróleo más justa y más lógica que la actual.

Se sabe que los precios del petróleo de Venezuela se han ido alejando de los precios de petróleos similares en el Golfo de México y que las empresas que operan en el país han venido desde 1952, cotizando precios públicos FOB para su exportación desde Venezuela, cotizaciones ya completamente independientes de los precios del Golfo de México. Y así como se han separado los precios del petróleo venezolano de sus similares del Golfo, también se han distanciado los precios FOB de los petróleos del Golfo Pérsico de sus similares del Golfo de México y del Caribe. Con lo que se puede decir que existen dos estructuras de precios en los petróleos de exportación, las cuales no guardan relación [11]; esto sin considerar que la estructura de precios del mayor mercado del mundo, los Estados Unidos, es también diferente y más alta. La tendencia de los Países Exportadores pudiera ser, la de buscar una fórmula que correlacionara los petróleos del Medio Oriente con los del Caribe, tomando en cuenta el costo del transporte, pero tratando de establecer niveles de precios superiores a los actuales.

Desde luego, tendría que existir una cierta interrelación entre los precios de importación de los productos manufacturados requeridos por los exportadores de petróleo para su desarrollo económico. Vale decir, que en el intento y la búsqueda de un nivel de precios mayor para el petróleo, los aumentos que se propongan periódicamente hasta llegar al precio justo, tendría que llevar la misma tendencia de los aumentos de precio de los productos manufacturados y, posiblemente, su mismo orden relativo de magnitud. No se trata entonces, de mantener la cuantía de los ingresos de los países productores de petróleo solamente, sino de equilibrar estos ingresos mediante los aumentos requeridos por el gasto público y privado necesario para el desarrollo industrial en particular y para el desarrollo económico en general y, también, tendiendo cada vez más a alcanzar su nivel justo de precios y permitiendo al capital inversionista un rendimiento adecuado a las circunstancias de tiempo y de lugar. Estas importantes cuestiones comenzarán a moverse con mucha celeridad en los próximos años y no sería aventurado predecir que el precio del petróleo pueda experimentar alzas apreciables.

---

(11) Los de Africa —Libia y Argelia— todavía se relacionan con los del Golfo Pérsico y los de Francia.

Resolución II - 14:

La Resolución II.14 expresaba que: "La Conferencia, habiendo discutido lo referente a cuotas y otras restricciones impuestas a las importaciones de petróleo por países amigos para proteger su producción nacional y sus reservas, expresa la esperanza de que esos países consulten a los Miembros de la OPEP en lo tocante a tales cuotas o restricciones, con el fin de lograr soluciones satisfactorias y así promover un mutuo entendimiento para la protección de los intereses tanto de los países exportadores como de los importadores".

Desde luego, la Resolución hacía una clara referencia a los Estados Unidos, en primer lugar, como primer importador de petróleo del mundo, y también, a países como Alemania Occidental que había estado incrementando sus barreras de control aduanero e impositivo sobre el combustible pesado especialmente y sin olvidar al Canadá que, en varias ocasiones, había expresado por medio de sus voceros oficiales, la posibilidad de recurrir a controles de importación.

Con respecto a las restricciones sobre importaciones petroleras en los Estados Unidos, la posición de Venezuela ha sido muy clara. Venezuela opina que las restricciones estadounidenses buscan fundamentalmente proteger los precios del petróleo doméstico en el mercado interno. No debe desconocerse que ha existido otro elemento dentro de la medida restriccionista que hizo bajar el precio real de ventas del petróleo importado dentro de los mismos Estados Unidos, al propiciar los intercambios entre refineros del interior, con cuotas de importación, pero sin posibilidades de usarla y los refineros de la costa, usualmente integrados en sus operaciones con empresas subsidiarias o filiales con operaciones de produción en el exterior. Estos intercambios se han venido realizando con desventaja de precios para el petróleo importado que tiene por, decirlo así, que comprar su entrada a los Estados Unidos con su subsidio al refinero doméstico norteamericano del interior. Con esto el problema ha sido trasladado más bien al campo internacional, en donde para resolverlo los países exportadores tendrán que actuar de común acuerdo.

De otra parte, Venezuela cree que las cuestiones relativas a medidas restriccionistas del comercio petrolero entre países amigos, deben ser resueltos por la vía de los entendimientos y acuerdos mutuos. Hasta hace unos pocos años, los Estados Unidos, descuidados en su política exterior con respecto a Latino América y pendientes

solamente de los que pudieran traducirse en beneficios económicos directos para sí, aparentaba y creía estar atendiendo a las justas aspiraciones de Venezuela en materia petrolera. Las consultas que en esos años se realizaron entre funcionarios de ambos países para resolver cuestiones de interés común, apenas si fueron de un carácter puramente formalista. La más de las veces, las observaciones venezolanas a las medidas proyectadas por EUA sobre comercio petrolero entre los dos países, cayeron en el vacío y no fueron tomados en cuenta. Inclusive hasta produjeron cierta irritación del lado de EUA.

Con el gobierno de John F. Kennedy los Estados Unidos estuvieron más atentos en escuchar lo que tenía que decir Venezuela sobre las cuestiones de comercio bilateral que afectaban al petróleo y, por ello, de haber continuado se habría decidido más equitativamente el camino a tomar en beneficio mutuo. Es claro que este tipo de política petrolera no puede olvidar ni marginar a los exportadores del Medio Oriente y de Africa, especialmente a los que están integrados en la OPEP. Las razones son obvias.

Resolución II - 15:

La Resolución II.15 expresaba que: "La Conferencia habiendo sido informada de la reducción de actividades en el desarrollo de la industria petrolera venezolana, por la presente, reconoce que se deben adoptar medidas colectivas por los miembros de la OPEP, de conformidad con el Parágrafo IV de la Resolución I.1 para remediar la situación y resuelve que la Junta de Gobernadores deberá estudiar la situación y proponer a la Tercera Conferencia, las medidas apropiadas a tal fin".

Estas medidas recomendadas por la Resolución no tomaron todo el incremento posible en razón a que la OPEP estaba tratando de resolver varias cuestiones de mayor importancia colectiva para el Grupo. Con todo, Venezuela informó debidamente a los países de la OPEP sobre la cuestión en su oportunidad de suerte que éstos conocieron bien la situación del desarrollo petrolero en Venezuela y, por tanto, estuvieron en posición de apoyar cualesquiera medidas que Venezuela hubiere considerado pertinente aplicar para modificar la situación en beneficio propio.

Indudablemente, sin embargo, y sin acudir a medidas colectivas, Venezuela ha logrado mejorar algunos aspectos de su propia industria. Las mejorías se reflejaron en las operaciones de perforación y de

producción para 1962 y algo en las de exploración para 1963. A medida que crezca la presión oficial sobre las empresas que no están desarrollándose en proporción a sus operaciones se incrementarán las actividades de la industria. El aumento experimentado en el renglón de producción tiene, sin embargo, dos raíces, una que proviene de las mismas empresas que, al incrementar su producción disminuyen sus costos y aumentan la rentabilidad del capital, y otra que se encuentra en el mismo interés de Venezuela que persigue una participación equitativa en la expansión del mercado internacional cónsona con su tesis y política de precios adecuados y de ingresos unitarios crecientes. Es realmente difícil encontrar un punto de equilibrio entre estas dos vertientes.

Lo establecido en la Resolución II.15 también puede llevarse por extensión a las actividades en otros países miembros de la OPEP, vale decir, que el decaimiento de las actividades petroleras en estos países, de no estar realmente justificadas, tendrán que llegar a la atención de la Conferencia de la OPEP, (tal pudo ser el caso de los exiguos aumentos de producción de Irak en los dos últimos años). De igual modo, los aumentos exagerados de las actividades, especialmente en el sector de producción, han de ser investigados para evitar participación desproporcionada de un país determinado en el mercado internacional.

Resolución II - 16:

La Resolución II.16 contenía lo siguiente: "La Conferencia, teniendo razones para creer que algunos de los Miembros que están discutiendo con las Compañías Petroleras asuntos relacionados con sus importantes intereses, están experimentando dificultades, y considerando que mantener la expectativa en estos asuntos puede ser también perjudicial a los intereses de la Industria Petrolera, expresa y hace constar su firme esperanza de que las Compañías interesadas conducirán estas discusiones dentro de un espíritu de comprensión y asegurarán su pronta y satisfactoria conclusión".

Esta Resolución hacía referencia expresa al caso del Irak y a sus negociaciones con la Irak Petroleum Company, con la Mosul Petroleum Company y con la Basrah Petroleum Company. Sin embargo, a pesar de la recomendación de la OPEP en su segunda Conferencia de Caracas, las negociaciones no pudieron llegar a feliz término y el Gobierno del Irak se vio obligado a asumir una actitud

mucho más firme en la defensa de sus intereses, no sin que ahora esté experimentando ciertas dificultades en el desarrollo de su industria doméstica, como lo muestra la disminución de actividades dentro de su territorio, especialmente, en el renglón de producción. A pesar del fracaso, en este caso, de la recomendación hecha por la OPEP, parece lógico pensar que, al cobrar la Resolución II.16 nueva vigencia con las conversaciones que llevan a afecto Iran, Saudi Arabia y que comenzará pronto Kuwait con las empresas petroleras en relación a los precios del petróleo, las compañías se den cuenta de que no se trata ahora de una movida aislada que pueda ser soslayada a través de maniobras individuales, sino que el estancamiento de estas conversaciones tendrá que referir por fuerza la materia a la Conferencia de la OPEP, sea esta la Quinta o la Sexta. Allí se tomarán entonces medidas en común que puedan propiciar el éxito de la finalidad perseguida. Siempre será mejor que se llegue a soluciones que cuenten con la anuencia de todas las partes interesadas, pero a falta de ello también servirán las que correspondan a la acción unilateral de los Países Exportadores. Ha de mencionarse aquí que no estuvo sola la Resolución II.16 sino que, en vista del poco progreso obtenido por Irak en sus discusiones con la Irak Petroleum Co., la Tercera Conferencia de Teherán tomó una nueva Resolución la III.18 mediante la cual quiso una vez más llevar su voz de alerta a las empresas petroleras, demostrando con ello que la OPEP prefiere siempre seguir los caminos más convenientes del entendimiento que los de la imposición. No se podrá decir mañana que la Organización de Países Exportadores de Petróleo no trató de agotar todas las posibilidades de una solución pacífica y progresiva.

CAPITULO V

TERCERA CONFERENCIA DE LA OPEP EN TEHERAN

Esta Conferencia comenzó el 28 de octubre de 1961 y terminó el 1 de noviembre del mismo año, y se realizó a poco de haber finalizado el Tercer Congreso Arabe de Petróleo en Alejandría, República Arabe Unida. Se tomaron entonces 12 Resoluciones y estuvieron presentes los Países Miembros con la excepción del Irak debido a diferencias de orden político con Kuwait. Sin embargo, su inasistencia no fue factor creador de dificultades, ya que Irak manifestó por escrito su posición de apoyo a las cuestiones y decisiones que estudiara y aprobada la Conferencia.[1] De otra parte, se contó con la asistencia de Indonesia que más tarde había de incorporarse a la Organización.

Las Resoluciones aprobadas fueron: la III.18 ya mencionada, relacionada con la II.16 en la cuestión de las negociaciones de Irak, la III.19 mediante la cual se creó un Centro de información dentro de la OPEP para permitir la implementación de las obligaciones del Secretariado General en cuanto a la recopilación, preparación y suministro de datos técnicos sobre la industria a los Países Miembros. Merece comentario aparte la Resolución III-20. Vale la pena hacer un análisis más extenso de esta Resolución que dice así: "La

---

(1) Esta actitud se debió principalmente al Ministro Salman.

Conferencia, después de tomar nota de los puntos de vista expresados por la Delegación de Venezuela relativos a los valiosos resultados alcanzados por la Comisión Coordinadora Venezolana de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos, particularmente al impedir mayor debilitamiento de los precios del petróleo, considera que medidas similares de control pueden ser beneficiosas a los otros Miembros, y por tanto, ordena al Secretariado estudiar el asunto con miras a recomendar a la Cuarta Reunión de la Conferencia la manera mediante la cual sea posible a todos los Miembros establecer controles uniformes y apropiados para el logro de resultados similares". Esta Resolución fue atendida con especial interés por el Secretariado General y por la Junta de Gobernadores de la OPEP, con el resultado de que la Cuarta Conferencia de Ginebra aprobó la Resolución IV.35 que expresa lo siguiente: "La Conferencia en cumplimiento de la Resolución III.20 considerando el informe del Secretariado General en relación a la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos de Venezuela, recomienda a los Gobiernos de los Países Miembros, la creación de un Organismo capacitado para cumplir en la forma más apropiada, funciones similares a las realizadas por la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos de Venezuela. Cada Gobierno debe decir sobre la denominación, estructura y dependencia del proyectado organismo según su tradición y requerimientos".

La importancia de estas Resoluciones no podría ser suficientemente subrayada puesto que trataban de la creación de un organismo de control de los volúmenes de exportación y de los precios del petróleo factores determinantes en el mantenimiento de los precios, no solo en el área del Caribe, sino también en el mercado internacional por propia expresión de varias de las empresas con operaciones en Venezuela que, individualmente, así lo manifestaron a la Comisión Coordinadora Venezolana. Con ser esta Comisión de tanta importancia, no ha sido conocida con toda propiedad por el público petrolero del país, ni en su parte organizativa ni en su aspecto funcional.(2) Los resultados obtenidos por ella fueron hasta

---

(2) Esto se puso en evidencia en la Asamblea Anual de Fedecámaras realizada en Mérida.

1961 realmente valiosos y no pueden dejar de ser conocidos por los grupos o individuos que son estudiosos del petróleo, como fenómeno económico y social en el desarrollo del país.

Hace pocos meses, en la Asamblea celebrada por la Federación de Cámaras en la ciudad de Mérida, se puso de manifiesto el escaso conocimiento que tiene el público, inclusive en los sectores económicos más acreditados, sobre las cuestiones de la problemática petrolera venezolana. No es posible examinar esta problemática inteligentemente, si no se conocen al detalle sus cuestiones importantes y básicas.

Cuando se quiere hacer recomendaciones con verdadero fundamento no se puede desechar lo que nos dicen otros, ni actuar de forma poco substanciada o sin escuchar a todas las partes involucradas en los hechos petroleros, porque se corre el riesgo de adelantar conclusiones presuntuosas o precipitadas. En Mérida se tocó la cuestión de la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos cuando después de tomadas las resoluciones de la Asamblea de Fedecámaras, cuando se hicieron observaciones durante el derecho de palabra. Pero la cuestión no pudo ser suficientemente explicada entonces, aunque sí se puso de manifiesto la necesidad de llevar más ampliamente a los interesados en el petróleo el significado de la mencionada Comisión.

El Ministerio de Minas e Hidrocarburos, a través de la Delegación enviada al Tercer Congreso Arabe de Petróleo y a la Cuarta Conferencia de la OPEP en Teherán, sometió sendos estudios sobre la Comisión Coordinadora entre ambas Asambleas. El estudio en cuestión se intituló "The Venezuelan Coordination Comission for the Conservation and Commerce of Hidrocarbons" y fue dado a conocer al público en Alejandría con fecha 16 de octubre de 1961 y explicaba los antecedentes que llevaron al Gobierno de Venezuela a crear la Comisión entre los cuales se encontraban:

1. La ausencia de Venezuela de las reuniones petroleras mundiales que han tenido por objeto estudiar y modificar las formas de abastecimiento de los consumidores, especialmente en casos de emergencia.
2. Las caídas de precios del petróleo sin la intervención de Venezuela y sin la posibilidad de hacer recomendaciones previas sobre la materia.

3. El aumento o disminución caprichoso de los volúmenes de producción y de exportación de petróleo en Venezuela sin que el país hiciera uso de su autoridad para controlar y ajustar estos cambios, autoridad que se encuentra consagrada en la Constitución y en la Ley sobre la materia.

En cuanto a su estructura, la Comisión estaba compuesta de un Cuerpo Directivo al cual asesoraban los denominados Grupos de Trabajo, por un Secretario Ejecutivo y por un Coordinador Técnico a más de la necesaria ayuda secretarial. Los miembros del Cuerpo Directivo eran el Director de la Oficina Técnica de Hidrocarburos, el Jefe de la División de Conservación de la misma Oficina, el Jefe de la División de Producción y Fiscalización de la misma Oficina, el Jefe de la División de Economía Petrolera de la Dirección General, el Secretario Ejecutivo y el Coordinador Técnico. Las funciones de la Comisión estuvieron contenidas en la Resolución 557 del Ministerio de Minas e Hidrocarburos del 9 de abril de 1959 que expresaba: "Por cuanto la explotación de los hidrocarburos constituye la base casi exclusiva de la economía venezolana y todo lo relacionado con la industria que extrae y comercia los hidrocarburos es de interés público fundamental. Por cuanto Venezuela es el principal paíse exportador de petrólo del mundo y en ocasiones su posición económica se ve desfavorecida por cambios en la estructura de los precios del petróleo y sus derivados que no obedecen a la relación Consumo Producción ni toman debida cuenta de las continuas alzas de los costos de las operaciones para reemplazar el petróleo consumido por la humanidad. Por cuanto los Países Productores han reconocido la necesidad de tomar medidas de conservación del petróleo y del gas, riquezas naturales no renovables y también medidas de restricción de la producción y del comercio con miras a una razonable estabilidad de precios y mercados. Por cuanto la estabilidad de precios y mercados en condición indispensable para el mantenimiento de una industria petrolera económicamente sana, capaz de satisfacer con seguridad los requerimientos de energía y materia prima que cada vez reclaman con mayores cantidades el bienestar y el desarrollo económico de los pueblos. Por cuanto se considera conveniente crear una organización que estudie y recomiende las regulaciones sobre el comercio de los hidrocarburos y las coordine con la política de conservación aconsejada por los supremos intereses nacionales.

1. Se crea en el Ministerio de Minas e Hidrocarburos la Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos integrada por el Director de la Oficina Técnica de Hidrocarburos, etc.
2. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión queda facultada para solicitar toda información que fuere necesaria de las empresas que trabajan en la industria de hidrocarburos muy especialmente las relativas a sus programas de producción y ventas. También podrá la Comisión, cuando lo recomienden las circunstancias, solicitar el asesoramiento y colaboración de otras personas extrañas a su seno.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional, Juan P. Pérez, Ministro de Minas e Hidrocarburos".

La Comisión Coordinadora de la Conservación y Comercio de los Hidrocarburos tiene un modus operandi que se puede resumir de la siguiente manera:

1. Reuniones periódicas con las empresas cuyo objeto es examinar los programas de trabajo de cada una de ellas, especialmente en los renglones de desarrollo, producción y exportación de petróleo. Los datos son suministrados por las compañías por escrito, pero son discutidos conjuntamente con los miembros de la Comisión. Los resultados son remitidos por la Comisión al Ministro de Minas a quien también se le informa de la opinión que estos programas merecen.

De esta manera es como el Ministerio de Minas ha logrado establecer la situación de los presentes niveles de perforación, por ejemplo, y de hacer la presión necesaria con las compañías para que sean mejoradas en forma conveniente.

2. Reuniones periódicas y especiales con los Concesionarios para oír el informe semestral sobre la marcha del programa de exportaciones y producción discutido previamente y para discutir posibles negociaciones de venta de petróleo que se presenten en forma accidental. En estas ocasiones se estudia la conveniencia de hacer la negociación utilizando un criterio que se basa, principalmente, en la relación que deben hacer entre el precio de venta de la negociación y los precios cotizados del petróleo FOB Venezuela.

3. Reuniones periódicas de los Miembros de la Comisión con el objeto de analizar las líneas de política que se han de adoptar en un momento determinado, teniendo en cuenta las distintas situa-

ciones que se pueden ir presentando en los mercados, especialmente en aquellos puntos geográficos en donde se puede acentuar la presión sobre los precios en razón a las bajas ofertas que se hagan con petróleo hemisférico o proveniente de otras regiones que las empresas hacen competir entre sí. En este aspecto se recordará la acción tomada por el Ministro de Minas en relación al Canadá, a Israel y a algunos países de Latinoamérica como Uruguay y Brasil.

Debe indicarse en este punto, que la información recibida de las empresas se envía en planillas especialmente elaboradas por la Comisión para el efecto. De modo que existe un interesante archivo de información especial que la Comisión utiliza eficazmente en sus estudios y en su labor diaria. Esta sistemática acumulación y estudio del mercado mundial y de las relaciones que con respecto a él guarda un mercado venezolano ha permitido a la Comisión mantener los precios venezolanos en un nivel bastante aceptable dadas las condiciones todavía existentes en el mercado libre. De otra parte, a medida que transcurra el tiempo y que la Comisión gane en experiencia y organización, se lograría extender el radio de acción de la misma. Así, por ejemplo hasta fines de 1961 la Comisión había intervenido en cerca de 36 operaciones de venta, cubriendo un volumen de exportación de más de 15.000.000 de barriles de petróleo y haciendo que los precios de venta fueran substancialmente mejorados. Para fines de 1962 el volumen de las exportaciones intervenidas subía a más del doble y se comenzaban a tomar medidas sobre las exportaciones de productos derivados.

Además de la acción rutinaria de la Comisión en cuanto a actividades de las empresas y a los precios y volúmenes de exportación, también se han venido estableciendo criterios y normas que se pueden considerar de repercusión doméstica e internacional. Tal es el caso de la Resolución 994 del 9 de abril de 1960, mediante la cual se determinó que el Ministerio de Minas ordenaría la suspensión de la producción de aquellos concesionarios que destinasen el petróleo a negociaciones con descuentos anormales según el criterio de la Comisión Coordinadora. Y la Circular número 3342 de la Comisión en donde se instruía a las empresas petroleras para que notificasen a ésta las pérdidas de mercado que se experimentasen con indicación del origen del petróleo que desplazara al petróleo venezolano y del precio de su venta.

La primera medida fue utilizada con gran efectividad en el caso de algunas empresas que, sin acordarse con la Comisión, inten-

taron realizar operaciones de venta con altos descuentos. La orden de cierre de la producción de estas dos empresas que se tomó tuvo el efecto inmediato de restablecer el precio en estas negociaciones y el de reafirmar la autoridad de la Comisión, haciendo que las empresas enfocasen con más seriedad la situación respecto a ella. Pero el éxito más importante de la experiencia venezolana ha sido, sin lugar a dudas, el reconocimiento a la bondad del sistema de control de exportaciones a través de la Comisión dado por los países de la OPEP que han adoptado la modalidad y que están en pleno proceso de estructuración de mecanismos similares de control. Se comprende que la acción conjunta de los Miembros de la OPEP en este aspecto hará especialmente efectiva la labor de la Organización en la regularización del comercio internacional y en el mantenimiento de los precios que venían deteriorándose en un mercado anárquico y altamente competido por las empresas productoras.

Las Resoluciones III.21, III.22, III.23, III.24 y III.25 de Teherán se relacionan con cuestiones de índole organizativa y operacional de la OPEP que sólo revisten importancia desde el punto de vista interno de la Organización. La III.26 explica la conveniencia de uniformar las prácticas, métodos y procedimientos de la industria en los distintos países con el propósito específico de poder estar en posición de hacer comparaciones valederas entre un área de producción y otra, para lo cual propone que la Junta de Gobernadores haga los estudios y recomendaciones del caso.

Las Resoluciones III.27 y III.28 están relacionadas con las I.1, II.13, IV.32 y IV.33 que ya fueron discutidas en su oportunidad. No vale la pena extenderse ahora en consideraciones ya bien conocidas. Por último, la III.29 hace referencia a la conveniencia de que se celebra una reunión previa de alto nivel de los Países Miembros, antes de la Cuarta Conferencia, a fin de examinar la situación respecto a los estudios que venía preparando la Organización.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

Como resumen de esta Primera Parte de la Historia de la OPEP se puede adelantar que, cuando se celebró la Conferencia de Baghdad en noviembre de 1960, pocos fueron quienes dieron oportunidades de éxito a la naciente Organización de Países Exportadores de Petróleo. Se oyeron entonces las más diversas opiniones, aunque todas coincidentes en que la Organización sería un fracaso. Los hechos están demostrando que estas apreciaciones pecaron de precipitadas.

En efecto, se ha explicado como los países exportadores de petróleo no habían participado nunca en la fijación de los precios de venta del petróleo en el mercado internacional. Esta cuestión era siempre decidida por las empresas productoras o por las exportadoras, subsidiarias o filiales de las primeras, a pesar de las disposiciones al respecto contenidas en las leyes y contrato que rigen los desarrollos petroleros de los países dueños de la materia prima que, hasta entonces no habían sabido utilizar estas disposiciones legales y contractuales en su propio beneficio. Esta falta de intervención en campo tan importante, en un mercado anárquico y competitivo, causó desligamiento de los precios del petróleo del Caribe y del Medio Oriente entre sí y de los que se usaban al principio como punto de referencia en el Golfo de México. La situación se tornó especialmente grave con las reducciones de precio acaecidas en los años de 1959 y 1960 que redujeron los ingresos de los países productores y que amenazaban con disminuirlos aún más en el futuro.

Analizada esta situación por los países Exportadores, éstos decidieron formar la Organización de Países Exportadores de Petróleo en Baghdad en noviembre de 1960. Desde entonces se han celebrado Cuatro Conferencias de la Organización la cual está integrada por los siguientes países: Irán, Irak, Kuwait, Arabia Saudita, Venezuela, Qatar, Indonesia y Libia, lo que hace que más del 9 % del petróleo que va al comercio internacional esté controlado por la Organización.

Los propósitos de la Organización han sido claros y definidos y su fundamentación ampliamente justificada y razonable. La declaración de Baghdad, documento básico de la Organización, establecía lo siguiente:

1. Que los programas de desarrollo de los países dueños del petróleo están principalmente financiados por los ingresos petroleros.
2. Que el Presupuesto nacional de los Miembros depende de estos ingresos.
3. Que el petróleo es una riqueza perecedera y que, a largo plazo, tendrá que ser reemplazada por otras riquezas.
4. Que el petróleo — hidrocarburos — son la fuente primaria de recursos energéticos para el desarrollo industrial del mundo.
5. Que las fluctuaciones de precio afectaban profundamente a los países productores grandes exportadores, afectando sus economías.

Bajo estos principios concluía lo siguiente:

1. Que los Países Miembros no podían permanecer al margen de los cambios de precios del petróleo.
2. Que los precios se mantendrían estables y que los Países Miembros tratarían de restablecer los precios a sus niveles antes de las rebajas.
3. Que las empresas petroleras deberían consultar con los países cuando consideraran justificado una modificación del precio.
4. Que los Países Miembros formularían un sistema para asegurar la estabilización de los precios a través de la regulación de la producción, dando debida atención a los intereses de los Países Productores, asegurándoles entradas estables, a los Países consumidores garantizándoles un suministro regular de petróleo y a los inversionistas unas ganancias apropiadas al capital invertido.
5. Los Países Miembros rechazarían las ofertas de tratamiento especial de las empresas cuando vieren como medidas para desalentar

las decisiones tomadas individualmente o en conjunto en el seno de la OPEP.

Después de adelantadas estas conclusiones, la Organización continuó celebrando reuniones a fin de establecer un modus operandi que permitiese alcanzar los objetivos señalados. Entre las cosas que se destacan del programa preparado están las siguientes:

1. Establecimiento de la Organización en Ginebra [1] y gestiones para obtener reconocimiento de la OPEP como Organismo Internacional [2].

2. Preparación de varios estudios de índole técnico encaminados a determinar cuestiones relativas a las inversiones petroleras y a su rendimiento vis a vis otras industrias, a la posición de los Países Miembros en la determinación de los precios, a su basamento legal y a los medios previstos para dirimir diferencias, al estudio de una justa fórmula de precio basada en el prorrateo internacional si fuese necesario.

3. Recomendaciones a la OPEP orientadas a tomar ciertas medidas encaminadas a alcanzar los objetivos señalados por la Conferencia como resultado de los Informes y Estudios realizados por la Junta de Gobernadores y por los expertos consultados.

Hasta el presente han estado progresando las gestiones encaminadas a obtener las finalidades de la Organización, pero los resultados que pueda alcanzar la OPEP sobre la determinación de un precio justo para el petróleo regresando a los niveles de precios de 1960 y de 1959 sobre la regularización de la oferta y la demanda, solo podrán ser esperados, razonablemente, a largo plazo. Pensar que se podría llegar a ello a corto plazo sería absurdo, porque se tienen que vencer muchas dificultades iniciales, de las cuales no son menores las que plantea la fuerza del hábito en las empresas que ejecutan las operaciones dentro de la industria. Las mayores dificultades se están encontrando en este sector ya que, por estar las empresas acostumbradas a situaciones más fáciles, tienden a oponerse a las intervenciones estatales en lo que ellas consideran como prerrogativa fundamental del sistema de libre empresa, en donde la decisión final de

---

(1) Actualmente en Viena.
(2) Propósito ya logrado.

lo que debe hacerse con el petróleo para llevarlo al mercado en las mejores condiciones que éste exija debe quedar en manos de las empresas productoras y distribuidoras.

Situaciones como ésta ya han sido confrontadas en otras épocas y aún al presente por el Gobierno Federal y por los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos de Norte América y han sido resueltas satisfactoriamente, en parte por la firmeza de los organismos estatales y por la aceptación de las empresas a las exigencias formuadas por ellos. En circunstancias parecidas se podría resolver la situación con los Países Miembros de la OPEP si los grandes consorcios internacionales estuviesen dispuestos a conversar sobre la cuestión de los precios y la regulación de los suministros. Hasta el presente ninguna de las empresas ha dado muestras de tener esta disposición de negociar con la OPEP, aunque sería altamente inteligente de su parte que lo hiciesen en el futuro. Tarde o temprano, sin embargo, los justos criterios de los Países de la OPEP habrán de imponerse porque persiguen antes que todo, el bien común de los pueblos que representan.

De otra parte, la OPEP todavía confronta la dificultad de que no todos los Países Miembros tienen el mismo grado de control sobre sus respectivas industrias. Algunos porque la estructura o basamento legal no es suficientemente claro y no posee entonces toda la fuerza requerida, otros porque la capacidad técnica es cuantitativamente insuficiente y casi todos porque en ellos la influencia política y económica ejercida desde afuera por las naciones más desarrolladas, en mejor capacidad de negociar, ha resultado en fuertes presiones y en temor de que en ellos se sufran consecuencias serias de apartarse los países involucrados de la tradicional política de quietismo y aceptación de un modus vivendi arcaico y tradicionalmente entreguista o conformista en el sector petrolero. Han exisitido precedentes históricos de estas cuestiones. Por esto, cabe pensar que tomará tiempo despejar la incógnita representada en la acción futura de las empresas productoras y de los países consumidores. Mientras tanto los lineamientos de política petrolera de los Miembros de la OPEP se irán compenetrando e idenficando cada vez más, ganando en fortaleza y haciendo que sus decisiones sean también más y más influyentes en el campo doméstico y en el internacional.

Casi no valdría la pena recordar una objeción común que se ha hecho permanente entre cierto público sobre la presunta seguridad de que los Países del Medio Oriente no cumplirán con sus pactos en la OPEP, objeción que es fundamentalmente falaz. Obsérvese

que Venezuela, en todos sus pactos internacionales, ha de mantener una permanente actitud de estudio y análisis de los mismos para que aquellos correspondan a las situaciones diversas que se vayan presentando. Por tanto, no parece posible que se abandone esta costumbre en el caso de la OPEP. De otra parte, y este es el punto importante de la objeción y de su defensa, los Países Miembros de la OPEP han cumplido y respetado fielmente hasta el momento las decisiones de la Conferencia. Sus compromisos con la Organización están siendo atendidos debidamente. El primero fue la ratificación oficial de la Declaración de Baghdad de donde emergió la OPEP. El segundo fue el envío de la carta Circular a las empresas que operan en el Medio Oriente, mediante la cual los Países Miembros advertían a éstas que no reconocerían las rebajas de precios de 1960 a los efectos del cálculo de sus participaciones en el producto bruto de la explotación petrolera. El tercero fue la celebración de las Conferencias de Caracas, Teherán y Ginebra y de la de Ryadh próxima a cumplirse. Podría alegarse que Irak no ha asistido a las dos últimas, pero esto ignoraría el hecho de que en muchos casos y por escrito, Irak ha manifestado a la Conferencia su decisión de acatar y apoyar las decisiones y recomendaciones que surjan de la Conferencia. El cuarto fue el pago de las cuotas para atender a las finanzas de la Organización según lo dispuesto en Caracas. El quinto lo constituye el establecimiento del Secretariado en Ginebra y su estructuración ulterior con técnicos y expertos originarios de los Países Miembros. El sexto lo constituyen las varias Reuniones de la Junta de Gobernadores en la sede de la OPEP y el más reciente las conversaciones que realizan Irán con el Consorcio, Saudi Arabia con la Aramco y las que programa Kuwait Oil Co., aparte de las celebradas por Irak con el grupo petrolero que actúa en su territorio y que culminaron en la nueva Ley petrolera que modificó el status de estas empresas [3]. Todas estas gestiones comprueban, sin la menor sombra de duda, que los Países Miembros están haciendo lo posible por cumplir sus compromisos. Suponer lo contrario sería "suponer erróneamente".

Ya se notan cambios en la opinión mundial de los medios petroleros respecto a la OPEP. La Comisión de Bruselas empieza a mirar a la Organización como algo que está allí para quedarse. Puede que

---

[illegible] Ley 80.

los resultados sean de corto alcance en este comienzo, aunque no podrá juzgarse sin temeridad el éxito final de la OPEP por estos primeros pasos. Se dice en Derecho que parte fundamental de toda cosa es el principio y ese principio ya se puede palpar. La OPEP probará su capacidad para llegar a influenciar y controlar los precios y el binomio producción-demanda en beneficio del Bien Común de todos los pueblos que la integran, aún el de los que con ella comercian. En próxima obra analizaremos el progreso de la OPEP a partir de la V Conferencia de Ryadh, Arabia Saudita, iniciada en 1962.

RESOLUCIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA
Celebrada en Baghdad del 10 al 14 de septiembre de 1960

(Resoluciones del I.1 al I.3)

(Ver Gaceta Oficial Nº 26.372 del
1º de octubre de 1960)

RESOLUCION Nº I.1

1. Que los Miembros no podrán por más tiempo permanecer indiferentes ante la actitud adoptada hasta ahora por las Compañías Petroleras al efectuar modificaciones de precios;
2. Que los Miembros exigirán que las Compañías Petroleras mantengan sus precios estables y libres de toda fluctuación innecesaria; que los Miembros tratarán de restablecer los precios actuales, por todos los medios a su alcance, a los niveles prevalecientes antes de las reducciones; que se asegurarán de que si surge alguna nueva circunstancia que según las Compañías Petroleras necesitase modificaciones de precio, dichas Compañías deben entrar en consultas con el Miembro o Miembros afectados para explicar cabalmente las circunstancias;
3. Que los Miembros estudiarán y formularán un sistema para asegurar la estabilización de los precios, entre otros medios, por la regulación de la producción con la debida atención hacia los intereses de las naciones productoras y de las consumidoras, y a la necesidad de asegurar una entrada estable a los países productores un abastecimiento eficiente, económico y regular

de esta fuente de energía a las naciones consumidoras, y una justa ganancia para su capital a quienes inviertan en la industria del petróleo;

4. Que si como resultado de la aplicación de cualquier decisión unánime de esta Conferencia se emplearen cualesquiera represalias directa o indirectamente, por alguna Compañía interesada contra uno o más Países Miembros, ningún otro Miembro aceptará oferta alguna de tratamiento ventajoso bien sea en la forma de un aumento en las exportaciones o de una mejora de los precios, que se le pudiera hacer por una o más de dichas Compañías con la intención de desalentar la aplicación de la decisión unánime tomada por la Conferencia.

RESOLUCION I.2

1. Con miras a hacer efectiva las previsiones de la Resolución Nº 1, la Conferencia decide formar un Organismo permanente llamado Organización de los Países Exportadores de Petróleo, para consultas regulares entre sus Miembros con vista a coordinar y unificar las políticas de los Miembros y determinar entre otros asuntos la actitud que los Miembros deben adoptar cada vez que surjan circunstancias tales como las contempladas en el parágrafo 2 de la Resolución Nº I.1.
2. Los Países representados en esta Conferencia serán Miembros Fundadores de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo.
3. Cualquier país con una exportación neta substancial de petróleo puede llegar a ser Miembro si es aceptado unánimemente por los cinco Miembros Fundadores de la Organización.
4. El principal objetivo de la Organización será la unificación de las políticas petroleras por los Países Miembros y la determinación de los mejores medios de salvaguardar los intereses de los Países Miembros individual y colectivamente.
5. La Organización efectuará reuniones por lo menos dos veces al año y si es necesario, más frecuentemente, en la capital de uno u otro de los Países Miembros o en cualquier otro lugar que sea aconsejable.

6. a) Para organizar y coordinar el trabajo de la Organización se establecerá un Secretariado de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo.
b) Un Subcomité formado de por lo menos un miembro de cada país, se reunirá en Baghdad no más tarde del primero de diciembre de 1960, con el objeto de elaborar y someter a la próxima Conferencia un anteproyecto de reglamento concerniente a la estructura y funciones del Secretariado de proponer el presupuesto del Secretariado para el primer año y de estudiar y proponer la sede más conveniente para el Secretariado.

RESOLUCION I.3

1. Los Miembros participantes en esta Conferencia someterán antes del 30 d· septiembre los textos de las Resoluciones a las Autoridades competentes en sus respectivos países para su aprobación y, tan pronto como sea obtenida dicha aprobación, notificarán consecuencialmente al Presidente de la Primera Conferencia (Ministro de Petróleo de la República de Irak).
- El Presidente de la Conferencia fijará de acuerdo con los otros Miembros la fecha y lugar de la próxima Conferencia.

Dado en Baghdad el 14 de septiembre de 1960.

El Jefe de la Delegación de la República de Irak,

Dr. Tala'atal-Shaibani.

El Jefe de la Delegación del Gobierno de Irán,

Fuad Rouhani.

El Jefe de la Delegación de Kuwait,

Ahmed Sayid Omar.

El Jefe de la Delegación de Arabia Saudita,

Abdulla al-Tariki.

El Jefe de la Delegación de Venezuela,

Dr. Juan Pablo Pérez Alfonzo.

RESOLUCIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA
Celebrada en Caracas del 15 al 21 de Enero de 1961

(Resoluciones del II.4 al II.17)

(Ver Gaceta Oficial Nº 666 Extraordinaria
del 15 de febrero de 1961)

RESOLUCION II.4

Se admite a Qatar como nuevo Miembro de la Organización, en vista del hecho de que reúne las condiciones necesarias para su admisión, de acuerdo con el Parágrafo 3 de la Resolución I.2.

RESOLUCION II.5

1. La Conferencia de la Organización de Países Exportadores de Petróleo crea un Organismo que se conocerá como Junta de Gobernadores de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, con el propósito de dirigir la gestión de los asuntos de la Organización y el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia.
2. Los Estatutos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo contendrán las disposiciones necesarias para asegurar

que la Secretaría a que se refiere el Parágrafo 6 de la Resolución I.2, tenga las funciones ejecutivas de la Organización bajo la dirección de la Junta de Gobernadores.

3. Cada Miembro Fundador nombrará un Gobernador. Un Nuevo Miembro nombrará un Gobernador, pero si hubiere más de un Nuevo Miembro, ellos colectivamente nombrarán un Gobernador. Cada dos años, en su Segunda Reunión Ordinaria, la Conferencia hará los nombramientos para los dos años siguientes.

4. La Conferencia nombrará de entre los Gobernadores al Presidente de la Junta de Gobernadores por el período de un año. Dicho nombramiento se hará de acuerdo con el principio de rotación entre los Miembros Fundadores, siguiendo el orden alfabético. El período del Gobernador nombrado por los Nuevos Miembros seguirá después de la rotación de los Miembros Fundadores.

5. El Presidente de la Junta de Gobernadores será el Secretario General de la Organización y en tal carácter será responsable de todas las obligaciones inherentes al cargo, en virtud de las disposiciones de los Estatutos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo.

6. La Junta de Gobernadores se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses en la Oficina Central de la Organización. Para celebrar la reunión será necesario un quórum de las dos terceras partes de los Gobernadores. Para las decisiones de la Junta se necesitará una mayoría simple de los Gobernadores asistentes.

7. Para el primer período cada Miembro designará un Gobernador para la Junta de Gobernadores, dentro de un mes, a contar de la clausura de la Segunda Reunión de la Conferencia, notificando esa designación al Presidente de la Conferencia y al Presidente de la Junta de Gobernadores.

8. Cuando la mayoría de los Gobernadores opine que la permanencia en el cargo de cualquier Gobernador es perjudicial a los intereses de la Organización, dicho Gobernador podrá ser suspendido de su cargo en la Junta. Tal suspensión, sin embargo, será presentada a la próxima Reunión de la Conferencia para su aprobación. Durante esa suspensión, el Miembro representado por el Gobernador suspendido tendrá derecho a designar un sustituto, hasta el momento en que el asunto sea decidido por la Conferencia.

9. Si durante su período un Gobernador estuviere por cualquier motivo, impedido de continuar en el ejercicio de sus funciones en la Junta de Gobernadores, el País Miembro correspondiente, designará su sustituto. Este Gobernador sustituto tomará posesión de sus funciones al ser designado, pero su nombramiento estará sujeto a confirmación por la siguiente Conferencia.

10. Un Gobernador podrá actuar como Director de Enlace para cualquier Departamento de la Secretaría. En general, el Presidente podrá a petición de cualquier Gobernador, hacer arreglos para que a este último se le mantenga ampliamente informado del trabajo de cualquiera de los Departamentos.

11. El Presidente así como también los demás Gobernadores, serán remunerados con los fondos de la Organización, de acuerdo con la asignación que acuerde el Presupuesto.

RESOLUCION II.6

Los siguientes Estatutos fueron aprobados:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO

1. La Organización de Países Exportadores de Petróleo, creada de conformidad con la Resolución I.2 de la Primera Reunión de la Conferencia de los representantes de los Miembros Fundadores, celebrada en Baghdad entre el 10 y el 14 de septiembre de 1960, desempeñará sus funciones de acuerdo con los Estatutos que se detallan a continuación:

2. La Organización de Países Exportadores de Petróleo tendrá dos Organos:

   2.1 La Conferencia y

   2.2 La Junta de Gobernadores.

3. LA CONFERENCIA

3.1 La Conferencia será la suprema autoridad de la Organización, integrada por representantes de los Países Miembros y efectuará reuniones por lo menos dos veces al año en la capital de uno u otro de los Países Miembros o donde quiera que sea aconsejable.

3.2 Una reunión extraordinaria de la Conferencia se podrá convocar a solicitud de la Junta de Gobernadores o del Presidente de la Junta.

3.3 La Conferencia elegirá un Presidente al comienzo de cada Reunión Ordinaria.

3.4 Cualquier país con una exportación neta substancial de petróleo crudo puede llegar a ser un Nuevo Miembro si es aceptado unánimemente en la Conferencia por los Miembros Fundadores de la Organización.

3.5 La Conferencia formulará la política general de la Organización y considerará los informes y recomendaciones sometidos por medio de la Junta de Gobernadores y decidirá acerca de ellos.

3.6 Todas las decisiones de la Conferencia requerirán el acuerdo unánime de los Miembros Fundadores.

3.7 La Conferencia, en su segunda Reunión Ordinaria cada dos años, nombrará a un Gobernador por cada Miembro Fundador para los dos años siguientes, previa postulación por el correspondiente País Miembro. Los Nuevos Miembros postularán colectivamente a un Gobernador.

3.8 La Conferencia nombrará al Presidente de la Junta de Gobernadores, de entre los Gobernadores, por el período de un año. Dicho nombramiento se hará, de conformidad con el principio de rotación entre los Miembros Fundadores en orden alfabético. El período del Gobernador postulado por los Nuevos Miembros seguirá después de la rotación de los Miembros Fundadores.

3.9 La Junta de Gobernadores prepara la Agenda para cada Reunión de la Conferencia.

3.10 Cada año, en su primera Reunión Ordinaria, la Conferencia deberá:

3.10.1 Considerar el informe de la Junta de Gobernadores sobre los asuntos de la Organización;

3.10.2 Considerar para su aprobación el Presupuesto preparado y presentado por la Junta de Gobernadores;

3.10.3 Considerar para su aprobación el Informe del Auditor y las Cuentas presentadas por la Junta de Gobernadores.

3.10.4 Nombrar al Auditor por el período de un año.

4. LA JUNTA DE GOBERNADORES

4.1 Las obligaciones de la Junta de Gobernadores consistirán en dirigir la gestión de los asuntos de la Organización y el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia.

4.2 La Junta de Gobernadores se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses en la Oficina Central de la Organización. Para celebrar la reunión, será necesario un quórum de las dos terceras partes de los Gobernadores. Para las decisiones de la Junta se necesitará una mayoría simple de los Gobernadores asistentes.

4.3 Un Gobernador podrá actuar como Gobernador de Enlace para cualquier Departamento de la Secretaría. En general, el Presidente podrá, a petición de cualquier Gobernador, hacer arreglos por los cuales este último será ampliamente informado del trabajo de cualquiera de los Departamentos.

4.4 Cuando la mayoría de los Gobernadores opine que la permanencia en el cargo de cualquier Gobernador es perjudicial a los intereses de la Organización, el Gobernador en referencia podrá ser suspendido de su cargo de la Junta. Tal suspensión sin embargo, será presentada a la próxima Reunión de la Conferencia, para su aprobación. Durante esa suspensión, el Miembro representado por el Gobernador suspendido de sus funciones, tendrá derecho a designar un sustituto, hasta el momento en que el asunto sea decidido por la Canferencia.

4.5 Si durante su período un Gobernador estuviere por cualquier motivo impedido de continuar en el ejercicio

de sus funciones en la Junta de Gobernadores, el País Miembro correspondiente, designará su sustituto. Este Gobernador sustituto tomará posesión de sus funciones al ser designado, pero su nombramiento estará sujeto a confirmación por la siguiente Conferencia.

4.6 La Junta de Gobernadores elaborará el presupuesto para cada año civil.

4.7 El Presidente de la Junta será el representante legalmente autorizado de la Organización.

4.8 El Presidente de la Junta de Gobernadores será el Secretario General de la Organización y en tal carácter será responsable de todas las obligaciones inherentes al cargo, en virtud de las disposiciones de estos Estatutos.

4.9 El Secretario General tendrá a su cargo la administración de los asuntos de la Organización, de conformidad con las directivas de la Junta de Gobernadores, de los Reglamentos y del Presupuesto, aprobados por la Conferencia.

4.10 El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General de acuerdo con los Reglamentos, considerando, en lo posible, una adecuada distribución geográfica entre los Miembros.

4.11 Los Jefes de Departamentos serán nombrados por el Secretario General con la aprobación de la Junta de Gobernadores.

4.12 Los miembros de la Secretaría son funcionarios internacionales. Sus responsabilidades no son nacionales sino exclusivamente internacionales. Al aceptar un nombramiento se comprometen a cumplir con sus obligaciones y a normar su conducta presente sólo los intereses de la Organización.

4.13 Las obligaciones de la Secretaría son las siguientes:

4.13.1 reunir informaciones, estudiar y revisar todos los asuntos de interés común que tengan relación con la industria petrolera e informar sobre ello a la Junta de Gobernadores;

4.13.2 hacer estudios específicos y preparar proposiciones cuando así lo requiera la Junta de Gobernadores;

4.13.3 proponer las medidas que serán adoptadas por los Miembros de acuerdo con la política general formulada por la Conferencia;

4.13.4 cumplir y/o hacer los arreglos para que se cumplan, según el caso, las decisiones tomadas por la Conferencia, e informar a la Junta de Gobernadores sobre el progreso y los resultados alcanzados;

4.13.5 proveer asesoramiento y ayuda técnica a los Miembros para el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Conferencia;

4.13.6 preparar el Presupuesto de cada año civil para presentarlo a la Junta de Gobernadores;

4.13.7 preparar la Agenda de la Conferencia de acuerdo con el parágrafo 3.9 de estos Estatutos así como también la documentación pertinente;

4.13.8 administrar, en general, los asuntos de la Organización;

4.13.9 atender a cualquier otro asunto que le sea confiado por la Junta de Gobernadores.

4.14 El Secretario General será asistido en el desempeño de sus funciones por los siguientes Departamentos:

a) Departamento Técnico;
b) Departamento de Administración
c) Departamento de Relaciones Públicas;
d) Sección de Ejecución.

DEPARTAMENTO TECNICO

1 Este Departamento estudiará y revisará la situación global del petróleo haciendo referencia especial a la posición de los Países Miembros para lograr pronta y exitosa realización de los fines de la Organización.

Como resultado de continuos estudios y observaciones este Departamento presentará informes de sus conclusiones y someterá sus recomendaciones a la Conferencia por intermedio de la Junta de Gobernadores.

Este Departamento tendrá las siguientes secciones:

6. Sección Geológica

6.1 Esta Sección, deberá inter-alia:

6.1.1 Mantenerse informada de todo lo referente a las mayores cuencas sedimentarias del mundo;

6.1.2 mantenerse informada de todo lo referente a nuevos métodos geológicos y geofísicos;

6.1.3 estudiar los efectos que pueda tener sobre los Miembros cualquier descubrimiento importante;

6.1.4 reunir y estudiar toda la información y los datos referentes a la situación geológica regional de los Países Miembros.

7. Sección de Producción

7.1 Esta Sección deberá inter-alia:

7.1.1 reunir y estudiar informaciones y datos y estimar las reservas potenciales y el potencial de producción de cada uno de los princiaples países productores o de los productores potenciales;

7.1.2 reunir y estudiar informaciones y datos y en general, determinar la capacidad productiva de cada uno de los principales países productores o de los productores potenciales;

7.1.3 estudiar los posibles efectos de cualquier desarrollo importante en los métodos de producción.

8. Sección de Mercados

8.1 Esta Sección deberá, inter-alia:

8.1.1 estudiar los mercados mundiales de petróleo y predecir las tendencias de suministro y consumo;

8.1.2 estudiar, en términos globales de energía, los efectos del desarrollo de cualquier nuevo yacimiento petrolífero y, de otros tipos de combustibles y energía, sobre la posición competitiva del petróleo y del gas natural;

8.1.3 reunir y estudiar informaciones sobre el transporte de petróleo crudo, de sus productos y del gas natural;

8.1.4 reunir y estudiar informaciones relativas a la utilización de los productos del petróleo y del gas natural en los diversos países del mundo.

9. Sección Jurídica

9.1 Esta Sección estará encargada de estudiar los aspectos jurídicos del negocio petrolero en los diversos países con el fin de asesorar a la Conferencia en materia jurídica y de orientar a los Países Miembros y a cualquier otro país que tenga intereses comunes con la Organización.

10. Sección Económica y Financiera

10.1 Todos los aspectos financieros de la industria petrolera, incluyendo las inversiones de capital, tasas de interés, obtención de capitales, costos de producción, refinación, transporte, mercadeo y distribución, así como también la estructura mundial de impuestos sobre la industria petrolera, acuerdos comerciales regionales que afecten la industria petrolera, cuestiones arancelarias y aduanas y restricciones por cuotas de importación, serán el objeto de los estudios e informes de esta Sección. Esta Sección estudiará las posibilidades de unificar los sistemas de contabilidad de la industria petrolera en los Países Miembros.

11. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

11.1 Este Departamento será responsable, inter-alia, de:
11.1.1 asuntos del personal;
11.1.2 presupuesto y contabilidad;
11.1.3 registro y archivos;
11.1.4 servicios de conferencias y copias de documentos;
11.1.5 correspondencia en general y servicios de oficina.

12. DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

12.1 Este Departamento será responsable de todas las relaciones públicas y de prensa de la Organización y mantendrá los contratos necesarios con todas las orga-

nizaciones y cuerpos pertinentes con el objeto de presentar el trabajo de la Organización sus perspectivas verdaderas y de máxima conveniencia.

12.2 Este Departamento será también responsable de todas las publicaciones de la Organización tanto en Inglés como a juicio del Secretario General, en otros idiomas.

12.3 Toda declaración pública relacionada con las decisiones tomadas por la Conferencia, se hará únicamente por la Conferencia a través del Secertario General.

13. SECCION DE EJECUCION

13.1 Esta Sección trabajará directamente bajo la dirección del Secretario General.

13.2 Velará por el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la Conferencia que deban ser llevadas a cabo por los Países Miembros.

13.3 Presentará informes al Secretario General acerca de los progresos obtenidos al respecto y con este propósito llevará a cabo las investigaciones que, a juicio del Secretario General, parezcan convenientes.

14. ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS

14.1 Estos Estatutos podrán ser enmendados solamente por la Conferencia.

RESOLUCION II.7

El título de "Chairman" de la Conferencia será reemplazado por el nuevo título de "Presidente de la Conferencia" en la Resolución 1.3 de conformidad con el Parágrafo 3.3 de los Estatutos.

RESOLUCION II.8

1. Se resuelve, por la presente, que las necesidades financieras de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, serán satisfechas de la siguiente manera:
2. Dentro de un mes, a contar de la clausura de esta Segunda Reunión de la Conferencia de la Organización los Miembros Fundadores pondrán a disposición del Presidente de la Junta de Gobernadores la suma de ciento cincuenta mil libras esterlinas (L 150.000), suma que pagarán por partes iguales entre los Miembros Fundadores. El Presidente podrá sufragar, de estos fondos, el costo de todo el activo fijo, como también los gastos de funcionamiento, en el período intermedio entre la Segunda y Tercera Reunión de la Conferencia. En caso de que esta suma sea insuficiente para cubrir los compromisos de la Organización, los Miembros Fundadores pondrán a disposición del Presidente las sumas que sean necesarias y que no excedan de ciento cincuenta mil libras esterlinas (L 150.000) dentro de un mes, a contar de la fecha de recibo de la notificación del Presidente a este efecto. Todos los gastos en que se incurra para los fines anteriormente mencionados, se considerarán como desembolso de capital efectuado por los Miembros Fundadores, quienes tendrán derecho a recuperarlo en 10 cuotas iguales y anuales, según disposiciones que se establecerán en el Presupuesto. Toda cantidad sobrante de las contribuciones hechas para cubrir el desembolso de capital será transferida al primer período anual del Presupuesto como parte de las obligaciones financieras futuras de los respectivos Miembros contribuyentes.
3. La Junta de Gobernadores elaborará el Presupuesto para cada año civil. Habrá un presupuesto para cubrir el período comprendido entre la clausura de la Tercera Conferencia hasta el final del presente año calendario. El Presupuesto deberá someterse a la aprobación de la Conferencia.

Las asignaciones presupuestarias que apruebe la Conferencia en su Tercera Reunión y en las Reuniones subsiguientes para los respectivos períodos anuales serán pagadas por partes iguales entre todos los Miembros de la Organización.

RESOLUCION II.9

La Conferencia por la presente designa al señor Faud Rouhani para que desempeñe el cargo de Presidente de la Junta de Gobernadores. Se acuerda que, no obstante las disposiciones de los estatutos en el Parágrafo 3.8, este nombramiento será por un período que terminará el 31 de diciembre de 1962.

RESOLUCION II.10

La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) tendrá su oficina central en Ginebra, Suiza. El Presidente de la Junta de Goberadores gestionará, a nombre de la Organización, un acuerdo de residencia con el Gobierno de Suiza y lo someterá a la Junt ade Gobernadores, la cual a su vez, lo presentará a la Conferencia en su próxima reunión.

RESOLUCION II.11

1. La Conferencia después de haber oído declaraciones de la mayoría de los Miembros concernientes a la economía de las inversiones realizadas por las compañías concesionarias en la industria del petróleo en diferentes regiones, declaraciones que indican que las ganancias obtenidas de esas inversiones exceden en mucho, lo que puede considerarse como una remuneración justa y razonable del capital dedicado al desarrollo de otras industrias y empresas, así como de la misma industria en otras partes del mundo.
2. Considerando que los países en proceso de desarrollo económico y social tienen urgente necesidad de mayores recursos financieros que les permitan procurar para sus pueblos las medidas de justicia social que se reconocen por todos como condición indispensable de la paz internacional.

3. Considerando, además, que la actual participación en las ganancias de dichos países en la industria petrolera, no es proporcional ni a su contribución a la industria ni a sus necesidades económicas y sociales, y de que son justificadas las exigencias que se hagan a las Compañías Concesionarias para que acuerden a los países una más alta participación en las ganancias.

Por tanto, resuelve que la Junta de Gobernadores de la Organización de Países Exportadores de Petróleo prepare un estudio completo basado en investigaciones objetivas y en consultas con expertos, concernientes a la economía de las inversiones realizadas por las Compañías concesionarias en la industria del petróleo, en comparación con inversiones en otras empresas en diferentes países para presentarlo a la Tercera Reunión de la Conferencia, la cual, a la luz de dicho estudio, considerará las medidas apropiadas que deberán tomarse para corregir tal situación.

RESOLUCION II.12

En cumplimiento del Parágrafo II de la Resolución I.1, por este acto resuelve:

1. Que cada Miembro, dentro del plazo de dos meses, a contar de la clausura de esta Reunión de la Conferencia, compile y envíe a la Junta de Gobernadores, una declaración basada en el texto de Acuerdos a correspondencia pertinentes, relativa a su posición en cuanto a la determinación de los precios que por su petróleo le pagan las Compañías exportadoras y también relativas al procedimiento apropiado para solucionar los conflictos que surgieren sobre el particular.
2. Que la Junta de Gobernadores refiera la mencionada documentación a lo sasesores jurídicos competentes para que la consideren y recomienden las medidas que puedan tomarse en cada caso con el objeto de restablecer los precios a los niveles que los Miembros consideren justos y apropiados; y
3. Que la Junta de Gobernadores informe a la Tercera Reunión de la Conferencia del cumplimiento de esta Resolución.

RESOLUCION II.13

En cumplimiento del Parágrafo 3 de la Resolución I.1, la Conferencia, habiendo realizado un estudio preliminar de los precios generalmente prevalecientes por este acto resuelve que la Junta de Gobernadores de la Organización de Países Exportadores de Petróleo elabore un estudio detallado relativo a este asunto, para llegar a una justa fórmula de precios, basada en un estudio de prorrateo internacional, si esto se considera esencial.

RESOLUCION II.14

La Conferencia, habiendo discutido lo referente a cuotas y otras restricciones impuestas a las importaciones de petróleo por países amigos para proteger su producción nacional y sus reservas, expresa la esperanza de que esos países consulten a los Miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo en lo tocante a tales cuotas o restricciones, con el fin de lograr soluciones satisfactorias y así promover un mutuo entendimiento para la protección de los intereses tanto de los países exportadores como de los importadores.

RESOLUCION II.15

La Conferencia, habiendo sido informada de la reducción de actividades en el desarrollo de la industria petrolera Venezolana, por la presente, reconoce que se deben adoptar medidas colectivas por los Miembros de la OPEP, de conformidad con el Parágrafo 4 de la Resolución I.1 para remediar la situación y resuelve que la Junta de Gobernadores deberá estudiar la situación y proponer a la Tercera Reunión de la Conferencia, las medidas apropiadas a tal fin.

RESOLUCION II.16

La Conferencia, teniendo razones para creer que algunos de los Miembros que están discutiendo con las Compañías Petroleras asuntos relacionados con sus importantes intereses, están experimentando dificultades, y considerando que mantener la expectativa en estos asuntos puede ser también perjudicial a los intereses de la Industria Petrolera, expresa y hace constar su firme esperanza de que las Compañías interesadas conducirán estas discusiones dentro de un espíritu de comprensión y asegurarán su pronta y satisfactoria conclusión.

RESOLUCION II.17

La próxima Reunión de la Conferencia se celebrará en Teherán a partir del sábado 19 de agosto de 1961.

Dado en Caracas, el 21 de enero de 1961.

El Jefe de la Delegación de Venezuela,

J. P. Pérez Alfonzo

El Jefe de la Delegación de Irán,

Faud Rouhani

El Jefe de la Delegación de Irak,

Mohamed Salman

El Jefe de la Delegación de Kuwait,

Ahmed Sayed Omar

El Jefe de la Delegación de Saudi Arabia,

Abdullah Tariki

El Jefe de la Delegación de Qatar,

Hassan Kamel

RESOLUCIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA

Celebrada en Teherán del 28 de octubre al 1º de noviembre de 1961

(Resoluciones III.18 al III.29)

(Ver Gaceta Oficial Nº 26.705 del 16 de noviembre de 1961)

RESOLUCION III.18

La Conferencia, en cumplimiento de la Resolución II.16,

Considerando que las negacociaciones entre Irak y las Compañías Petroleras allí establecidas no han resultado en un entendimiento satisfactorio y,

Por cuanto esta situación podría muy bien ser perjudicial a los intereses de la industria petrolera,

Hace constar su preocupación y al mismo tiempo que reitera su total apoyo a la posición asumida por Irak en defensa de sus legítimos intereses, urge una vez más a las Compañías Petroleras extranjeras que operan en el territorio de los Países Miembros a que se den cuenta de que es indispensable un espíritu de verdadera comprensión entre ellas y los Países Miembros para crear las condiciones favorables en la industria petrolera mundial que reclaman el fomento de la justicia social y la cooperación internacional.

RESOLUCION III.19

Por recomendación de la Junta de Gobernadores, la Conferencia resuelve:

Que sea creado un Centro de Información en la Secretaría con el objeto de compilar y distribuir cualquier información de interés para la industria petrolera;

Que con este objeto la Secretaría solicitará de los Países Miembros que les suministren la información que tengan a su disposición;

Que la información así compilada esté a disposición de los Países Miembros que la soliciten;

Que cuando la información suministrada a un Miembro sea de carácter confidencial, la Secretaría así lo informe al Miembro interesado.

RESOLUCION III.20

La Conferencia, después de tomar nota de los puntos de vista expresados por la Delegación de Venezuela relativos a los valiosos resultados alcanzados por la Comisión Coordinadora Venezolana para la Conservación y el Comercio de los Hidrocarburos, particularmente al impedir el debilitamiento de los precios del petróleo, considera que medidas similares de control pueden ser beneficiosas a los otros Miembros y, por tanto, ordena a la Secretaría estudiar el asunto con miras a recomendar a la Cuarta Reunión de la Conferencia la manera mediante la cual le sea posible o todos los Miembros establecer controles uniformes y apropiados para el logro de resultados similares.

RESOLUCION III.21

Considerando la importancia de que todos los Gobernadores asistan a las Reuniones de la Junta de Gobernadores;

Considerando que un Gobernador pudiera verse imposibilitado, por cualquier motivo, de asistir a alguna de las Reuniones de la Junta de Gobernadores,

1. La Conferencia urge a todos los Miembros asegurarse de que, en las ocasiones en que un Gobernador se vea impedido por cualquier motivo, de asistir a una Reunión de la Junta, sea designado un sustituto ad hoc en su lugar, al cual se le den instrucciones de asistir a la Reunión.
2. Tal designación ad hoc no requerirá la confirmación de la Conferencia.
3. Cuando el Gobernador Sustituto asista a una Reunión, su status será exactamente el mismo que el del Gobernador Titular.
4. No se pagará doble remuneración. Cuando un Gobernador Sustituto asista a una Reunión, se beneficiará de la remuneración correspondiente al Gobernador Titular, quien no la recibirá por estar ausente.

RESOLUCION III.22

Por recomendación de la Junta de Gobernadores con relación al contenido de los Parágrafos 4 y 5 de la Resolución II.5 y con miras a estimular la eficiencia de la Organización, la Conferencia aprueba,

1. Que durante cada período anual al Gobernador cuyo lapso de servicio como Presidente de la Junta de Gobernadores haya de comenzar en el año siguiente, como queda estatuido en el Parágrafo 4 de la Resolución II.5, actuará como Secretario General Asistente;
2. Dicho Secretario General Asistente establecerá su residencia permanente en la sede de la Organización;
3. Que dicho Secretario General Asistente será responsable ante el Secretario General y actuará en su lugar en caso de que el Secretario General se encuentre ausente de la Oficina Central de la Organización, y le ayudará en todo momento en la dirección de las actividades de la Organización;
4. Que si uno de los Miembros encuentra alguna dificultad en permitir a su Gobernador actuar como Secretario General Asistente durante el año anterior al período de su actuación como Presidente de la Junta de Gobernadores, el Miembro que figura como siguiente en la lista rotativa será convocado para que autorice a su Gobernador a actuar como Secretario General

Asistente, aplicándose este mismo procedimiento en la eventualidad de que alguno de los Miembros sucesivos se encuentre incapacitado para habilitar a su Gobernador con este propósito.

RESOLUCION III.23

Por recomendación de la Junta de Gobernadores hecha con sujeción al Parágrafo 3.1 de la Resolución II.6 y con miras a promover el interés de la Organización, la Conferencia aprueba:

1. Que la primera de las dos Conferencias anuales se celebrará en el país sede de la Organización;
2. Que de este modo la Cuarta Conferencia se reunirá en Ginebra el 5 de abril de 1962.

RESOLUCION III.24

Por recomendación de la Junta de Gobernadores, la Conferencia aprueba:

1. Que el sub-parágrafo Nº 3.10.2 de la Resolución II.6 se considerará derogado.
2. Que el proyect› de presupuesto anual de la Organización sea presentado por la Junta de Gobernadores a la Segunda Conferencia del año anterior para su aprobación.
3. Que se cambie el título "Sección de Ejecución", usado en el Parágrafo 13 de la Resolución II.6 y en otras partes, por el de "Departamento de Ejecución".
4. Que el contenido de los Parágrafos 9 y 10 de la Resolución II.6 relativas a la Sección Jurídica y a la Sección Económica y Financiera, sea transferido del capítulo sobre Departamento Técnico, al capítulo sobre la Sección de Ejecución (por la presente Resolución cambiada en: Departamento de Ejecución), que constituye ahora el parágrafo 13.

RESOLUCION III.25

La Conferencia, habiendo oído el informe del Comité Constitucional y Financiero sobre Presupuesto y Finanzas;

1. Señala que el Presupuesto para 1961, aprobado en la primera y segunda sesiones de la Junta de Gobernadores, representa un ingreso de 190.000 Libras Esterlinas formado por la contribución de 38.000 Libras Esterlinas de cada Miembro Fundador; que los gastos totales para el año de 1961 serán aproximadamente de 160.000 Libras Esterlinas; y que cualquier saldo no gastado para el 31 de diciembre de 1961, será acreditado por partes iguales a todos los Miembros Fundadores como parte de las contribuciones que ellos deberán aportar en el año de 1962;
2. Aprueba el proyecto de Presupuesto para 1962 sometido por la Junta de Gobernadores, que alcanza a un total de 3.508.990 Francos Suizos (291.430 L.e.), que será aportado por partes iguales por los Miembros y, además, aprueba que la contribución a pagar por cada Miembro, después de considerar los créditos aplicables, será cancelada en dos cuotas iguales pagaderas, una no más tarde del 31 de enero de 1962, y la otra no más tarde del 31 de julio de 1962.
3. Aprueba la designación de la Societé Fiduciare Suisse, para actuar como Auditores de la Organización para los años 1961 y 1962 y ordena a la Secretaría General hacer los arreglos necesarios con dicha Sociedad, a fin de realizar la auditoría de las cuentas de la Organización durante el año de 1961, de manera que esté a tiempo para poder suministrar el informe sobre la materia en la Cuarta Conferencia.

RESOLUCION III.26

La Conferencia, creyendo que la adopción hasta donde sea [illegible] de prácticas, métodos y técnicas uniformes como las de [illegible] aunque no limitadas a ella adoptadas en las operaciones [illegible]stria petrolera en los diferentes Países Miembros, tenderían [illegible] el interés común de los mismos.

Ordena a la Junta de Gobernadores efectuar un estudio de los campos dentro de los cuales dicha uniformidad pueda ser obtenida y a preparar, tan pronto como fuere posible, proposiciones concernientes a los modos y medios de establecer tales procedimientos de uniformidad.

RESOLUCION III.27

La Conferencia, reafirmando la posición asumida por todos los Países Miembros en lo referente a los precios del crudo, según lo estatuido en el parágrafo 2 de la Resolución I.1,

Toma nota de la declaración del Secretario General, de que se está preparando un cuidadoso estudio sobre este asunto, y de que estará terminado a tiempo de permitir a la Cuarta Conferencia decidir sobre las medidas que hayan de ser adoptadas.

RESOLUCION III.28

La Conferencia, tomando en cuenta la información presentada por Venezuela, basada en Publicaciones y Periódicos, de que el petróleo crudo producido en Países Miembros y otros países, ha sido utilizado por algunas compañías y entidades petroleras para debilitar la estructura de los precios del petróleo en el mercado mundial, y

Considerando los efectos nocivos que pudiera tener esta situación sobre los Países Miembros,

Resuelve que los Países Miembros deberán realizar una investigación profunda respecto a esta materia, y ordena a la Secretaría estudiar los resultados de estas investigaciones, con el propósito de hacer recomendaciones a la Cuarta Conferencia acerca de las medidas que los Países Miembros deben tomar a la luz de dichos informes.

RESOLUCION III.29

La Conferencia, considerando que es altamente aconsejable que los Representantes Principales de los Países Miembros se reunan con anterioridad a la celebración de la Cuarta Conferencia, para realizar consultas acerca del resultado de los estudios que actualmente están en preparación, resuelve,

1. Que los Jefes de las Delegaciones de los Países Miembros se reunirán con el propósito antes indicado durante la última semana del mes de febrero de 1962, y
2. Que formularán propuestas específicas en relación a la materia de los estudios en cuestión, para su consideración en la Cuarta Conferencia.

Dado en Teherán, el primer día de noviembre de 1961.

El Jefe de la Delegación Venezolana,

J. P. Pérez Alfonzo

El Jefe de la Delegación de Irán,

Ruad Rouhani

El Jefe de la Delegación de Kuwait,

Ahmed Sayed Omar

El Jefe de la Delegación de Qatar,

Hassan Kamel

El Jefe de la Delegación de Saudi Arabia,

Abdullah Tariki

ANEXO ESTADISTICO

[illegible] : [illegible] DE PETROLEO CRUDO POR PAISES, 1938 1965

(Barriles diarios)

País	1938	1950	1955	1960	1961	1962	1963	1964	1965
TOTAL	5.446.688	10.419.164	15.458.737	20.920.107	22.318.459	24.252.352	25.963.766	28.043.263	30.165.816
HEMISFERIO OCCIDENTAL	4.172.014	7.450.063	9.909.551	11.280.964	11.694.891	12.250.274	12.584.889	12.863.068	13.215.402
América del Norte	3.451.581	5.685.099	7.411.647	7.823.770	8.080.526	8.307.259	8.562.273	8.680.369	8.928.599
Canadá	19.085	79.573	354.666	517.853	605.099	668.874	705.836	750.345	801.352
Estados Unidos	3.327.000	5.407.052	6.806.652	7.035.335	7.182.899	7.332.025	7.541.707	7.614.268	7.804.148
México	105.496	198.474	250.329	270.582	292.528	306.360	314.730	315.756	323.099
América Central	214	427	1.011	440	368	365	350	304	500
Cuba	214	427	1.011	440	368	365	350	304	500
América del Sur	720.219	1.764.537	2.496.893	3.456.754	3.613.997	3.942.650	4.022.266	4.182.395	4.286.303
Argentina	40.784	63.981	83.564	171.853	231.866	269.065	266.219	274.224	269.259
Bolivia	619	1.688	7.378	9.765	8.465	7.992	9.294	8.783	9.197
Brasil	—	929	5.540	80.909	95.389	92.606	98.165	90.730	94.047
Colombia	59.129	93.315	110.937	152.378	146.254	142.215	165.324	171.495	201.034
Chile	—	1.723	7.052	19.756	25.378	32.026	36.179	37.449	34.853
Ecuador	6.153	7.211	9.674	7.734	7.647	8.294	6.980	7.876	7.998
Perú	43.395	41.129	47.244	52.609	53.079	57.880	58.816	63.167	63.200
Trinidad y Tobago	48.595	56.526	68.208	115.730	125.391	133.907	133.365	135.877	133.833
Venezuela	515.178	1.497.988	2.157.216	2.846.107	2.919.881	3.199.771	3.247.976	3.392.848	3.472.882
HEMISFERIO ORIENTAL	1.274.656	2.969.101	5.549.186	9.639.143	10.623.568	12.002.078	13.378.877	15.180.195	16.950.414
Europa	13.309	67.463	174.832	273.430	293.302	310.303	333.044	361.311	381.564
Comunidad Económica	12.260	38.290	102.235	219.290	238.824	252.136	267.679	291.764	296.863
Francia	1.405	2.490	17.052	38.569	42.940	46.906	50.027	56.341	59.469
Holanda	—	13.416	19.553	35.971	38.421	40.581	41.674	42.453	44.793
Italia	277	173	4.162	37.476	36.773	32.835	32.369	44.130	39.243
Reppública Fedral Alemana 1/	10.578	22.211	61.468	107.274	120.690	131.814	143.609	148.840	153.358
Otros países:	1.049	29.173	72.597	54.140	54.478	58.167	65.365	69.547	84.701
Austria	1.049	27.945	68.164	45.409	43.813	44.517	48.722	49. 383	53.141
España	—	—	—	—	—	—	—	5	34
Reino Unido	—	932	1.118	1.700	2.218	2.332	2.583	2.680	1.744
Turquía	—	296	3.315	7.031	8.447	11.318	14.060	17.479	29.682

MUNDO: PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO POR PAISES + 1938-1965

(Barriles diarios)

País	1938	1950	1955	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Medio Oriente	328.241	1.755.490	3.243.253	5.250.460	5.619.766	6.175.623	6.797.130	7.584.753	8.330.005
Abu-Dhabi	---	---	---	---	---	16.430	49.981	187.038	281.906
Arabia Saudita 2/	1.356	546.703	977.162	1.315.214	1.480.744	1.642.927	1.785.470	1.896.701	2.205.304
Bahrain	22.734	30.181	30.088	45.083	45.053	45.057	45.213	49.180	56.952
Irán	214.718	664.315	328.863	1.052.478	1.180.428	1.322.165	1.475.502	1.690.207	1.885.519
Iraq	89.433	136.236	688.236	968.830	1.000.987	1.004.250	1.157.133	1.248.126	1.315.157
Israel	---	---	---	2.459	2.681	2.669	3.019	3.932	4.080
Kuwait 2/	---	344.444	1.103.882	1.691.785	177.191	1.955.879	2.089.250	2.297.576	2.350.033
Qatar	---	33.611	115.022	174.611	1.732.682	186.246	191.562	211.993	231.054
URSS. y Países Asociados	718.373	862.402	1.713.224	3.289.204	3.666.916	4.112.862	4.464.197	4.911.714	5.360.669
Albania	2.060	7.671	4.110	10.994	14.092	14.532	16.036	15.984	15.595
China	---	2.192	9.589	35.000	48.300	76.932	87.671	109.290	157.539
Hungría	789	10.137	30.137	25.329	30.474	34.308	36.713	38.046	37.674
Rumania	132.841	87.671	215.890	252.702	235.000	240.726	248.212	251.462	255.071
U.R.S.S. 3/	571.992	748.493	1.438.356	2.951.913	3.300.000	3.702.674	4.030.000	4.446.000	4.837.364
Yugoeslavia	25	2.137	5.553	18.808	25.956	29.548	31.193	34.281	40.677
Otros	10.666	4.101	9.589	14.458	13.094	14.142	14.372	16.651	16.749
Asia del Sur y Lejano Oriente	210.323	237.964	379.975	543.227	552.798	595.591	596.060	617.228	662.915
Birmania	20. 652	1.458	4.362	11.106	11.505	11.881	12.973	10.929	12.123
Fedración de Malasía	18.940	84.815	108.906	92.909	83.701	77.400	70.243	71.763	80.391
India	6.816	5.115	6.921	8.975	9.127	22.296	35.354	46.771	61.771
Indonesia	157.036	137.392	247.947	412.843	428.131	459.867	452.241	464.019	485.049
Japón	6.879	5.611	6.107	10.041	12.492	14.562	15.031	12.541	11.767
Pakistán	---	3.510	5.666	7.211	7.732	9.443	10.044	10.821	11.418
Otros	---	63	66	142	110	142	174	384	396
Africa	4.406	45.760	37.902	282.810	490.776	807.690	1.188.437	1.701.117	2.208.091
Argelia	---	66	1.192	183.679	333.556	436.473	503.317	555.237	551.642
Fedración de Nigeria	---	---	---	17.186	46.032	67.462	76.475	120.209	272.173
Gabón	---	---	---	16.000	15.533	16.609	17.865	21.078	25.187
Libia	---	---	---	---	18.197	184.098	463.659	862.355	1.219.776
R.A.U. (Egipto)	4.332	44.858	34.614	61.637	71.585	88.547	106.190	120.141	122.725
Otros	74	836	2.096	4.308	5.873	14.501	20.931	22.097	16.588
Oceanía	4	22	---	12	10	9	9	4.072	7.170
Australia	---	---	---	---	---	---	---	4.063	7.160
Nueva Zelandia	4	22	---	12	10	9	9	9	10
Resto del Mundo	18	---	---	---	---	---	---	---	---

1/ Para 1938 incluye Alemania Oriental
2/ Incluye la mitad de la producción de la Zona Neutral
3/ Incluye Sakhalim hasta 1955

FUENTE: World Oil, Agosto 15 para cada año. Venezuela, Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

MUNDO: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO, POR PAISES, 1938-1965

País	1938	1950	1955	1960	1961	1962	1963	1964	1965
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
HEMISFERIO OCCIDENTAL	76,6	71,5	64,1	53,9	52,4	50,5	48,5	45,9	43,8
América del Norte	63,4	54,6	47,9	37,4	36,2	34,3	33,0	31,1	29,6
Canadá	0,4	0,8	2,3	2,5	2,7	2,8	2,7	2,7	2,6
Estados Unidos	61,1	51,9	44,0	33,6	32,2	30,2	29,1	27,3	25,9
México	1,9	1,9	1,6	1,3	1,3	1,3	1,2	1,1	1,1
Amérida Central	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cuba	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
América del Sur	13,2	16,9	16,2	16,5	16,2	16,2	15,5	14,8	14,2
Argentina	0,9	0,6	0,6	0,8	1,0	1,1	1,0	1,0	0,9
Bolivia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Brasil	-	0,0	0,0	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3
Colombia	1,1	0,9	0,7	0,7	0,7	0,6	0,7	0,6	0,7
Chile	-	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Ecuador	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Perú	0,8	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
Trinidad y Tobago	0,9	0,5	0,4	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5
Venezuela	9,4	14,4	14,0	13,6	13,1	13,2	12,5	12,1	11,5
HEMISFERIO ORIENTAL	23,4	28,5	35,9	46,1	47,6	49,5	51,5	54,1	56,2
Europa	0,2	0,6	1,1	1,3	1,3	1,2	1,3	1,3	1,3
Comunidad Económica	0,2	0,3	0,6	1,1	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0
Francia	0,0	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Holanda	-	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Italia	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1
República Federal Alemana 1/	0,2	0,2	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Otros Países	0,0	0,3	0,5	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
Austria	0,0	0,3	0,5	0,2	0,2	0,2	0,2	0,[illegible]	0,2
España	-	-	-	-	-	-	-	0,0	0,2
Reino Unido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Turquía	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1

MUNDO: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO, POR PAISES 1938-1965

País	1938	1950	1955	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Medio Oriente	6,1	16,9	21,0	25,1	25,2	25,6	26,2	27,0	27,6
Abu-Dhabi	-	-	-	-	-	0,1	0,2	0,7	0,9
Arabia Saudita 2/	0,0	5,3	6,3	6,3	6,6	6,8	6,9	6,7	7,3
Baharain	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Irán	4,0	6,4	2,1	5,0	5,3	5,5	5,7	6,0	6,3
Iraq	1,7	1,3	4,5	4,7	4,5	4,1	4,5	4,4	4,4
Israel	-	-	—	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Kuwait 2/	-	3,3	7,1	8,1	7,8	8,1	8,0	8,2	7,8
Qatar	-	0,3	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,8	0,7
URSS y Países Asociados	13,2	8,3	11,1	15,7	16,4	16,9	17,2	17,5	17,8
Albania	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
China	-	0,0	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5
Hungría	0,0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Rumania	2,4	0,8	1,4	1,0	1,1	1,0	1,0	0,9	0,9
URSS 3/	10,5	7,2	9,3	14,1	14,8	15,3	15,5	15,8	16,0
Yugoslavia	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
Asia del Sur y Lejano Oriente	3,8	2,3	2,5	2,6	2,5	2,4	2,2	2,2	2,2
Birmania	0,4	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Federación de Malasia	0,3	0,8	0,7	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
India	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2
Indonesia	2,9	1,3	1,6	2,0	1,9	1,9	1,7	1,7	1,6
Japón	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Pakistán	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Africa	0,1	0,4	0,2	1,4	2,2	3,4	4,6	6,1	7,3
Argelia	-	0,0	0,0	0,9	1,5	1,8	1,9	2,0	1,8
Federación de Nigeria	-	-	-	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4	0,9
Gabón	-	-	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Libia	-	-	-	-	0,1	0,8	1,8	3,1	4,0
R.A.U. (Egipto)	0,1	0,4	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
Oceanía	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Australia	-	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0
Nueva Zelandia	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Resto del Mundo	0,0	-	-	-	-	-	-	-	--

1/ Para 1938, incluye Alemania Oriental
2/ Incluye la mitad del porcentaje de la Zona Neutral.
3/ Hasta 1955, incluye Sakhalim.
FUENTE: World Oil, Agosto 15 para cada año. Para Venezuela, Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

MUNDO: CONSUMO DE PRODUCTOS DEL PETROLEO POR PAISES, 1955-1965 a/

(Miles de barriles diarios de Crudo-Equivalente básico)

País	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
TOTAL	16.070	17.347	17.864	19.161	20.305	21.728	23.018	24.625	26.246	28.956	30.966
HEMISFERIO OCCIDENTAL	10.290	10.841	10.959	11.350	11.799	12.181	12.468	12.988	13.415	13.919	14.488
América del Norte	9.280	9.734	9.792	10.143	10.559	10.822	10.978	11.448	11.858	12.243	12.774
Canadá	621	721	738	758	810	858	892	920	980	1.056	1.112
Estados Unidos	8.430	8.757	8.797	9.113	9.485	9.677	9.771	10.228	10.560	10.859	11.304
México	229	256	257	272	264	287	315	298	318	328	358
América Central	123	136	171	180	201	201	198	207	265	343	362
Costa Rica	-	-	4	4	3	3	3	3	4	5	5
Cuba	57	65	67	75	84	75	71	72	88	95	98
Guatemala	-	-	7	8	9	8	10	10	10	12	12
Jamaica	-	-	11	12	15	15	19	18	22	22	24
Nicaragua	-	-	3	4	3	4	4	4	5	6	6
Panamá 1/	-	-	21	22	22	24	29	34	50	59	65
Puerto Rico	29	29	34	36	47	58	50	53	72	70	74
República Dominicana	-	-	6	7	6	8	6	7	8	10	12
Otros	37	42	18	12	12	6	6	6	6	64	66
América del Sur	887	971	996	1.014	981	1.119	1.131	1.242	1.292	1.333	1.352
Argentina	220	240	249	253	237	267	284	320	298	325	346
Bolivia	5	6	6	6	6	6	6	7	8	8	8
Brasil	183	210	212	229	236	264	300	325	345	370	350
Colombia	46	53	54	55	50	55	69	76	80	88	93
Curazao y Aruba	123	131	131	136	142	169	110	128	131	108	111
Chile	39	40	46	46	43	48	51	56	58	64	70
Ecuador	8	8	10	10	10	12	13	14	13	15	16
Perú	39	40	44	44	42	49	54	56	62	71	78
Trinidad y Tobago	31	33	35	35	46	48	52	55	58	54	57
Uruguay	27	28	31	30	28	31	31	32	31	36	37
Venezuela	166	193	221	203	208	197	196	207	208	224	241
Otros	39	40	6	8	8	7	6	8	9	15	16
HEMISFERIO ORIENTAL	5.780	6.506	6.905	7.811	8.505	9.547	10.550	11.637	12.831	15.037	16.478
Europa	2.500	2.868	2.770	3.118	3.429	3.951	4.518	5.122	5.853	6.993	7.625
Comunidad Económica	1.136	1.333	1.391	1.575	1.742	2.028	2.488	2.886	3.341	4.160	4.485
Bélgica - Luxemburgo 2/	98	120	119	136	139	155	187	208	230	285	320
Francia	400	439	440	484	496	550	621	695	860	1.100	1.110
Holanda	143	173	182	197	231	244	325	338	380	435	475
Italia	241	283	300	330	341	351	371	675	781	940	1.070
República Federal Alemana	254	318	350	428	535	628	784	970	1.090	1.400	1.510

MUNDO: CONSUMO DE PRODUCTOS DEL PETROLEO POR PAISES, 1955-1965 a/

(Miles de barriles diarios de Crudo-Equivalente básico)

País	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Otros países:	1.364	1.535	1.379	1.543	1.687	1.923	2.030	2.236	2.512	2.833	3.140
Austria	37	40	40	46	50	57	59	73	81	102	115
Dinamarca	66	79	79	86	97	108	118	134	155	183	205
España	105	127	146	171	162	165	153	181	197	250	300
Finlandia	24	33	34	35	42	49	54	64	75	92	110
Grecia	32	33	35	37	44	48	52	59	68	75	84
Irlanda	24	28	26	25	25	28	40	35	40	44	49
Islandia	-	-	8	6	8	8	8	6	9	9	10
Noruega	52	61	65	63	72	74	84	82	88	96	102
Portugal	27	30	30	32	28	35	38	39	41	55	56
Reino Unido	596	636	613	734	796	943	1.040	1.135	1.240	1.340	1.490
Suecia	155	187	197	202	238	266	266	285	320	350	360
Suiza	40	54	60	65	72	78	86	97	129	146	165
Turquía	29	33	33	35	43	53	32	46	69	70	81
Otros	177	194	13	6	10	11	-	-	-	21	13
Medio Oriente	321	357	369	426	496	540	543	567	641	640	714
Adén	67	71	49	71	71	73	75	80	86	86	95
Arabia Saudita 3/	55	55	61	59	49	76	74	76	84	76	83
Bahrein	14	28	25	28	25	29	31	33	33	30	32
Irán	49	82	99	112	134	144	136	141	156	165	188
Israel	27	30	32	32	38	38	41	47	50	57	63
Iraq	24	32	34	37	36	42	44	48	47	56	60
Kuwait 3/	-	30	37	52	105	97	98	95	102	110	115
Líbano	-	-	14	14	17	18	18	21	23	28	30
Quatar	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	2
Siria 4/	28	26	13	15	17	19	21	21	18	25	27
Otros	57	3	3	4	4	4	5	5	7	8	11
U.R.S.S. y países asociados	1.619	1.810	2.267	2.461	2.815	3.023	3.177	3.468	3.693	4.200	4.522
Asia del Sur y Lejano Oriente	766	868	796	834	935	1.177	1.447	1.532	1.773	2.300	2.635
Birmania	6	7	7	8	11	11	13	12	14	15	15
Federación de Malasia	72	75	81	75	82	71	99	107	125	121	140
Ceilán	18	19	21	18	21	21	21	21	22	20	20
Corea del Sur	-	-	7	11	21	20	16	19	22	29	30
Filipinas	40	42	45	50	55	55	61	66	77	80	88
Hong-Kong-Macao	15	18	21	21	23	26	29	31	34	39	41
India	106	116	129	136	149	164	173	190	215	230	252
Indonesia	75	77	86	84	87	83	96	102	110	121	140
Japón	191	243	323	340	370	610	821	852	997	1.480	1.690
Pakistán	34	35	37	41	46	52	51	55	64	70	75
Taiwán	10	13	14	16	31	21	21	25	24	26	27
Tailandia	16	18	21	20	23	26	29	33	33	37	50
Viet-Nam del Sur 5/	-	-	-	14	16	17	17	19	20	21	55
Otros	183	205	4	-	-	-	-	-	-	11	12

MUNDO: CONSUMO DE PRODUCTOS DEL PETROLEO POR PAISES, 1955-1965 a/

(Miles de barriles diarios de Crudo-Equivalente básico)

PAIS	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Africa	382	393	398	380	384	362	397	417	541	534	575
Argelia 6/	41	41	32	33	37	40	28	30	34	34	37
Congo (Leopoldville)	9	9	10	9	9	9	8	9	10	10	11
Costa de Marfil	36	33	41	41	11	11	30	31	-	-	-
Etiopía	13	13	-	13	18	3	3	3	3	4	4
Federación de Nigeria	-	-	-	-	16	16	19	17	19	23	24
Ghana	-	-	8	8	10	10	10	10	12	12	13
Libia	-	-	3	4	5	6	7	9	9	10	11
Marruecos	29	35	32	20	15	20	18	18	23	25	27
RAU (Egipto)	102	100	84	89	85	90	111	109	119	120	135
República Surafricana	77	82	101	96	99	104	85	90	99	110	125
Sudán	-	-	7	8	9	10	9	10	10	12	12
Túnez	-	-	9	7	10	11	11	13	12	14	14
Otros	75	80	71	52	60	32	58	68	117	160	163
Oceanía	192	210	227	240	250	267	279	300	329	370	405
Australia	160	175	190	203	211	225	238	256	284	315	345
Nueva Zelandia	32	35	37	37	39	42	41	44	45	50	53
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	7

a/ Incluye: Gas líquido, pérdidas por refinación, mercadeo y entregas militares, por lo cual los totales serán mayores que la suma de los países que la constituyen.

1/ En 1964 y 1965 incluye zona del Canal.
2/ En 1955 Bélgica únicamente.
3/ incluye la mitad del consumo de la Zona Neutral.
4/ En los años 1955 y 1956 incluye Líbano.
5/ Incluye Laos y Cambodia.
6/ En los años 1955 y 1956 incluye Túnez.

FUENTE: World Petroleum, Septiembre para cada año.
Para Venezuela, Ministerio de Minas e Hidrocarburos, crudo equivalente 25.5° API.

MUNDO: PRODUCCION DE REFINADOS POR PAISES - 1950 - 1964

(Miles de barriles diarios)

País	1950	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
TOTAL:	8.990,2	12.822,9	13.925,9	14.194,0	14.617,7	[illegible]	21.650,8	23.351,6	25.227,2	27.235,6	28.955,4
HEMISFERIO OCCIDENTAL	7.203,1	[illegible]	10.264,3	10.394,1	10.249,3	11.882,5	12.225,5	[illegible]	13.245,2	13.727,6	14.060,2
América del Norte	5.949,4	7.845,1	8.363,4	[illegible]	8.091,6	9.440,4	9.582,5	9.785,4	10.084,7	10.443,9	10.672,1
Canadá	[illegible]	481,5	514,8	[illegible]	579,5	739,2	[illegible]	811,3	849,3	908,3	935,5
Estados Unidos	5.531,0	7.168,2	7.567,3	7.540,4	7.267,3	8.413,7	8.522,8	8.648,2	8.910,9	9.207,9	9.389,7
México	143,3	195,4	211,3	222,2	244,8	287,5	293,1	325,9	324,5	327,7	346,9
América Central	5,0	16,6	33,7	71,1	129,5	146,3	143,8	148,6	188,1	236,0	265,3
Cuba	5,0	9,9	10,2	35,9	66,7	71,4	64,2	59,6	72,9	77,0	75,4
Puerto Rico	-	6,7	23,5	35,2	62,8	74,9	79,6	88,5	94,9	106,1	111,8
Otros	-	-	-	-	-	-	-	0,5	20,3	52,9	78,1
América del Sur	1.248,7	1.734,6	1.877,8	1.966,4	2.028,2	2.295,8	2.499,2	2.728,6	2.973,4	3.047,7	3.122,8
Argentina	110,4	148,9	149,2	190,9	206,7	216,5	234,2	252,4	288,6	282,7	297,1
Bolivia	1,7	5,6	7,4	6,7	6,2	6,1	6,2	6,2	7,3	7,3	8,1
Brasil	1,5	65,8	101,9	114,6	124,4	153,8	183,6	219,1	284,6	307,7	310,5
Colombia	25,7	36,4	39,8	48,1	59,8	68,3	72,5	77,4	83,5	85,5	88,1
Curazaoy Aruba	596,1	770,0	782,3	752,6	710,6	745,2	[illegible]	819,9	837,9	840,5	819,2
Chile	-	13,0	18,5	19,2	21,9	23,8	29,7	33,5	44,2	44,1	45,4
Ecuador	4,3	5,5	5,4	5,6	6,3	7,8	[illegible]	[illegible]	10,8	12,0	13,3
Perú	35,8	42,8	45,0	45,8	45,4	42,9	[illegible]	46,0	49,9	56,3	61,2
Trinidad y Tobago	78,5	105,6	[illegible]	125,9	151,8	189,4	225,0	[illegible]	300,7	327,9	348,5
Uruguay	14,4	21,8	20,9	21,6	22,0	22,9	25,9	26,8	29,3	28,5	30,5
Venezuela	249,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	733,5	[illegible]	882,9	929,8	1.028,1	1.043,2	1.094,6
HEMISFERIO ORIENTAL	1.787,1	[illegible]	[illegible]	3.797,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.981,0	13.508,0	14.895,2
Europa	723,2	1.896,3	2.109,2	2.093,7	2.530,1	[illegible]	[illegible]	4.257,7	4.859,9	[illegible]	6.312,6
Comunidad Económica	514,7	1.271,7	1.399,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.533,3	3.238,0	3.768,0	4.342,3
Bélgica-Luxemburgo	7,3	90,0	105,8	[illegible]	121,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	177,0	245,7	259,3
Francia	257,3	440,8	[illegible]	429,0	521,4	619,3	[illegible]	[illegible]	815,5	958,9	1.076,7
Holanda	104,6	244,8	275,0	270,8	[illegible]	315,2	408,9	456,5	536,9	585,8	609,1
Italia	90,7	320,5	347,0	366,3	431,4	525,8	640,2	735,2	877,9	1.020,8	1.210,0
República Federal Alemana	54,8	177,6	199,3	205,5	259,1	440,2	559,0	722,2	830,7	956,8	1.177,2

MUNDO: PRODUCCION DE REFINADOS POR PAISES - 1950 - 1964

(Miles de barriles diarios)

País	1950	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Otros países	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	859,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.758,8	1.970,3
Austria	-	-	39,7	40,3	36,6	37,5	38,7	42,2	52,1	62,0	71,4
Dinamarca	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,6	0,5	8,3	27,2	42,0	64,4
España	19,8	62,9	71,1	106,3	122,4	147,5	163,0	181,7	196,5	218,4	255,7
Finlandia	-	-	-		15,2	[illegible]	23,9	25,9	30,2	47,2	51,3
Grecia	-	-	-	-	1,5	27,4	35,0	36,7	36,7	37,3	37,6
Irlanda	-	-	-	-	-	14,2	29,8	29,8	31,3	32,9	36,2
Noruega	0,2	1,1	1,0	1,3	1,1	1,9	2,4	34,2	47,1	49,3	58,2
Portugal	5,8	17,9	19,2	19,6	23,0	27,3	27,9	28,7	28,4	32,4	33,7
Reino Unido	166,7	505,1	539,4	510,0	511,5	777,8	877,8	972,5	[illegible]	1.106,3	1.193,0
Suecia	16,0	35,9	34,5	37,9	42,9	48,5	55,2	51,8	54,1	52,6	65,2
Suiza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,5	17,4
Turquía	0,1	1,5	4,5	4,6	5,0	7,0	6,6	12,6	58,0	73,0	86,2
Medio Oriente	785,5	[illegible]	774,2	826,0	911,3	1.072,4	[illegible]	1.244,1	[illegible]	[illegible]	1.482,1
Adén	-	82,4	89,0	80,4	71,4	54,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	135,4	115,1
Arabia Saudita 1/	103,0	190,0	184,0	177,9	158,0	[illegible]	241,1	271,1	[illegible]	312,4	326,7
Bahrain	153,6	183,1	181,5	171,4	179,9	189,4	208,0	218,9	243,0	229,5	207,0
Irán	487,3	144,2	224,7	298,4	310,5	371,3	374,6	338,4	381,1	386,7	405,5
Iráq	7,3	22,7	28,3	30,5	32,9	34,4	41,5	46,2	48,1	47,6	52,1
Israel	3,7	19,4	18,5	19,8	22,6	26,0	29,7	34,2	45,1	54,6	60,5
Jordania	-	-	-	-	-	-	0,4	3,8	5,9	6,7	7,2
Quwait 1/	20,8	28,5	28,1	26,6	120,4	157,5	193,6	193,4	231,1	245,5	261,1
Líbano	9,8	17,1	20,1	21,0	15,2	15,0	14,8	14,8	17,0	20,8	26,1
Quatar	-	-	-	-	0,4	0,5	0,7	0,7	0,4	0,5	0,6
Siria	-	-	-	-	-	5,0	13,9	15,7	16,0	17,2	20,2
U.R.S.S. y Paises asociados 2/	1,7	8,5	11,1	11,0	35,9	2.817,9	3.146,2	3.579,3	3.855,0	4.235,3	4.329,7
Asia del Sur y Lejano Oriente	222,6	478,6	55,2	628,9	624,2	835,2	1.035,1	1.209,2	1.415,9	1.768,4	2.062,4
Birmania	-	-	-	-	-	9,7	10,6	10,3	10,7	12,0	14,2
Federacion de Malasia 3/	-	-	-	-	-	42,1	41,3	82,8	156,1	170,0	200,2
Filipinas	-	12,4	15,8	17,8	23,4	24,5	27,6	50,6	61,2	75,4	86,5
India 4/	7,2	67,7	83,4	98,0	106,1	101,6	123,2	131,1	141,7	161,3	181,3
Indonesia 5/	186,6	244,6	249,1	261,1	220,3	241,1	[illegible]	238,8	220,5	220,8	191,3
Japón	26,9	141,9	193,6	238,6	260,5	392,2	568,0	665,5	785,7	1.061,6	1.290,3
Pakistan	-	-	-	-	-	6,3	6,5	7,6	14,4	41,4	52,4
Taiwán	1,9	12,0	13,3	13,4	13,9	17,7	21,0	22,5	25,5	25,9	27,2
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,0
Africa	40,5	69,7	67,9	75,7	84,2	99,7	117,3	141,0	173,9	222,5	383,8
Angola	-	-	-	-	1,1	1,3	3,6	4,2	6,9	9,4	10,8
Argelia	-	-	-	-	-	-	-	2,0	1,8	1,7	31,4
Marruecos	0,7	1,8	1,6	1,8	2,5	3,4	4,0	5,2	18,0	20,9	20,6
Mozambique	-	-	-	-	-	-	-	8,4	9,1	9,3	10,5
RAU (Egipto)	39,8	50,2	47,6	54,6	58,6	68,8	84,5	92,7	105,5	127,9	151,1
República Surafricana	-	17,7	18,7	19,3	22,0	26,2	25,2	28,5	32,6	46,5	98,3
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,8	61,1

MUNDO: PRODUCCION DE REFINADOS POR PAISES - 1950 - 1964

(Miles de barriles diarios)

PAIS	1950	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Oceanía	13,3	86,1	143,4	162,6	182,7	207,5	236,7	257,7	273,9	298,1	324,6
Australia	13,3	86,1	143,4	162,6	182,7	207,5	236,7	257,7	273,9	298,1	313,9
Nueva Zelandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,7

Ver Notas Generales, Mundo: Refinación.

1/ Incluye la mitad de la refinación de la Zona Neutral
2/ Hasta 1958 China solamente, excluye Cuba.
3/ Para 1959 - 1964 incluye Borneo Septentrional y Singapur.
4/ Para 1950 - 1958 incluye Birmania y Pakistán.
5/ Para 1950 - 1958 incluye Borneo Septentrional.

FUENTE: Bureau of Mines, World Petroleum Statistics para cada año. URSS. y países Asociados, estimación: Ministerio de Minas e Hidrocarburos.
1963 - 1964, Bureau of Mines, International Petroleum Quarterly.

MUNDO: DEMANDA DE PRODUCTOS REFINADOS POR PRODUCTOS, 1955 - 1964[a/]

Año	Gasolina	% del total	Destilados Medianos	% del total	Fuel Oil Residual	% del total	Otros productos	% del total	Total	% de Aumento con Respecto al Año Anterior
1955	5.165	35,7	3.440	23,7	3.600	24,9	2.280	15,7	14.485	-
1956	5.400	34,7	3.750	24,1	3.935	25,3	2.465	15,9	15.550	7,4
1957	5.555	34,7	3.855	24,1	4.255	26,5	2.355	14,7	16.020	3,0
1958	5.780	34,5	4.135	24,7	4.325	25,8	2.520	15,0	16.760	4,6
1959	6.005	33,8	4.345	24,4	4.690	26,4	2.735	15,4	17.775	6,1
1960	6.220	32,7	5.215	27,4	5.135	26,9	2.480	13,0	19.050	7,2
1961	6.390	31,8	5.595	27,8	5.490	27,3	2.630	13,1	20.105	5,5
1962	6.607	31,1	5.606	26,4	5.763	27,1	3.278	15,4	21.254	5,7
1963	6.863	30,0	6.408	28,0	5.900	25,8	3.703	16,2	22.874	7,6
1964	7.258	29,5	6.671	27,2	6.569	26,7	4.069	16,6	24.567	7,4

Ver notas generales, Mundo: REfinación y Demanda.

a/ Excluye países socialestas.

FUENTE: 1955 - 61 The chase Manhattan Bank: Petroleum Industry
1962 Bureau of Mines, World Petroleum Statistics.
1963 - 64 Bureau of Mines, Intenrational Petroleum Quarterly.

VENEZUELA Y ESTADOS UNIDOS: PRECIOS PROMEDIOS DE PETROLEO Y PRODUCTOS

1950 - 1965 [a]

(Dólares por Barril)

	Venezuela Precio Promedio		Estados Unidos Precio Promedio		
Año	De Regalías Petróleo Crudo	De Realización Petróleo y Productos (1)	Petróleo B. de M. (2)	Crudo IPAA. (3)	Productos Refinados IPAA. (3)
1950	2,27	2,11	2,51	2,54	3,48
1951	2,27	2,05	2,53	2,56	3,69
1952	2,17	2,14	2,53	2,56	3,62
1953	2,33	2,30	2,68	2,73	3,76
1954	2,40	2,31	2,78	2,82	3,73
1955	2,41	2,34	2,77	2,82	3,81
1956	2,45	2,36	2,79	2,84	3,96
1957	2,84	2,65	3,09	3,16	4,24
1958	2,66	2,50	3,01	3,12	3,89
1959	2,66	2,23	2,90	3,03	3,87
1960	2,68	2,12	2,88	3,00	3,84
1961	2,71	2,13	2,89	3,00	3,87
1962	2,67	2,08	2,90	2,98	3,84
1963	2,66	2,04	2,89	2,98	3,79
1964	2,60	1,96	2,89	2,97	3,71
1965	2,58	1,89	s. d.	2,96	3,83

(a) En boca de pozo.

Fuente:

(1) Valor y Volumen de las Exportaciones tomado del Estado de Ganancias y Pérdidas que suministran las compañías petroleras. FOB. Puerto de Embarque.

(2) Bureau of Mines.

(3) Independent Petroleum Association of America.

BIBLIOGRAFIA

1. Resoluciones de la OPEP, ediciones de la Secretaría General.
2. Resoluciones de la OPEP, ediciones del Ministerio de Minas.
3. Resoluciones del Primer Congreso Arabe de Petróleo, Cairo, RAU.
4. Eduardo Acosta, "Este Petróleo es Venezolano", 1ª edición, 1964.
5. Eduardo Acosta, "Fundamentos de una política petrolera racional para Venezuela", ULA, 1967.
6. Unirá el átomo al mundo, Angelos Angeloupoulous.
7. El Pacto de Punta del Este, Alianza para el Progreso.
8. Edward Symons, "Oil Prospects and Profits in the Eastern Hemisphere", First National Bank, 1961.
9. Middle East Economic Survey, Beirut, Libano, 1961 y 1962.
10. Platt's Oil grams, 1961 y 1962.

Impreso
por
Talleres Graficos Universitarios
Merida - Venezuela
Abril de 1969